2005

Año CI - N° 26.872

Montevideo, viernes 11 de noviembre de 2005

DIARIO OFICIAL

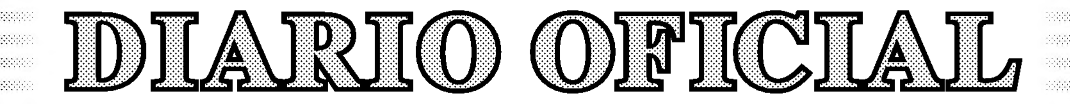
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial

IMPO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.872 - Montevideo, viernes 11 de noviembre de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 402

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 466/005

Exclúyase a las contrataciones en régimen de cachet, convenidos por el Ministerio de Educación y Cultura de artistas, docentes, técnicos en radio y televisión, etc. de los requisitos de informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previsto por el artículo 38ª del Decreto 151/003 y del dictamen de la Comisión Asesora prevista por el artículo 10º del Decreto 158/002.
(2.178*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001 y el Decreto 188/04.

RESULTANDO: I) Por el art. 319 de la Ley Nº 17.296 se atribuye al Ministerio de Educación y Cultura y al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), la potestad de contratar en régimen de cachet "solamente artistas, docentes, técnicos en radio, espectáculos, periodistas en radio y televisión siempre y cuando presten efectivamente servicios en estas áreas".

II) El Decreto 188/004 excluyó de la prohibición contenida en el art. 1º del Decreto 158/002 de 30 de abril de 2002, las contrataciones de los jurados designados para evaluar la producción artística, cultural, científica y tecnología.

CONSIDERANDO: I) El Decreto 123/2003 de 31 de marzo de 2003, reglamentó lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001, desde una perspectiva del cumplimiento de actividades, con cierta permanencia, por parte de las personas contratadas. No obstante, se verifican situaciones en que el contrato tiene por objeto una actividad específica y concreta, limitada en el tiempo.

II) Corresponde establecer un mecanismo que se adapte a la realidad, recogida por la propia norma legal, y que no obstaculice la contratación del personal en régimen de " cachet", con la dinámica propia de la difusión masiva o la organización de espectáculos o la concreta actividad de los jurados contratados para premiar la producción cultural, artística, científica y técnica; cometidos - todos ellos- inherentes al SODRE, al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional y a las Direcciones de Cultura y Educación del Ministerio de Educación y Cultura;

III) Los contratos de referencia, tienden a contar con el concurso de personas, en atención a sus condiciones personalísimas, por lo que carece de objeto, a tales fines, el informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previsto por el artículo 38 del Decreto 151/003 de 22 de abril de 2003, y el dictamen de la Comisión Asesora previsto en el artículo 10 del Decreto 158/002 de 30 de abril de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Exclúyase a las contrataciones en régimen de cachet, convenidos por el Ministerio de Educación y Cultura de artistas, docentes, técnicos en radio y televisión, espectáculos, periodistas y jurados, para el desempeño efectivo en dichas tareas, de los requisitos de informe previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previsto por el artículo 38º del Decreto 151/003 de 22 de abril de 2003, y del dictamen de la Comisión Asesora prevista por el artículo 10º del Decreto 158/002 de 30 de abril de 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 455/005

Modifícase el artículo 15 del Estatuto del Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay.
(2.167*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: la propuesta del Banco de la República Oriental del Uruguay de modificar el artículo 15 del Estatuto del Funcionario de ese Banco, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999, norma que regula el régimen de ascensos en la Institución.-

RESULTANDO: que lo que se pretende con la modificación es evitar la hipótesis que la norma vigente habilita, como consecuencia de la cual un funcionario que se desempeña a título provisorio en un determinado escalafón y grado, podría eventualmente participar de un concurso de ascenso en dicho escalafón.

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el artículo 15 referido.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 15 del Estatuto del Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 147/999, de 26 de mayo de 1999, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15:
Régimen de Ascensos:

Salvo lo dispuesto en el artículo 9º, las vacantes se llenarán por concurso de méritos y antecedentes o de oposición, o de ambas formas a la vez conforme a las bases que establezca la reglamentación:

1) Al concurso se llamará a los funcionarios que ocupen cargos de categorías inmediata inferior a la que se produjo la vacante, del mismo escalafón o pertenecientes a otro escalafón, en aplicación de lo previsto por el inciso segundo del artículo 5°, siempre que tengan calificación superior y que hayan aprobado los cursos habilitantes que pudieran requerirse para el ejercicio del cargo para el que se concursa.-
2) Si fuera declarado desierto o si nadie calificase en el concurso, se procederá a un nuevo llamado a todos los funcionarios del escalafón y, si correspondiere, a los pertenecientes a otros escalafones conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, evaluándose de tres en tres categorías en forma descendente.
3) Si aún así se declara desierto o nadie calificase en el concurso se procederá a un llamado a concurso abierto a postulantes que no tengan la condición de funcionarios de la Institución.

Los funcionarios que se encuentren en el período de ascenso provisional al que se refiere el artículo 18, serán considerados, en todos los casos referidos en este artículo, pertenecientes a la categoría y escalafón que ocupaban en forma definitiva antes de dicho ascenso".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y vuelva al Banco de la República Oriental del Uruguay.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

3
Decreto 456/005

Fíjase la alícuota o porcentaje de comisión sobre importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay.
(2.168*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994 y el Decreto Nº 349/004, de 29 DE AGOSTO DE 2004.-

RESULTANDO: I) que la mencionada norma legal faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay, previa autorización del Poder Ejecutivo, a elevar hasta en tres puntos porcentuales (3%), la alícuota o porcentaje que recauda por concepto de comisión sobre importaciones. Según lo dispuesto por el artículo 2º, el producido de dicho incremento se destinará a la devolución de tributos que integran el costo de bienes exportados.-

II) que por Decreto Nº 349/004, de 29 de agosto de 2004, vigente a la fecha, se dispuso un programa de reducción de la alícuota o porcentajes que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay por concepto de comisión sobre importaciones que finaliza el 1º de julio de 2007 con el 0%.-

CONSIDERANDO: I) que la alícuota o porcentaje a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay por concepto de la comisión referida, incrementa el costo de la importación del petróleo crudo, teniendo en consideración asimismo el alza experimentada en los últimos tiempos en su precio internacional.

II) que el marco legal y reglamento vigente, autoriza al Poder Ejecutivo, a establecer un valor porcentual; resultando conveniente fijarlo en un porcentaje que no indica sustancialmente en su costo de importación.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase la alícuota o porcentaje de la comisión sobre importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay, a que hace referencia el artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, para el petróleo crudo, en cero punto veinticinco por ciento (0.25%).-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, tendrá vigencia el 1º de julio de 2007.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

---o---

4
Decreto 457/005

Fíjanse los valores que percibirán los encuestadores del Instituto Nacional de Estadística por el relevamiento de las encuestas que se detallan.
(2.169*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Estadística, relativa a la fijación de los valores de las encuestas llevadas a cabo por el Instituto;

RESULTANDO: que el artículo 63 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que quienes desempeñen funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta cuyo valor será fijado por el Poder Ejecutivo, en función de la complejidad del respectivo formulario, del grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 63 de la precitada ley 17.296 y Decreto 217/005 de 7 de julio de 2005, el Instituto Nacional de Estadística se encuentra abocado a la realización de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares;

II) que el Decreto 218/005 de 7 de julio de 2005 dispone que el citado Instituto llevará a cabo en el transcurso del año 2006 una Encuesta de Hogares Ampliada, a nivel nacional;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los valores que percibirán los encuestadores del Instituto Nacional de Estadística por el relevamiento de las distintas encuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares (zona urbana)	$ 500
Encuesta de Gastos e Ingresos de Hogares (zona rural)	$ 900
Encuesta de Hogares Ampliada (zona urbana)	$ 190
Encuesta de Hopgares Ampliada (zona rural)	$ 285

Artículo 2º.- Los precios fijados para cada una de las encuestas están expresados a valores a julio de 2005 y se verán incrementados en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 1.201/005

Declárase de Interés Nacional el homenaje póstumo al artista plástico Jonio Montiel.
(2.179)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: La solicitud de que el Poder Ejecutivo apoye el homenaje póstumo al artista plástico Jonio Montiel, que se realizará en Montevideo durante el mes de agosto de 2006, coincidente con el vigésimo aniversario de su deceso.

RESULTANDO: I) La serie de eventos programados para la realización del referido homenaje contribuirán a la justa valoración del aporte de Jonio Montiel a la pintura y al arte nacional, así como a la del ambiente intelectual y artístico de los años 60 al 90.

II) Montiel fue uno de los principales generadores de la plástica actual, con su ejemplo y enseñanza impartida a través de Bellas Artes, de la Escuela de Artes y Artesanías Dr. Pedro Figari y de sus elocuentes encuentros de "boliche" con artistas e intelectuales de su tiempo.

CONSIDERANDO: El Ministerio de Educación y Cultura considera que el destacado artista merece una adecuada recordación como la que se propicia en estos obrados, por lo que se justifica plenamente otorgar a la misma la Declaración de Interés Nacional.

ATENTO: A lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE.

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el homenaje póstumo al artista plástico Jonio Montiel, que se llevará a cabo en nuestro país, durante el mes de agosto de 2006.

2º.- PRECISASE que esa declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento de las normas que han dispuesto la reducción del gasto público.

3º.- COMUNIQUESE a la Dirección de Cultura.

4º.- NOTIFIQUESE al interesado y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

6

Resolución 1.202/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a RODOLFO JOSE CALLEROS FACELLI sobre un yacimiento de tosca, sito en el Departamento de Canelones
(2.180)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: la renuncia presentada por RODOLFO JOSE CALLEROS FACELLI al título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1996 sobre un yacimiento de tosca en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) el referido título fue otorgado a la concesionaria por el plazo de 15 años labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 24 de setiembre de 1996;

II) el 7 de julio de 1999 se autorizó la inactividad en la explotación por el plazo de 1 año a partir de 10 de diciembre de 1998;

III) el 14 de junio de 2000 se prorrogó la inactividad por el plazo de 1 año a partir de 11 de diciembre de 1999;

IV) el 30 de noviembre de 2000 se autorizó al concesionario a reiniciar la actividad minera;

V) el 14 de enero de 2005, el concesionario presenta renuncia al título minero a contar desde el 1º de enero de 2005;

CONSIDERANDO: que se ha configurado la causal de renuncia del derecho, prevista en el artículo 21, ordinal I), literal c) numeral 3) del Código de Minería, por lo que corresponde declarar la caducidad de la Concesión para Explotar;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a RODOLFO JOSE CALLEROS FACELLI por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1996 sobre un yacimiento de tosca, afectando el padrón 52977 en un área de 5 hás 2451 m2 en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.-

---o---

7

Resolución 1.203/005

Autorízase la regularización en los registros de la URSEC, de la titularidad de la emisora CX 218, BRAVA FM de localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado.
(2.181*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: la gestión promovida por María Gabriela Puig y Adriana Pérez, en representación de BRAVA FM S.R.L., solicitando la regularización en los registros de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), de la titularidad de la emisora CX 218 de la Localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73.237 de 4 de noviembre de 1994, se autorizó a los Sres. María Stewart y Rafael Puig el uso de la frecuencia 91.5 Mhz, Canal CX 218;

II) que se fundamenta la petición, en que al Llamado Público a interesados en cuyo marco se otorgó la autorización para la explotación de la referida emisora, compareció la empresa BRAVA FM S.R.L., integrada por el Sr. Rafael Juan Puig y María Sara Stewart;

III) asimismo fundamentan que la explotación de dicha estación ha sido efectuada por dicha sociedad y que esta fue constituida con el exclusivo objeto de su presentación en el llamado y para la explotación de la radioemisora,

IV) que de acuerdo a la documentación agregada por la parte, la sociedad BRAVA FM S.R.L., actualmente está integrada por María Gabriela Puig, María Sara Stewart y Adriana Pérez Stewart.

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes y registros llevados por la URSEC, surge que quien compareció al Llamado Público a interesados en cuyo marco se autorizó la explotación de la emisora, fue la empresa BRAVA FM S.R.L., representada por las personas que resultaron autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo;

II) que de acuerdo a lo expuesto, dicha autorización debió ser otorgada a la sociedad y no a las personas físicas integrantes de la misma;

III) que no obstante y sin perjuicio de lo antes expresado, debe señalarse que las partes no recurrieron dicho acto administrativo;

IV) que surge acreditado en obrados, que la estación radiodifusora ha sido explotada a través de BRAVA FM S.R.L.;

V) que de acuerdo a lo que emerge de testimonio notarial de Cesión de Cuotas sociales de 20 de julio de 1998 y además documentación agregada, dicha sociedad está integrada por María Gabriela Puig, Adriana Pérez Stewart y quien fue autorizada originalmente la Sra. María Sara Stewart;

VI) que ha cumplido en el caso con la totalidad de los requisitos personales previstos por el artículo 8 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978;

VII) que corresponde acceder a lo solicitado, regularizando la titularidad de la emisora a nombre de la sociedad BRAVA FM S.R.L.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nº 155/05 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la regularización en los registros de la URSEC, de la titularidad de la emisora CX 218, BRAVA FM de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a nombre de la sociedad BRAVA FM S.R.L., integrada por María Sara Stewart, María Gabriela Puig y Adriana Pérez Stewart.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

8
Resolución 1.204/005

Modifícase la Resolución por la cual se autoriza la transferencia de la nuda propiedad, de las cuotas sociales pertenencientes al Señor Waldemar Pastorini Caula en la Empresa "Waldemar Pastorino Caula S.R.L", permisaria de los servicios de radiodifusión que operan en las frecuencias 1.200KHz (CW-3) y 88.7 (CX-204) desde la ciudad de Florida. (2.182*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: las presentes actuaciones provenientes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones que tratan de la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 616/2005 de fecha 12 de abril del año 2005.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado por la División Técnica - Departamento de Radiodifusión del organismo ut-supra indicado, corresponde la modificación del artículo 1º.

CONSIDERANDO: que los cesionarios han dado cumplimiento a la normativa legal exigida.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de fecha 21 de febrero del año 2001 en sus artículos 70 y siguientes, el Decreto - Ley Nº 14.670 del 23 de junio de 1977, los Decretos Nros 738/78, 586/90, 347/92 y 125/93 de fechas 20 de diciembre de 1978, 18 de diciembre de 1990, 21 de julio de 1992 y 12 de marzo de 1993 respectivamente, así como lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Nº 616/2005 de fecha 12 de abril del año 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase la transferencia de la nuda propiedad, con reserva del usufructo de forma vitalicia, de las cuotas sociales pertenecientes al señor Waldemar Pastorini Caula en la Empresa "Waldemar Pastorini Caula S.R.L." permisaria de los servicios de radiodifusión que operan en las frecuencias 1.200 KHz (CW-33) y 88.7 MHz (CX-204 desde la Ciudad de Florida, a favor de los Señores Yacck Calachi, Juan Giachetto y Ruben del Castillo en una proporción de 10 cuotas sociales para cada uno".

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

9
Resolución 1.205/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JUAN MARIA BENTOS GUIMARAES, sobre un yacimiento de caliza, sito en el Departamento de Treinta y Tres. (2.183)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 27 de marzo de 2003 a JUAN MARIA BENTOS GUIMARAES, sobre un yacimiento de caliza, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado el titular el 2 de abril de 2003;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 27 de marzo de 2003 a JUAN MARIA BENTOS GUIMARAES, sobre un yacimiento de caliza, afectando parcialmente el padrón 8646 en 5 hás, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

10
Resolución 1.206/005

Otórgase a CARLOS PEREZ BUSTO el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, sobre un yacimiento de arena, sito en el Departamento de San José.
(2.184)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: la gestión promovida por CARLOS PEREZ BUSTO tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de arena de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José (antes 6ª Sección Judicial del Departamento de San José);

RESULTANDO: I) que el 8 de febrero de 1982 se otorgó a CARLOS PEREZ BUSTO el registro 782 de la ex Industria Extractiva en un área de 194 hás. 4368 m2 afectando el padrón 2 en la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, labrándose el Acta respectiva el 10 de marzo de 1982;

II) que se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

III) que no se solicitó Servidumbre por ser el titular propietario del predio afectado;

IV) que no se requiere Autorización Ambiental Previa por tratarse de un Registro en adecuación de la ex Industria Extractiva;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a CARLOS PEREZ BUSTO el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, sobre un yacimiento de arena, en un área de 194 hás. 4365 m2, afectando el padrón 2 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería .
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

11
Resolución 1.207/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ESCAVASAN S.R.L., en busca de ágatas, amatistas y cuarzos en el Departamento de Artigas.
(2.185)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ESCAVASAN S.R.L. por resolución de 16 de abril de 2004, en busca de ágatas, amatistas y cuarzos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas,

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 30 de abril de 2004;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología entiende que la actividad realizada en el predio no es propia de la prospección;

III) asimismo, ha vencido el plazo de validez del título minero;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado las causales de realización de actos u operaciones no comprendidos en la autorización del título minero Permiso de Prospección, así como la de vencimiento del plazo de validez del mismo, previstas en el artículo 21, ordinal II) literal a) numeral 1) y ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ESCAVASAN S.R.L. por resolución de 16 de abril de 2004, en busca de ágatas, amatistas y cuarzos, por el plazo de 12 meses, afectando el padrón 4510 en un área de 222 hás. 907 m2, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

12
Resolución 1.208/005

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARCOS MARTINEZ MARTIN CORREA PAIVA, en busca de ágatas, amatistas y sílices en el Departamento de Artigas.
(2.186)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARCOS MARTIN MARTINEZ CORREA PAIVA por resolución de 8 de octubre de 2003, en busca de ágatas, amatistas y sílice, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 15 de octubre de 2003;

II) que el 4 de octubre de 2004 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero desde el 1º de setiembre de 2004 hasta el ejercicio efectivo de la servidumbre, debiendo acreditar la marcha del trámite judicial;

III) que el 25 de julio de 2005 se levantó la suspensión, a partir de la notificación que se realizó el 27 de julio de 2005 al incumplir el permisario con la obligación de acreditar el estado del trámite judicial;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARCOS MARTIN MARTINEZ CORREA PAIVA por resolución de 8 de octubre de 2003, en busca de ágatas, amatistas y sílice, afectando parcialmente los padrones 2263 y 2594 en una área total de 267 hás. 6800 m2 en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Decreto 441/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 8 (Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos) subgrupo 04 (Fábrica de Carrocerías y Tapicerías; Ensamblado de Vehículos Automotores, Remolques, Semirremolques, Bicicletas, Otros Equipos de transporte), rige con carácter nacional.
(2.165*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Octubre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 8 (Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos), Subgrupo 04 (Fábrica de Carrocerías y Tapicerías; Ensamblado de Vehículos Automotores, Remolques, Semirremolques, Bicicletas, Otros equipos de transporte), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 12 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 12 de agosto de 2005, en el Grupo Núm. 8 (Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos), Subgrupo 04 (Fábrica de Carrocerías y Tapicerías; Ensamblado de Vehículos Automotores, Remolques, Semirremolques, Bicicletas, Otros equipos de transporte), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.- EDUARDO BONOMI.- DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día doce de agosto de dos mil cinco, reunido en el Consejo de Salario del Grupo 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo" Subgrupo 04 "Fábrica de carrocerías y tapicerías; ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte"; integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Andrea Custodio y Cr. Claudio Schelotto; Delegados empresariales: Lic. María Jesús Segura (CIU) y el Sr. Luis Radmilovich Lasso, por Cámara de Industriales Automotrices del Uruguay; Delegados de los Trabajadores: los Sres. Marcelo Abdala y Orlando Chaves, acuerdan dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En el día de la fecha, se suscribió CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, entre los trabajadores y empresarios, correspondiente al Sub-Grupo 04 del Grupo 8, que estará vigente entre las partes desde el 1º de julio de 2005 al 30 de junio de 2006.

SEGUNDO: Las partes presentan el convenio en este ámbito del Consejo de Salarios y solicitan su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

Se suscriben 3 ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, el día doce de agosto del año dos mil cinco, en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el marco del Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo", Subgrupo 04 "Fábrica de carrocerías y tapicerías; ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte"; entre POR UNA PARTE: quienes actúan en su calidad de delegados y en representación del sector empleador, la Lic. María Jesús Segura (CIU), y el señor Luis Radmilovich, por Cámara de Industriales Automotrices del Uruguay; Y POR OTRA PARTE, quienes actúan en su calidad de delegados de UNTMRA y en representación de los trabajadores del mismo sector los Sres. Marcelo Abdala, Orlando Chávez, ACUERDAN suscribir el siguiente CONVENIO:

Artículo 1º

Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio del año 2005 y el 1º de enero de 2006.

Artículo 2º

Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, regulando las relaciones laborales entre los trabajadores y empresas comprendidas en el Sector de Fábrica de carrocerías y tapicerías; ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte.

Artículo 3º

INCREMENTOS SALARIALES:

A) Se acuerda que a partir del 1º de julio de 2005 se ajusten los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2005 en un 8.63% (ocho con sesenta y tres por ciento)

Dicho porcentaje resulta de la acumulación de los siguientes componentes:

A.1.- un porcentaje de inflación pasada equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio de 2005, que fue de 4.14% (cuatro con catorce por ciento)

A.2.- un porcentaje de inflación esperada para el semestre julio a diciembre 2005, que según el promedio de los tres indicadores señalados en las Pautas del Poder Ejecutivo, resulta un 3.28% (tres con veintiocho por ciento) y

A.3.- un porcentaje de recuperación de 1% (uno por ciento)

B) Cabe destacar que para la aplicación del ajuste indicado al 1º de julio de 2005 se debe tener en cuenta:

B.1.- Aquellas empresas que, durante el período julio 2004 a junio 2005, hubieran otorgado a sus trabajadores incrementos salariales, de carácter general sobre las retribuciones (excluidas las partidas de carácter variable, por ejemplo: primas por presentismo, antigüedad, horas extras, etc) podrán descontar el porcentaje que hubieran pagado hasta un máximo del 4.14 (equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio 2005)

De igual forma aquellos trabajadores que hubiesen recibido un incremento inferior al 100% (cien por ciento) de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio de 2005, estarán autorizadas a deducir de la recuperación establecida, un porcentaje igual al valor que exceda al 100% (cien por ciento) del Indice de Precios al Consumo citado, con un límite de hasta un 1% (un por ciento), de la siguiente forma:

B.2) Respecto a aquellas empresas que hubier4an otorgado aumentos superiores al Indice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio de 2005, estarán autorizadas a deducir de la recuperación establecida, un porcentaje igual al valor que exceda al 100% (cien por ciento) del Indice de Precios al Consumo citado, con un límite de hasta un 1% (un por ciento), de la siguiente forma:

- entre 0.01% y 0.5% en una única vez en Enero de 2006;
- entre 0.51% y 1% dividido en dos partes iguales, uno en Julio 2005 y otro en Enero 2006.

C) A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda, aplicar a los salarios (excluidas las partidas de naturaleza variable) un incremento que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de dos factores acumulados según el siguiente criterio:

C.1.- un porcentaje de inflación esperada para el semestre enero a junio 2006, el que se calculará en función del mismo criterio utilizado para la determinación del porcentaje referido en el literal A.2) del Artículo 3º.

C.2.- un porcentaje de recuperación de 3% (tres por ciento)

D) CORRECTIVO.- Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene el presente acuerdo, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de los últimos doce meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2006.-

E) Salarios mínimos por categorías.

Se acuerdan los salarios mínimos por categoría contenidos en el ANEXO adjunto, que forma parte integrante de este convenio, aplicables a todos los trabajadores y empresas del presente subgrupo, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del presente año.

Las partes han llegado a este acuerdo de salarios mínimos por categoría, en función del tiempo establecido para la presente negociación y de forma provisoria. En este sentido las partes se comprometen a que en el período de duración del presente convenio, desarrollarán un estudio sistemático de las categorías del sector.-

Dichos salarios mínimos podrán integrarse con las partidas no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713. No se consideran comprendidas, las partidas que el trabajador pueda estar percibiendo por los conceptos de antigüedad o presentismo. De estar percibiendo alguna retribución por el último de los conceptos referidos, las partes declaran su conformidad en el sentido de que las mismas no podrán dejar de ser abonadas por el hecho de ausencias que respondan a paro de actividades dispuesto por la central obrera de trabajadores y/o por UNTMRA.-

Artículo 4.-
Análisis y consideración de los siguientes temas:

Las Delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores se comprometen durante la vigencia del presente Convenio a analizar en el marco del Consejo de Salarios de este Sub-Grupo los siguientes temas a efectos de tratar de alcanzar un acuerdo.

a.- Revisión de las categorías existentes en el Sector, su actualización y evaluación de tareas.

b.- Análisis de estudio sobre caída del Salario Real en el Sector.

c.- Participación de los trabajadores en el control de la seguridad industrial y normas ambientales y formas de aplicación del Convenio Nº 155 de la OIT:

d.- Desarrollo de Programas de formación profesional y reinserción laboral.

Asimismo ambas partes podrán plantear a la mesa de negociación, para su análisis y acuerdo, otros temas atinentes a las relaciones laborales.

Artículo 5.-
Cláusulas para la prevención de conflictos y la no realización de medidas de fuerza.

Siendo la voluntad de ambas partes prevenir los conflictos en el Sector, ambas Partes acuerdan que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida - se resolverán a través de las siguientes instancias:

1) Tanto a nivel de empresas como de las entidades representativas de los empleadores y el UNTMRA, con reunión entre las partes.

2) Si no se obtuviera resultado, se dará intervención al Consejo de Salarios del Sub-Grupo 04, del Grupo 8, quien actuará como órgano de mediación y conciliación.

Si la intervención del Consejo de Salarios no diera resultados satisfactorios para las Partes, éste cesará en su mediación, quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que crean convenientes.

La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) no dispondrá la realización de ninguna medida de fuerza, hasta el 30 de junio de 2006, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones vinculadas a ajustes salariales o mejora de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones sujetas a ser analizadas en el marco del presente Acuerdo.-

Quedan excluidas las medidas que pueda adoptar la UNTMRA en cumplimiento de las resoluciones de carácter general que resuelva el PIT/CNT.

La UNTMRA se compromete, en caso de resolver medidas en solidaridad, que su aplicación afecte mínimamente la normalidad y continuidad del trabajo de las empresas del Sector.

Artículo 6.-

Para su constancia y de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.-

ANEXO

Salarios mínimos por categoría del Grupo 8, Subgrupo 04 "Fábrica de carrocerías y tapicerías; ensamblado de vehículos automotores, remolques, semirremolques, bicicletas, otros equipos de transporte", a partir del 1º de julio de 2005, de acuerdo al Convenio firmado el 12 de agosto de 2005.-

CATEGORIAS	P/HORA
Peón Común	$ 25,14
Peón Calificado	$ 30,68
Medio Oficial Automotriz	$ 34,46
Medio Oficial Calificado	$ 38,23
Oficial de Segunda	$ 43,91
Oficial de Primera	$ 48,84
Oficial de Primera Calificado	$ 53,76

DEFINICION DE CATEGORIAS:

Peón Común: Persona que realiza tareas sin requerir de ningún aprendizaje, bastando la simple indicación de un superior.

Peón Calificado: Persona que realiza tareas que no exige conocimientos especiales pero sí una destreza y habilidad especial.

Medio Oficial: Persona que posee un grado medianamente elevado de habilidad manual y conocimiento técnico de su oficio. Son las personas que realizan trabajos de la misma importancia que de los Oficiales pero bajo la dirección de un supervisor al cual deben consultar en cada caso.

Medio Oficial Calificado: Aquel medio Oficial que ha elevado su nivel de destreza en el desarrollo de la tarea.

Oficial de Segunda: Persona que realiza la misma tarea que el Oficial de Primera pero que en algunos casos necesitan ayuda técnica.

Oficial de Primera: Persona que sin necesidad de ayuda técnica alguna ejecuta todos los trabajos comprendidos dentro de su oficio.

Oficial de Primera Calificado: Es la persona que además de cumplir con los requerimientos del Oficial de Primera asesora a otros trabajadores de categorías inferiores.

Para la definición de que grupo salarial corresponde a cada trabajador se tomará en cuenta la descripción de las categorías laudadas en los ex-Grupos 13 y 14 de los Consejos de Salarios.

---o---

14
Decreto 454/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado) Subgrupo 01 (Curtiembres y sus productos), rige con carácter nacional. (2.166*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de octubre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 01 (Curtiembres y sus productos), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 22 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 22 de Agosto de 2005, en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 01 (Curtiembres y sus productos), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República.- EDUARDO BONOMI.- DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de Agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 5 "INDUSTRIA DEL CUERO, VESTIMENTA Y CALZADO", Subgrupo 01 "Curtiembres y sus productos", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano, Alvaro Labandera y Viviana Maqueira, los delegados empresariales Walter Santi y José Luis Rodríguez y los Delegados de los trabajadores: Juan Camejo y Ramón Martínez, RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 22 de Agosto de 2005, con vigencia desde el 1° de Junio de 2005 hasta el 30 de Junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1° de Abril de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Las partes dejan las siguientes constancias:
A) La C.I.C.U. deja constancia que no corresponde para el presente convenio firmado entre la C.I.C.U. y la U.O.C, en el ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día 22 de Agosto de 2005, la aplicación del 2% a otorgar por concepto de recuperación salarial en el art. 3ª de dicho convenio, el día 1ª de Julio de 2005. La C.I.C.U sostiene que corresponde decir que se le otorga por mejora salarial basado en: a) las pautas salariales fijadas para este Convenio por el Ministerio de Economía y Finanzas. B) por razones de índole técnicas y conceptuales, que determinan que en más de los últimos dos años hubo aumentos del salario real de los trabajadores de la U.O.C.
B) La Unión de Obreros Curtidores no comparte la posición sustentada por la C.I.C.U y deja expresa constancia que se produjo una pérdida salarial del 4,33% en los dos últimos años de aplicación del convenio, por lo que el ajuste del dos por ciento, convenido para el 1° de Julio de 2005, es por concepto de recuperación, dejando reservado el derecho a solicitar y obtener para la próxima negociación de Consejos de Salarios, el 2,33% restante.
QUINTO: Para Constancia se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes de agosto de dos mil cinco, en la Sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en el Marco del Consejo de Salarios del Grupo No. 5, "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" sub-grupo 01 - Curtiembres y sus productos -, las delegaciones profesionales de la cámara de la Industria Curtidora Uruguaya (CICU), representada por los Sres. José Luis Rodríguez y Walter Santi, y la "UNION DE OBREROS CURTIDORES" (UOC), representada por los Sres. Ramón Martínez, Juan Camejo, Carlos Cabillón y Sandro Martínez, asistidos por el Dr. Julio Pérez, ACUERDAN suscribir el siguiente CONVENIO:
Artículo 1:
AMBITO DE APLICACION: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y rigen para todos los trabajadores comprendidos en el Grupo No. 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 01 - Curtiembres y sus productos -, con excepción del personal de Dirección (Supervisores con mandos superiores, Jefes Administrativos y superiores).
Artículo 2:
VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES: El presente convenio regirá desde el día 1° de junio de 2005, finalizando el día 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán los siguientes ajustes salariales: 1ro. de julio de 2005, 1ro. de octubre de 2005 y 1ro. de abril de 2006.
Artículo 3:
FORMULA DE CALCULO:
a) El ajuste de salarios que rige desde el 1ro. de julio de 2005, es por concepto de recuperación y se fija en el 2% (dos por ciento) de los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2005.
b) Para el ajuste de salarios que corresponde al 1ro. de octubre de 2005, se aplicará un porcentaje, que resultará de la acumulación de los siguientes componentes:
b.1) Un porcentaje de inflación pasada, equivalente al 100% (cien por ciento) de la variación del IPC, en el período que se extiende desde junio a setiembre de 2005.
b.2) Un porcentaje de inflación esperada para el período que se extiende entre los meses de octubre y diciembre de 2005.
El resultado de dicha acumulación, determinará el porcentaje de ajuste a aplicar sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2005.
c) Para el ajuste de salarios que corresponde al 1ro. de abril de 2006, se aplicará un porcentaje, que resultará de la acumulación de los siguientes componentes:
c.1) Un porcentaje de inflación pasada, equivalente al 100% (cien por ciento) de la variación del IPC, en el período que se extiende desde enero a marzo de 2006.
c.2) Un porcentaje de inflación esperada para el período que se extiende entre los meses de abril a junio de 2006.
c.3) un porcentaje por corrección en más o en menos sobre el procedimiento indicado en el literal b.2)
El resultado de dicha acumulación, determinará el porcentaje de ajuste a aplicar sobre los salarios vigentes al 31 de marzo de 2006.

d) A los efectos de la determinación de la inflación proyectada para los ajustes previstos en los literales b) y c), se tomará el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central, entre instituciones y analistas económicos, publicadas en la página web del Banco Central (www.bcu.gub.uy).

A la finalización del presente Convenio, se realizará la corrección que corresponda por el porcentaje indicado en el literal c.2).

Artículo 4:

CLAUSULA DE SALVAGUARDA

Definiciones previas: 1) Se entiende por devaluación la variación porcentual entre: a) el tipo de cambio (pesos uruguayos por dólar estadounidense) interbancario vendedor del día anterior al que corresponda cada ajuste y b) el tipo de cambio (pesos uruguayos por dólar estadounidense) interbancario vendedor al 31.05.2005 (pesos uruguayos 24,05). 2) Se entiende por inflación a la variación porcentual entre: a) el IPC correspondiente al mes anterior al día que corresponda cada ajuste y b) el IPC registrado al 31.05.2005 (205.46). El IPC corresponde al publicado por el Instituto Nacional de Estadística, con base Marzo/97 = 100.

Procedimiento: Antes de otorgarse cada ajuste se procederá a anualizar la devaluación e inflación, obtenidas según lo establecido en los numerales 1) y 2). Si la diferencia entre i) la variación anualizada del IPC y ii) la variación anualizada del tipo de cambio, es mayor a cinco puntos porcentuales positivos, la CICU podrá dar por finalizado el Acuerdo asumiendo la obligación de volver a negociar.

A los efectos de determinar dicha diferencia, si la variación del tipo de cambio es positiva se resta, y se es negativa se suma.

Artículo 5:

5.1) COMPLEMENTO DE SALARIO VACACIONAL (Art. 27 Ley 12.590)

Se acuerda que durante la vigencia del presente CONVENIO, los trabajadores percibirán un complemento por salario vacacional, para las licencias a generarse únicamente en el año 2005 de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la ley 12.590.

5.2) BASE DE CALCULO:

El monto del complemento del salario vacacional será equivalente al 7,5% del total de las remuneraciones vigentes nominales sujetas a aportes, excluido lo percibido por concepto de sueldo anual complementario y complemento de salario vacacional, y que se hubieran generado entre el 1.12.2004 y el 31.5.2005.

La suma de dinero que surja de este cálculo se incrementará en $ 450 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta).

5.3) OPORTUNIDAD DE PAGO: El complemento de salario vacacional, se pagará conjuntamente con el cobro del salario vacacional - licencia y en caso de fraccionamiento, cuando se goce, de la primera fracción.

5.4) BENEFICIARIOS: El complemento de salario vacacional será abonado a aquellos trabajadores comprendidos en el presente acuerdo y que figuren en las correspondientes planillas de trabajo al momento de pago.

Artículo 6:

ANALISIS Y CONSIDERACION DE OTROS TEMAS:

Las delegaciones del sector empresarial (CICU) y de los trabajadores (UOC), se comprometen durante la vigencia del presente CONVENIO, en el ámbito tripartito, a conformar una mesa de negociación, para tratar de alcanzar acuerdos sobre temas que serán propuestos por ambas partes.

Artículo 7:

Durante la vigencia de este convenio los trabajadores no realizarán petitorios, acciones o movilizaciones gremiales tendientes a modificar directa o indirectamente los aspectos acordados en este documento, ni con referencia a otros beneficios salariales, con excepción de las medidas dispuestas con carácter general por el P.I.T - C.N.T.

Artículo 8:

Conjuntamente con el presente se suscribe por las partes el listado actualizado de categorías y salarios mínimos de cada una, vigentes a partir del 1ro. de julio de 2005.

Artículo 9:

La aplicación del presente convenio se hará luego de la homologación por el Poder Ejecutivo, sin necesidad de su publicación en el Diario Oficial, y se tendrá cinco días hábiles para abonar las reliquidaciones que corresponda.

Artículo 10:

Para constancia y de conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenedor.

CUEROS VACUNOS

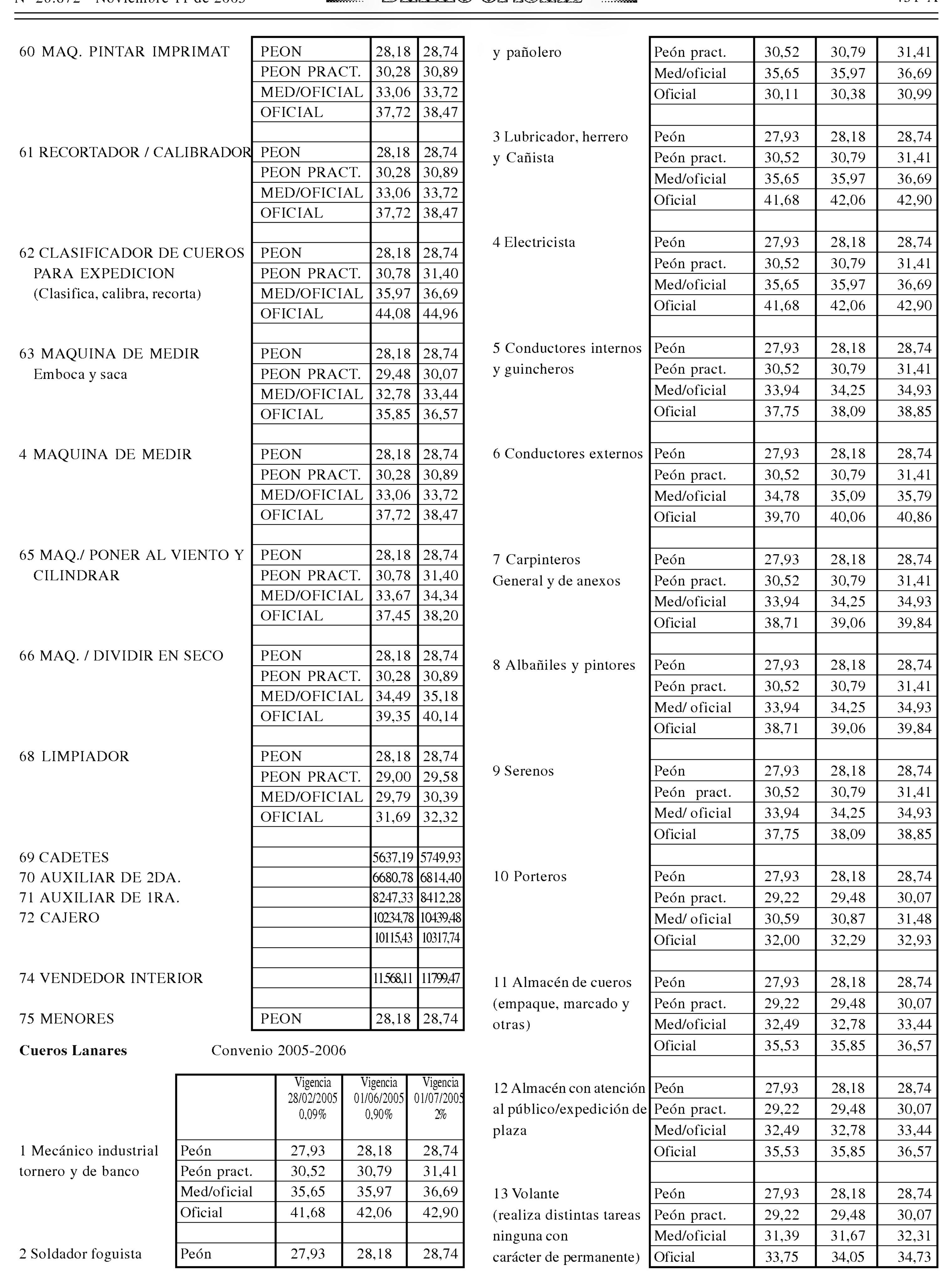
		VIGENCIA 1/06/05 Aumento 0.90%	VIGENCIA 1/07/05 Aumento 2%
1 MECANICO INDUSTRIAL	PEON	28,18	28,74
TORNERO Y DE BANCO	PEON PRACT.	30,78	31,40
	ME/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,06	42,90
2 SOLDADOR FOGUISTA Y	PEON	28,18	28,74
PAÑOLERO	PEON PRACT.	30,78	31,40
	ME/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,06	42,90
3 LUBRICADOR, HERRERO Y	PEON	28,18	28,74
CAÑISTA	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,06	42,90
4 ELECTRICISTA	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,06	42,90
5 CONDUCTORES INTERNOS Y	PEON	28,18	28,74
GUINCHEROS	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	34,25	34,94
	OFICIAL	38,09	38,85
6 CONDUCTORES EXTERNOS	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	35,09	35,79
	OFICIAL	40,05	40,85
7 CARPINTEROS	PEON	28,18	28,74
GENERAL Y DE ANEXOS	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	34,25	34,94
	OFICIAL	39,07	39,85
8 ALBAÑILES Y PINTORES	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	34,25	34,94
	OFICIAL	39,07	39,85
9 SERENOS	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	34,25	34,94
	OFICIAL	38,09	38,85
10 PORTEROS	PEON	27,94	28,50
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	30,87	31,49
	OFICIAL	32,29	32,94
11 ALMACEN DE CUEROS	PEON	28,18	28,74
(EMPAQUE, MARCADO Y	PEON PRACT.	29,48	30,07
OTRAS TAREAS)	MED/OFICIAL	32,78	33,44
	OFICIAL	35,85	36,57
12 ALMACEN CON ATENCION	PEON	27,94	28,50

AL PUBLICO/EXPEDICION DE PLAZA	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	32,78	33,44
	OFICIAL	35,85	36,57
13 VOLANTE	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	31,68	32,31
	OFICIAL	34,05	34,73
14 RECIBIDOR/CLASIFICADOR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,73	43,58
15 PRODUCTOS QUIMICOS	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	36,17	36,89
16 SALADO (Oficial recibe, corta clasifica por peso y sala)	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	34,25	34,94
	OFICIAL	39,07	39,85
17 PELADO (Oficial: controla pelambre temp. Agua, agrega los prod. químicos, según formulas)	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	35,35	36,06
	OFICIAL	40,33	41,14
18 RIBERA (Oficial: remoja carga/des. de fulones/piletas levanta tripa, recorta. Tareas varias	PEON	28,18	28,74
	PEONPRACT.	29,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
19 CURTIDO Y TINTADO	PEON	28,18	28,74
	PEONPRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	35,35	36,06
	OFICIAL	41,33	42,16
20 CLASIFICADOR DE CUEROS DEPILADOS	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,73	43,58
21 PILETAS DE DECANTACION	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	27,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
22 TRINCHADO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	34,51	35,20
	OFICIAL	39,35	40,14
23 MAQ. DIVIDIR EN TRIPA Embocador	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	34,51	35,20
	OFICIAL	39,35	40,14
24 MAQ. DIVIDIR EN TRIPA	PEON	28,18	28,74

Oficial 2da. (tirando)	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,10	33,76
	OFICIAL	36,19	36,91
25 MAQ. DIVIDIR WET BLUE Embocador y recortadores en mesa de descarnes.	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	35,90	36,62
	OFICIAL	40,99	41,81
26 MAQ. DIVIDIR WET BLUE Oficial 2da. Tiran y cortan cueros al medio.	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,10	33,76
	OFICIAL	36,19	36,91
27 MAQ. ESCURRIR WET BLUE Contunias o simples	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	32,23	32,87
	OFICIAL	35,24	35,94
28 MAQ. REBAJAR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	35,90	36,62
	OFICIAL	40,99	41,81
29 PESADOR DE CUEROS Para fulones de curt/tint. y control de partidas.	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
30 CLASIFICADOR DE WET BLUE	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,73	43,58
31 TRABAJOS DE DESCARNES Clasif. Piquelado W/B recortado y calibrado, pesador, embalador Máq. funguicida	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,78	30,89
	MED/OFICIAL	35,90	36,62
	OFICIAL	40,99	41,81
32 TRABAJOS EN DESCARNE PESADOR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,10	33,76
	OFICIAL	36,19	36,91
33 MAQ. ESCURRIR RECURTIDO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	32,78	33,44
	OFICIAL	35,83	36,55
34 MAQ. ESTIRAR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	32,78	33,44
	OFICIAL	35,83	36,55
35 RECORTADOR EN SEM/TERM	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47

36 TUNEL SEMITERMINADO	PEON	28,18	28,74
Cuelga, control aire, calor	PEON PRACT.	30,28	30,89
y humedad, controla túnel o	MED/OFICIAL	32,78	33,44
descuelga.	OFICIAL	35,62	36,33
37 TUNEL SEMITERMINADO	PEON	28,18	28,74
Solo cuelga o descuelga	PEON PRACT.	30,28	30,89
si rotan igual salar lo	MED/OFICIAL	31,68	32,31
que el anterior	OFICIAL	32,78	33,44
38 PASTING	PEON	28,18	28,74
Pega, controla calor y	PEON PRACT.	29,75	30,35
humedad	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	36,80	37,54
39 PASTING	PEON	28,18	28,74
despegar pasting	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	31,68	32,31
	OFICIAL	34,05	34,73
40 VACUM	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	36,80	37,54
41 TOGGLING	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	36,80	37,54
42 MAQUINA HUMECTAR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	32,78	33,44
	OFICIAL	34,05	34,73
43 MAQUINA MOLISA	PEON	28,18	28,74
Máq. ablandar emboca control	PEON PRACT.	30,28	30,89
ablanda, calibra Máq. y	MED/OFICIAL	32,78	33,44
repara banda.	OFICIAL	35,62	36,33
44 MAQUINA MOLISA	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	31,68	32,31
	OFICIAL	32,78	33,44
45 PALLISON DE BRAZO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,75	30,35
	MED/OFICIAL	33,69	34,36
	OFICIAL	38,42	39,19
46 SALADO CELULOSA PASTING	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	32,78	33,44
	OFICIAL	35,85	36,57
47 SACADO CELULOSA A MANO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	31,68	32,31
	OFICIAL	34,05	34,73

48 CALIBRADOR	PEON	28,18	28,74
(Cuando realiza especif.	PEON PRACT.	29,75	30,35
esa tarea)	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
49 CLASIFICADOR EN SEMI	PEON	28,18	28,74
Clasifica-calib y recorta	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	42,73	43,58
50 MAQUINA DESFLORADORA	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
51 FELPA A MANO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
52 MAQ. PINTAR CORTINA	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
53 MAQ. PINTAR A CABINA	PEON	28,18	28,74
SOPLETE	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
54 PRENSA CONTINUA	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
55 PRENSA GRABADO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
56 MAQUINA DE DAR BRILLO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
57 COLORISTA DE TERMINACION	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	32,11	32,75
	MED/OFICIAL	38,10	38,86
	OFICIAL	44,68	45,57
58 AYUDANTE DE COLORACION	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	34,51	35,20
	OFICIAL	37,72	38,47
59 SOPLETERO A MANO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	35,15	35,85
	OFICIAL	38,42	39,19



60 MAQ. PINTAR IMPRIMAT	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
61 RECORTADOR / CALIBRADOR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
62 CLASIFICADOR DE CUEROS	PEON	28,18	28,74
PARA EXPEDICION	PEON PRACT.	30,78	31,40
(Clasifica, calibra, recorta)	MED/OFICIAL	35,97	36,69
	OFICIAL	44,08	44,96
63 MAQUINA DE MEDIR	PEON	28,18	28,74
Emboca y saca	PEON PRACT.	29,48	30,07
	MED/OFICIAL	32,78	33,44
	OFICIAL	35,85	36,57
4 MAQUINA DE MEDIR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	33,06	33,72
	OFICIAL	37,72	38,47
65 MAQ./ PONER AL VIENTO Y	PEON	28,18	28,74
CILINDRAR	PEON PRACT.	30,78	31,40
	MED/OFICIAL	33,67	34,34
	OFICIAL	37,45	38,20
66 MAQ. / DIVIDIR EN SECO	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	30,28	30,89
	MED/OFICIAL	34,49	35,18
	OFICIAL	39,35	40,14
68 LIMPIADOR	PEON	28,18	28,74
	PEON PRACT.	29,00	29,58
	MED/OFICIAL	29,79	30,39
	OFICIAL	31,69	32,32
69 CADETES		5637,19	5749,93
70 AUXILIAR DE 2DA.		6680,78	6814,40
71 AUXILIAR DE 1RA.		8247,33	8412,28
72 CAJERO		10234,78	10439,48
		10115,43	10317,74
74 VENDEDOR INTERIOR		11568,11	11799,47
75 MENORES	PEON	28,18	28,74

Cueros Lanares Convenio 2005-2006

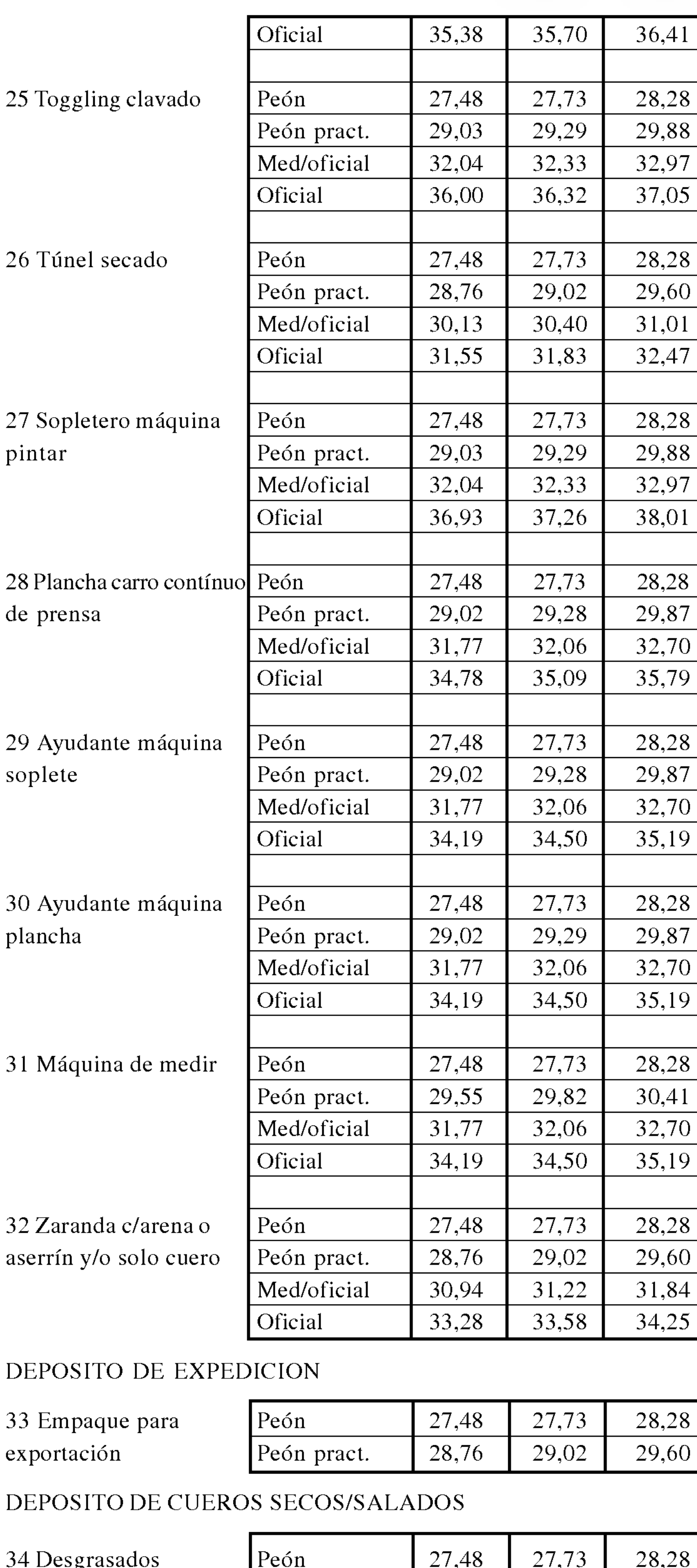
		Vigencia 28/02/2005 0,09%	Vigencia 01/06/2005 0,90%	Vigencia 01/07/2005 2%
1 Mecánico industrial	Peón	27,93	28,18	28,74
tornero y de banco	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/oficial	35,65	35,97	36,69
	Oficial	41,68	42,06	42,90
2 Soldador foguista	Peón	27,93	28,18	28,74
y pañolero	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/oficial	35,65	35,97	36,69
	Oficial	30,11	30,38	30,99
3 Lubricador, herrero	Peón	27,93	28,18	28,74
y Cañista	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/oficial	35,65	35,97	36,69
	Oficial	41,68	42,06	42,90
4 Electricista	Peón	27,93	28,18	28,74
	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/oficial	35,65	35,97	36,69
	Oficial	41,68	42,06	42,90
5 Conductores internos	Peón	27,93	28,18	28,74
y guincheros	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/oficial	33,94	34,25	34,93
	Oficial	37,75	38,09	38,85
6 Conductores externos	Peón	27,93	28,18	28,74
	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/oficial	34,78	35,09	35,79
	Oficial	39,70	40,06	40,86
7 Carpinteros	Peón	27,93	28,18	28,74
General y de anexos	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/oficial	33,94	34,25	34,93
	Oficial	38,71	39,06	39,84
8 Albañiles y pintores	Peón	27,93	28,18	28,74
	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/ oficial	33,94	34,25	34,93
	Oficial	38,71	39,06	39,84
9 Serenos	Peón	27,93	28,18	28,74
	Peón pract.	30,52	30,79	31,41
	Med/ oficial	33,94	34,25	34,93
	Oficial	37,75	38,09	38,85
10 Porteros	Peón	27,93	28,18	28,74
	Peón pract.	29,22	29,48	30,07
	Med/ oficial	30,59	30,87	31,48
	Oficial	32,00	32,29	32,93
11 Almacén de cueros	Peón	27,93	28,18	28,74
(empaque, marcado y	Peón pract.	29,22	29,48	30,07
otras)	Med/oficial	32,49	32,78	33,44
	Oficial	35,53	35,85	36,57
12 Almacén con atención	Peón	27,93	28,18	28,74
al público/expedición de	Peón pract.	29,22	29,48	30,07
plaza	Med/oficial	32,49	32,78	33,44
	Oficial	35,53	35,85	36,57
13 Volante	Peón	27,93	28,18	28,74
(realiza distintas tareas	Peón pract.	29,22	29,48	30,07
ninguna con	Med/oficial	31,39	31,67	32,31
carácter de permanente)	Oficial	33,75	34,05	34,73

LISTADO DE CATEGORIAS DE CURTIEMBRES DE CUEROS CHICOS

1 Productos químicos	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01
2 Tintador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,55	29,82	30,41
	Med/oficial	33,73	34,03	34,71
	Oficial	38,55	38,90	39,67
3 Batanero	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,55	29,82	30,41
	Med/oficial	33,44	33,74	34,42
	Oficial	38,55	38,90	39,67
4 Trinchador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,55	29,82	30,41
	Med/oficial	33,44	33,74	34,42
	Oficial	38,55	38,90	39,67
5 Escurridora/estibadora	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	34,70	35,01	35,71
6 Centrífuga	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	34,04	34,35	35,03
7 Piletas de decantación	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	34,39	34,70	35,39
8 Oficial volante	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	33,28	33,58	34,25
9 Peón ribera	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
10 Esquilador, máquina con mesa transportadora	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01

TRABAJOS EN TERMINACION

11 Mojador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,13	30,40	31,01
	Oficial	32,89	33,19	33,85
12 Recortador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	33,67	33,97	34,65
13 Cardador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	33,28	33,58	34,25
14 Planchador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01
15 Razadora	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01
16 Palizonador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01
17 Lijador maquinista	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01
18 Lijador a mano en bocha pesador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	33,44	33,74	34,42
	Oficial	38,55	38,90	39,67
19 Deflorador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01
20 Clasificador de cueros	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	34,32	34,63	35,32
	Oficial	39,56	39,92	40,71
21 Clasificador de curtido cromo	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	34,32	34,63	35,32
	Oficial	39,56	39,92	40,71
22 Clasificador cueros crudos, fresco y secos	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	30,05	30,32	30,93
	Med/oficial	35,34	35,66	36,37
	Oficial	41,38	41,75	42,59
23 Clasificador curtidos formol	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,00	36,32	37,05
24 Desengrasadora	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,04	32,33	32,97



	Oficial	35,38	35,70	36,41
25 Toggling clavado	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,04	32,33	32,97
	Oficial	36,00	36,32	37,05
26 Túnel secado	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,13	30,40	31,01
	Oficial	31,55	31,83	32,47
27 Sopletero máquina pintar	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,04	32,33	32,97
	Oficial	36,93	37,26	38,01
28 Plancha carro contínuo de prensa	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,02	29,28	29,87
	Med/oficial	31,77	32,06	32,70
	Oficial	34,78	35,09	35,79
29 Ayudante máquina soplete	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,02	29,28	29,87
	Med/oficial	31,77	32,06	32,70
	Oficial	34,19	34,50	35,19
30 Ayudante máquina plancha	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,02	29,29	29,87
	Med/oficial	31,77	32,06	32,70
	Oficial	34,19	34,50	35,19
31 Máquina de medir	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,55	29,82	30,41
	Med/oficial	31,77	32,06	32,70
	Oficial	34,19	34,50	35,19
32 Zaranda c/arena o aserrín y/o solo cuero	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60
	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	33,28	33,58	34,25

DEPOSITO DE EXPEDICION

33 Empaque para exportación	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60

DEPOSITO DE CUEROS SECOS/SALADOS

34 Desgrasados	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,11	36,43	37,16
35 Salador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	31,73	32,02	32,66
	Oficial	35,38	35,70	36,41
36 Recortador a cuchillo	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,76	29,02	29,60

	Med/oficial	30,94	31,22	31,84
	Oficial	33,88	34,18	34,87
37 Esquilado c/tijera de brazo	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	29,03	29,29	29,88
	Med/oficial	32,32	32,61	33,26
	Oficial	36,93	37,26	38,01
38 Limpiador	Peón	27,48	27,73	28,28
	Peón pract.	28,27	28,52	29,09
	Med/oficial	29,04	29,30	29,89
	Oficial	30,94	31,22	31,84
39 Cadetes		5494,94	5544,39	5655,28
40 Auxiliar 2ª		6529,21	6587,97	6719,73
41 Auxiliar 1ª		8081,81	8154,55	8317,64
42 Cajero		10051,52	10141,98	10344,82
43 vendedor de plaza (viático convenido)		9933,23	10022,63	10223,08
44 Vendedor interior		11372,98	11475,34	11704,84
45 Menores		27,48	27,73	28,28

no podrán ser menores de 16 años. Jornada diaria no mayor de 6 hs (retribución por hora)

---o---

15
Decreto 458/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines" Subgrupo 05 "Derivados del petróleo y el carbón, asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminosos y anexos, rige con carácter nacional. (2.170*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de noviembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines" subgrupo 05 "Derivados del petróleo y el carbón, asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminosos y anexos" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 26 de setiembre de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores resolvieron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo suscrito el día 13 de setiembre de 2005 celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo del 13 de setiembre de

2005, en el Grupo Número 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines " subgrupo 05 "Derivados del petróleo y carbón, asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminosos y anexos, que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de setiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 7 "INDUSTRIA QUIMICA, DEL MEDICAMENTO, FARMACEUTICA, DE COMBUSTIBLE Y AFINES", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Ec. Jorge Notaro, Dr. Gonzalo Illarramendi, Dra. Carolina Vianes, y Lic. Lucía Pérez, los Delegados Empresariales: Dr. Pablo Duran y Sr. Nicolás Herrera y los Delegados de los Trabajadores: Sr. Luis Puig y Sr. Edgardo Mederos

ACUERDAN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo el acuerdo del subgrupo 05 "Derivados del petróleo y el carbón, asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminosos y anexos", que regulará las condiciones laborales e incrementos salariales de las empresas distribuidoras de gas por cañería, suscrito el día 13 de setiembre 2005, con vigencia desde el 1º de julio del 2005 al 30 de junio del 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero del 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de setiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines ", Subgrupo 05 "Derivados del petróleo y el carbón, asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminosos" integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Gonzalo Illarramendi y Lic. Lucía Pérez, los Delegados Empresariales: Cr. Rodolfo Distel, Dr. Fernando Pérez Tabó en representación de GASEBA Uruguay S.A., Sr. Eduardo Carbajal, Dr. Nelson Larrañaga en representación de CONECTA S.A. y los Delegados de los Trabajadores: Luis Puig, Sr. Washington Beltrán, Sr. Alejandro Acosta y Sr. Miguel Vela quienes celebran el presente acuerdo que regulará las condiciones laborales e incrementos salariales de las empresas distribuidoras de gas por cañería de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales al 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan - con la excepción prevista en la cláusula Novena - a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector indicado comprendido en el presente - distribución de gas por cañería.

TERCERO: Ajuste salarial 1ero de julio 2005: Se establece, que todo trabajador percibirá sobre su salario líquido vigente al 30 de junio de 2005, entendiéndose por tal, aquel que resulta de deducir al nominal los aportes de la seguridad social y el I.R.P., un aumento salarial del 9.13%, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) un porcentaje por concepto de inflación pasada, equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) del período 1º de julio de 2004 al 30 de junio de 2005, de 4.14%. b) Un porcentaje por concepto de inflación proyectada o esperada para el semestre comprendido entre el 1º de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2005, del 2,74%. Dicho porcentaje surge de promediar los indicadores establecidos en las pautas dadas por el Poder Ejecutivo.

c) Un porcentaje de recuperación del 2%.

A aquellos trabajadores que en el período 1º de julio de 2004 al 30 de junio de 2005 hubieran percibido aumentos salariales se les podrá descontar del porcentaje de aumento establecido el porcentaje equivalente al aumento recibido hasta un máximo de 4,14 % (porcentaje equivalente al IPC del período considerado).

CUARTO: SALARIOS MINIMOS NOMINALES: Se aprueban los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1 de julio de 2005, que se detallan a continuación:

Categoría	Salario mínimo nominal al 1/7/2005
Administrativo	11.052
Técnico administrativo.	14.106
Asesor Comercial	10.000
Capataz	17.428
Oficial técnico	12.646
Encargado	22.317
Inspector	11.796
Jefe de equipo de redes	12.221
Gasista	10.893
Controlador de despacho	26.036
Secretaría	17.856
Oficial de reclamos e instalaciones	10.096
Oficial guardia reclamos	11.418
Tomafacturador	12.045
Distribuidor	13.452
Supervisor	15.613
Subjefe	14.782

QUINTO: Las precedentes categorías estarán vigentes mientras la comisión creada en la cláusula Décima resuelva la recategorización a discutir.

SEXTO: Los salarios mínimos precedentes incluyen, en el caso de Gaseba Uruguay S.A. las partidas denominadas: suplemento base, turno rotativo, hogar constituido, quebranto de caja mensual, bonificación por antigüedad, cuidado de herramientas, guardia domiciliaria fija, boletos, suplemento fijo, suplemento gas, los denominados suplementos varios (suplemento ex -cobradores, suplemento ex - chofer de interna, suplemento especial por cambio de función), suplemento por reestructura, suplemento de oficiales de guardia, suplemento de oficiales de telefonistas de reclamo, suplemento de operadores de planta, productividad, premio por presentismo, incentivo por colocación de servicios, suplemento de mantenimiento, suplemento por manejo de vehículo y suplemento por cuidado y manejo de vehículo (para las categorías Capataz y Jefe de Equipo) y tickets de alimentación (a aquellos asesores comerciales que lo perciban). En los casos de quienes perciben suplemento por guardia domiciliaria, el mismo se encuentra incluido en los salarios mínimos establecidos.

En aquellos casos en que el salario incluya partidas por concepto de boletos, las partes acuerdan que a partir de la fecha y sin perjuicio del ajuste de salarios que corresponda, se aplicará un ajuste adicional en cada oportunidad en que se produzca un aumento en el precio del boleto urbano; este incremento será equivalente a la siguiente fórmula: Ajuste = (nuevo precio de boleto - $ 15) x cantidad de boletos.

Como consecuencia de lo expresado, las partes acuerdan que aquellos empleados que perciban cualquiera de los suplementos referidos, dejarán de percibirlo a partir del 1 ero. de julio de 2005, en atención a que los mismos quedaron incluidos en los salarios mínimos fijados o se incluirán en el salario que corresponda, en caso que sea mayor

El hecho de incluir los suplementos referidos en los salarios mínimos fijados, no implica alteración alguna con relación a las tareas que actualmente se realizan dentro de cada una de las categorías laborales, tareas que hasta tanto no se efectué la descripción de cargos a que refiere en la cláusula Décima, se consideran inherentes a los actuales.

Por otra parte, y también en el caso de Gaseba Uruguay S.A., los salarios mínimos establecidos no incluyen las partidas denominadas como a continuación se señala, las que continuarán percibiéndose como hasta la fecha: partida por alimentación, comisiones, incentivo por toma factura, incentivo por distribución de facturas, suplemento por manejo de vehículo y por cuidado y manejo de vehículo guardia domiciliaria variable (para las categorías laborales diferentes a la de Capataz y Jefe de Equipo) y quebranto anual.

En el caso de Conecta S.A. los salarios mínimos establecidos en la cláusula cuarta no incluyen los tickets alimentación

SEPTIMO: Ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006: El ajuste a regir sobre los salarios vigentes de los trabajadores a partir del 1º de enero de 2006, surgirá de la acumulación de los siguientes ítems.

1. un porcentaje equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo estimada o esperada para el semestre 1º de enero de 2006 y el 30 de junio de 2006. Dicho porcentaje surgirá

de promediar los criterios establecidos a tales efectos en las pautas por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser convocado el Consejo de Salarios, a los efectos de su cuantificación.

2. un porcentaje por concepto de recuperación del 2%.

OCTAVO: Correctivo: al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real del período julio de 2005 a junio de 2006 en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados para igual período, pudiéndose presentar las siguientes situaciones: a) en caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006 sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006 los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices. b) en caso de que índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006 sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se descontará en oportunidad del aumento a regir al 1º de julio de 2006.

NOVENO: En el presente convenio no está comprendido el personal superior, definido conforme a la normativa vigente.

DECIMO: Comisión Tripartita: Las partes acuerdan la conformación de una comisión tripartita, que comenzará a funcionar a partir del 25 de octubre de 2005, en las oportunidades que ellas acuerden y que tendrá como cometido el tratamiento de los siguientes temas: recategorización; subrrogabilidad; seguridad industrial; salud laboral y demás condiciones de trabajo; bolsa de trabajo; salario mínimo diferencial al ingreso y demás temas que la comisión considere. Las partes acuerdan un plazo máximo de sesenta días a partir de su primera reunión, el que podrá ser prorrogado por treinta días más.

DECIMO PRIMERO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia del presente convenio y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reinvindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron acordadas en esta instancia. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas resueltas por la Central de Trabajadores PIT-CNT de carácter general.

DECIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, la reliquidación que corresponde realizar por lo acordado en el presente convenio, será realizada conjuntamente con la liquidación del mes de setiembre. En caso de que a esa fecha el convenio no haya sido aprobado aún por el Poder Ejecutivo, la reliquidación correspondiente será efectuada a cuenta.

Leída que fue la presente, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.

---o---

16
Decreto 459/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Ganadería, Agricultura y actividades conexas) Subgrupo a) Plantaciones de Caña de Azúcar, rige con carácter nacional. (2.171*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de noviembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 1 (Ganadería, Agricultura y actividades conexas), Subgrupo a) Plantaciones de Caña de Azúcar, del Consejo de Salarios Rural convocado por los Decretos 105/005 de 7 de marzo de 2005 y 139/005 de 19 de Abril de 2005.

RESULTANDO: Que el 23 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el 10 de agosto de 2005 en el respectivo Consejo de Salarios Rural.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 10 de agosto de 2005 en el Grupo Núm. 1 (Ganadería, Agricultura y actividades conexas), Subgrupo a) Plantaciones de Caña de Azúcar, que se publica como anexo del presente Decreto, rige a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios Rural del Grupo No.1 "Ganadería, Agricultura y actividades conexas", Subgrupo a) "Plantaciones de Caña de Azúcar", integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo, el Dr. Héctor Zapirain, la Soc. Maite Ciarniello y el Ing. Agr. Humberto Tommasino, los delegados de los empleadores, el Sr. Alfredro Freitas y el Sr. Rodrigo Herrero; y los delegados de los trabajadores, los Sres. Luis López y Sebastián Vila, **RESUELVEN:**

PRIMERO: Las delegaciones del sector empleador y de los trabajadores presentan a este Consejo de Salarios y solicitan su extensión, un convenio suscrito el día diez de agosto de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2005, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por Decreto del Poder Ejecutivo.

TERCERO: Para constancia de lo actuado se firman cinco ejemplares del mismo tenor.

CONVENIO COLECTIVO En la ciudad de Bella Unión, Séptima (7ma.) Sección Judicial del Departamento de Artigas, el día diez de agosto de dos mil cinco.

POR UNA PARTE: La "Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte Uruguayo" (en adelante APCANU), representada en este acto por el vicepresidente Sr. Ing. Agr. Fernando Hackembruch, Tesorero Sr. Jorge Traba, Secretario Alfredo Freitas, Vocal Sr. Roberto Jardim y el fiscal Sr. Antonio Soria con domicilio en la finca sita en Avda. Artigas Nº 928 y **POR LA OTRA PARTE:** La Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas representada en este acto por el Sr. Luis López, Sr. Jorge Roda, Sr. Julio Suárez, Sr. Raúl Cardozo, Sr. Ramón Carballo, y Sr. Ramón Zunini con domicilio calle B 32 sin número, Pueblo Las Piedras.-

CONVIENEN: Celebrar un Convenio Colectivo de trabajo que regirá a partir del primero de julio del año en curso y que regulará las relaciones laborales obrero-patronales con los trabajadores dedicados a las labores referentes a la plantación de caña de azúcar en los establecimientos cañeros abastecedores del Ingenio CALNU, de conformidad a lo que establecen los artículos siguientes:

ARTICULO 1: Los Trabajadores se agruparan el las siguientes categorías: a) Capataz, b) Motorista, c) Tractorista, d) Chofer, e) Administrativo, f) Sereno, g) Peón Común, h) Peón Adelantado. También están los trabajadores que realizan las tareas de zafra estipuladas en el artículo 20.-

ARTICULO 2: El importe de las remuneraciones por hora de los trabajadores anteriormente nombrados y que incluyen el monto de la alimentación será los siguientes: **a) Capataz $ 29,49** (pesos uruguayos veintinueve con cuarenta y nueve centésimos), **b) Motorista $ 20,76** (pesos uruguayos veinte con setenta y seis centésimos) **c) Tractorista $ 21,02** (pesos uruguayos veintiuno con cero dos centésimos), **d) Chofer $ 21,02** (pesos uruguayos veintiuno con cero dos centésimos), **e) Administrativo $ 21,02** (pesos uruguayos veintiuno con cero dos centésimos), **f) Sereno $ 17,70** (pesos uruguayos diecisiete con setenta centésimos), **g) Peón Común $ 20,27** (pesos uruguayos veinte con veintisiete centésimos), **h) Peón Adelantado $ 20,76** (pesos uruguayos veinte con setenta y seis centésimos). Además por Frutas y Verduras $ 233 (pesos uruguayos doscientos treinta y tres).-

ARTICULO 3: Las remuneraciones serán percibidas en moneda nacional, no se admitirá descuento alguno de los ingresos de los trabajadores, salvo los dispuestos obligatoriamente o los autorizados previamente por escrito por el trabajador.

ARTICULO 4: Los trabajadores serán remunerados en forma mensual. Aquellos que fueran contratados para trabajo determinado o transitorio cobrarán a la finalización del trabajo si la duración fuera inferior

a un mes, salvo los trabajadores zafrales que serán remunerados en forma quincenal. Cuando finalice la relación de trabajo el pago se efectuara dentro de los cinco (5) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de aquella finalización.

ARTICULO 5: Todos los trabajadores tendrán derecho a un adelanto semanal equivalente a un mínimo de un cuarenta por ciento (40%) a un máximo de un setenta por ciento (70%) de lo ganado en la semana, cualquiera se su régimen de pago; un día hábil determinado previamente por la Empresa.

ARTICULO 6: En caso de que un trabajador no recibiera sus haberes en los plazos legales de acuerdo a los criterios antes dicho, el patrono deberá abonarle: a) un interés diario del dos por mil sobre lo adeudado, b) contados cuatro días del vencimiento legal, sino se abono lo adeudado, se incluirá una multa equivalente al diez por ciento (10%) de los haberes mencionados. Las sanciones establecidas caducarán a los noventa días de acaecido el hecho que da mérito a las mismas; dentro de ese lapso el trabajador deberá efectuar las reclamaciones pertinentes.

ARTICULO 7: En todos los casos que el trabajo no pueda realizarse por razones no imputables al trabajador, éste se hará acreedor al salario que le corresponda de acuerdo a lo determinado en el artículo siguiente, siempre que se encuentre a la orden del empleador en el lugar de trabajo. La permanencia a la orden en el establecimiento implica la obligación de realizar tareas diversas a las habituales si le es solicitado, siempre que sea posible y no implica un trabajo especializado incluyendo a todos los trabajadores.

ARTICULO 8: La remuneración del trabajador que se encuentre a la orden será la siguiente

a) Si estuviera remunerado mediante sueldo, jornal diario o jornal hora la paga será la convenida para labor normal de la categoría, b) Si el trabajador estuviera remunerado mediante destajo, percibirá el jornal diario establecido para el peón común de la actividad cañera, c) Si solo una parte de la jornada estuviera a la orden, percibirá el salario del peón común por horas a la orden.

ARTICULO 9: Cuando el trabajador desarrolle tareas de aplicación de herbicidas y/o fertilizantes se incrementarán las retribuciones en un diez por ciento (10%) sobre el salario que esté percibiendo en ese momento y un incremento del veinte por ciento (20%) aquellos que realicen tareas de aplicar insecticidas y/o fungicidas; estos incrementos serán exclusivamente durante el lapso en que realicen las tareas establecidas.

ARTICULO 10: En los feriados no laborables si el trabajador no trabaja percibirá su jornal habitual, en caso de trabajar percibirá además como feriado el importe generado ese día.

ARTICULO 11: El trabajador asimilado a personal jerárquico y de confianza de la empresa cuya categoría no figure en convenio, percibirá el sueldo que fijarán individualmente las partes interesadas.

ARTICULO 12: El trabajo será de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) semanales.

ARTICULO 13: Los empleadores suministrarán a los trabajadores los implementos necesarios para realizar su tarea en forma segura y eficiente. Se entregará botas goma y guantes para aquellas tareas que lo requieran. Los cortadores recibirán además de botas y guantes, cortador, despuntador, lima o piedra de afilar acoplada a aparatos mecánicos, ésta debe estar en el lugar donde realice el corte de caña. Cuando estos implementos no sean devueltos por el trabajador al desvincularse de la empresa será descontado de sus haberes, siempre que haya sido notificado del valor de los mismos al momento de recibirlos.

ARTICULO 14: Los trabajadores deberán tener agua potable en el lugar donde están trabajando, la que será suministrada diariamente y almacenada en condiciones que aseguren el mantenimiento de su potabilidad.

ARTICULO 15: Los vehículos utilizados para el traslado del personal hasta o dentro del establecimiento, deberán ser cerrados, tener asientos, luz interior y escaleras, no podrán ser los mismos vehículos que están utilizando para el transporte de caña, salvo desperfectos mecánicos accidentales.

ARTICULO 16: Los trabajadores que hayan acordado con el empleador el traslado en vehículos para concurrir a su trabajo, serán recogidos en los lugares previamente acordados con una antelación no superior a la necesaria para llegar al trabajo a la hora que corresponda, en ningún caso habrá más de una hora de antelación con relación al inicio del trabajo. Del mismo modo tendrán la locomoción a su disposición no mas allá de quince minutos de haber terminado su horario, se cumplirá estrictamente con los horarios y recorridos acordados salvo imprevistos excepcionales.

ARTICULO 17: Los patronos suministrarán a los trabajadores equipos adecuados para la aplicación de herbicidas, plaguicidas, fungicidas y cualquier otro producto tóxico, como ser botas, guantes, máscaras y mamelucos. Los trabajadores a que se hace referencia en el inciso anterior dispondrán de treinta (30) minutos dentro de su horario de trabajo para higienizarse él y sus equipos.

ARTICULO 18: En los establecimientos se dispondrán de un botiquín con los elementos para atender los primeros auxilios. Se dispondrá de un vehículo y/o equipo de comunicación para el traslado del enfermo o accidentados al Centro Asistencia más próximo, a una distancia prudencial de donde se trabaja.

ARTICULO 19: Las partes acuerdan que las viviendas de los trabajadores que vivan en el establecimiento deben ajustarse a lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador Rural. Los lugares en los cuales el trabajador debe permanecer a la orden deben ser cómodos, secos y abrigados. No se puede permanecer a la orden dentro del vehículo.

ARTICULO 20: Los trabajadores que se detallan a continuación serán remunerados de acuerdo a la siguiente tabla de jornales: ***1- Corte, despunte y sacada a la cabecera $ 92,00*** (pesos uruguayos noventa y dos), 2- Corte despunte y apilada dentro máximo ocho surcos $ 67,09 (pesos uruguayos sesenta y siete con nueve centésimos), 3- Corte $ 35,70 (pesos uruguayos treinta y cinco con setenta centésimos), 4- Despunte $ 24,02 (pesos uruguayos veinticuatro con dos centésimos), 5- Sacada a la cabecera $ 32,25 (pesos uruguayos treinta y dos con veinticinco centésimos), 6- Apilada dentro de máximo ocho surcos $ 9,22 (pesos uruguayos nueve con veintidós centésimos).

Cosecha Mecanizada: 1- Despunte y sacada a la cabecera $ 56,49 (pesos uruguayos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centésimos), 2- Retoque y sacada a la cabecera $ 51,50 (pesos uruguayos cincuenta y uno con cincuenta centésimos), 3- Despunte y apilada dentro máximo ocho surcos $ 33,24 (pesos uruguayos treinta y tres con veinticuatro centésimos) 4- Despunte $ 24,02 (pesos uruguayos veinticuatro con dos centésimos), 5- Sacada a la cabecera $ 32,25 (pesos uruguayos treinta y dos con veinticinco centésimos), 6- Apilada dentro de un máximo de ocho surcos $ 9,22 (pesos uruguayos nueve con veintidós centésimos).

OTRAS REMUNERACIONES

ARTICULO 21: Para la compensación por caña trabada se establece un monto de $ 16,20 (pesos uruguayos dieciséis con veinte centésimos) adicionales por surco tonelada, siempre que supere el 50% de la lucha.

ARTICULO 22: Para la caña mal quemada, siempre que supere el 50% de la lucha se establece una compensación de $ 4,52 (pesos uruguayos cuatro con cincuenta y dos centésimos).

ARTICULO 23 a-: Para los casos en que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 50 mts. se compensara con el 37,5% de la sacada o su equivalente a $ 11,87 (pesos uruguayos once con ochenta y siete centésimos) por tonelada; en los casos que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 80 mts. se pagará $ 14,24 (pesos uruguayos catorce con veinticuatro centésimos) por tonelada.-

ARTICULO 23 b-: En el caso de una sola gavilla que haya cruzando un camino sin obstáculo, se tomará este trayecto de camino como alargue, y se pagará según en la cantidad de metros de alargue en que se encuentre el surco, según se establece en el artículo 23 a-

ARTICULO 24: Cuando el cruce de caminos se vea obstaculizado por zanjas, canales, huellas profundas, etc. Se abonara una compensación de $ 5,49 (pesos uruguayos cinco con cuarenta y nueve centésimos) por tonelada.

ARTICULO 25 a-: La plantada de a dos cañas de azúcar, picada, en surcos de 100 metros y previamente puesta en la cabecera se pagará $ 13,oo (trece pesos uruguayos).-

ARTICULO 25 b-: Cuando se realice el corte de semilla a destajo y/o de caña que no agarre fuego (caña sumergida por creciente, etc.) se abonara el doble del valor del corte.

ARTICULO 26: Cuando la carga al medio de transporte sea a mano se pagará $ 42,80 (pesos uruguayos cuarenta y dos con ochenta centésimos).

ARTICULO 27: Cuando se corte caña de azúcar de dos años a mas sin cortarse pagará $ 21,97 (pesos uruguayos veintiuno con noventa y siete centésimos) adicionales por toneladas.

ARTICULO 28: En el caso de que los surcos pesen menos de 485 Kg. (MINIMO), se pagará $45,oo (pesos uruguayos cuarenta y cinco) el surco. Se establece también que para la zafra 2006 este mínimo se elevará a 520 Kgs., y para la zafra 2007 se elevará a 550 Kgs.

ARTICULO 29: En casos en que no se utilice balanza en chacra para el control del peso del surco se utilizará la balanza de CALNU con una corrección mas:

a) 2,5% hasta el 3er. día después de iniciado el corte
b) 5% desde 4to. día hasta el 7mo. día.
c) 8% del 8vo. día en adelante.

Para el control del numero de días de estacionamiento de la caña y peso del tablón se tomará la diferencia de días entre el día de comienzo del corte de la caña hasta el día en que se entregue al ingenio en el último viaje completo que se cargue. Los productores o sus representantes pondrán a disposición de directivos o delegados del sindicato firmante la documentación siguiente: a) boleta GRAPO b) ticket de balanza c) planilla de entrega diaria al productor suministrada por balanza de CALNU.

ARTICULO 30: Los beneficios establecidos en el artículo anterior no se computarán los días en que la entrega de caña al ingenio se vea demorada por causas conflictivas como ser paros, huelgas, etc. tanto del personal de campo como del Ingenio.

ARTICULO 31: La balanza de chacra se mantiene de conformidad al reglamento que se considera parte integrante de este convenio.

ARTICULO 32: En los feriados pagos el trabajador destajista percibirá el promedio de lo generado los doce días hábiles anteriores al mismo. En caso que el trabajador trabaje percibirá además como feriado el importe generado ese día.

ARTICULO 33: Se establece que si el trabajador finaliza cumpliendo sus tareas o no lo hace por razones ajenas a él, percibirá una bonificación de 3,3% calculada sobre la totalidad de lo generado durante la zafra. Se establece también que para la zafra 2006 esta bonificación elevará al 4,2%, y para la zafra 2007 se elevará al 5%.-

ARTICULO 34 a-: Se reconoce y se respete el derecho de sindicalización y fuero sindical por lo que no se practicarán persecuciones ni sanciones de tipo alguna por ejercer dichos derechos. Sin prejuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, si la realización de Asambleas en los lugares de trabajo perjudicare en la producción en cualquiera de sus etapas, éstas se realizarán antes o después de la jornada de trabajo o durante el descanso intermedio.

ARTICULO 34 b-: Se establece un aporte como contribución al ejercicio del fuero sindical para los meses en que haya zafra del equivalente a un sueldo mensual de un peón especializado, el que lo cobrará o el presidente o el secretario de UTAA.-

ARTICULO 35: Los delegados de grupo podrán comunicarse con la dirección del sindicato, con los empleadores o sus representantes cuando sea necesario.

ARTICULO 36: Los miembros de la comisión directiva de Sindicato que firman este convenio dispondrán del tiempo necesario para cumplir las tareas gremiales a cuyos efectos comunicaran a APCANU y a los productores los nombres de sus integrantes.

ARTICULO 37: Los empleadores descontarán de los ingresos salariales de sus trabajadores la cuota sindical y otros rubros de carácter humanitario que el trabajador lo autorice previamente por escrito, el cortador se quedará con una copia y el empleador con otra, firmada por ambos. El empleador deberá verter lo descontado en la forma y oportunidad que acuerde cada productor con el sindicato firmante.

ARTICULO 38: Las partes controlarán el ejercicio responsable de lo establecido en este convenio, así como el cumplimento de las disposiciones Constitucionales, legales y administrativas vigentes.

ARTICULO 39: Crease una comisión bipartita que tendrá por cometido discutir en su seno los problemas que se susciten en la aplicación e interpretación del presente convenio colectivo, emitir recomendación a las partes, así como prevenir los posibles conflictos entre ellos.

ARTICULO 40: Se establece que si el trabajador destajista que desde el comienzo de la zafra y hasta el final de ésta trabaje en un mismo grupo de cosecha en forma ininterrumpida se beneficiara con una funda de azúcar (20 Kg.).

Además al trabajador que realice tareas de grapero y rejuntador que desde el comienzo de zafra y hasta el final de ésta trabaje en un mismo grupo de cosecha en forma ininterrumpida se beneficiara con una funda (20 Kg.) a cada uno.

Nota: Se considera a los efectos del cálculo un grapero y dos rejuntadores por grupo de cosecha. (hasta 3 personas).

ARTICULO 41: El presente Convenio colectivo tendrá validez hasta el 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 42: Este convenio firmado por APCANU Y UTAA incluye a todas las partes que participaron de las negociaciones referentes a los salarios de los trabajadores rurales relacionados a las labores del cultivo de caña de azúcar.

Por APCANU

Ing. Agr. Fernando Hackembruch — Sr. Alfredo Freitas

Sr. Jorge Traba

Sr. Roberto Jardim — Sr. Antonio Soria

Por UTAA

Sr. Luis López — Sr. Jorge Roda Julio Suarez

Sr. Raúl Cardozo — Sr. Ramón Carballo — Ramón Zunini

---o---

17

Decreto 460/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones) Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 01 Tarjetas de Crédito, rige con carácter nacional.
(2.172*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 01 Tarjetas de Crédito, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 12 de setiembre de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 12 de setiembre de 2005, en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 01 Tarjetas de Crédito, que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En Montevideo, el día 12 de setiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 02 "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario", Capítulo 01 "Tarjetas de Crédito", presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del

mismo, con vigencia entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.-

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.-

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.-

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día doce de setiembre del año 2005, entre por una parte: Señor Julio Guevara y Doctor Leonardo Slinger, quienes actúan en su calidad de delegados y en representación del sector empleador de la actividad de "Tarjetas de Crédito" y por otra parte los Señores Álvaro Morales y Fabián Amorena quienes actúan en su calidad de delegados y en representación de los trabajadores del mismo sector, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio del año 2005 y el 1º de enero de 2006.-

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.-

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio del año 2005: Se acuerdan como salario mínimo para los trabajadores comprendidos por el Grupo 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario" y Capítulo "Tarjetas de Crédito", la suma de $ 10.380 (pesos uruguayos diez mil trescientos ochenta), dicha suma tendrá vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

CUARTO: Sin perjuicio del salario mínimo establecido en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 6,99 % por ciento sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC 1/7/04 A 30/6/05, 4.14 % x IPC proyectado 1/7/05 a 31/12/05, 2.74 %). Este incremento salarial no se aplicará a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones. Para los trabajadores que perciban salarios superiores al mínimo establecido en el artículo 3º y que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%.-

QUINTO: A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
   a.1 la evolución del Indice de Precios al Consumo en el período 1/7/05 al 31/12/05
   a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06
   a.3 los valores del Indice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06; y
b) Un 1% por concepto de recuperación

SEXTO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, una vez conocidos los datos de variación del IPC del cierre del semestre, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.-

SEPTIMO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.-

OCTAVO: Los salarios mínimos establecidos en el artículo 3º podrán integrarse por retribución fija y variable (por ej. comisiones) así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.-

NOVENO: Las partes acuerdan crear una comisión a efectos de evaluar y describir las categorías del Sector. Cualquiera de las delegaciones podrá solicitar la colaboración y/o mediación del MTSS. El Acuerdo que surja de la Comisión se someterá a la Homologación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de 2005.-

DECIMO: En el caso de la empresa OCA S.A., se mantiene la vigencia del convenio colectivo de trabajo actualmente vigente, el que quedará sometido a la condición resolutoria de que la empresa y AEBU negocien modificaciones al mismo en una comisión bipartita creada a esos efectos, la que tendrá plazo hasta el día 15 de diciembre de 2005 para arribar a acuerdo.-

---o---

18

Decreto 461/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones) Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 02 Administradoras de Crédito, rige con carácter nacional.
(2.173*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 02 Administradoras de Crédito, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 12 de setiembre de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 12 de setiembre de 2005, en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 02 Administradoras de Crédito, que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI, MARIO BERGARA.

ACTA: En Montevideo, el día 12 de setiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 02 "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario", Capítulo 02 "Administradoras de Crédito", presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.-

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día doce de setiembre del año 2005, entre por una parte: Señores Julio Guevara y Alejandro Grasso, quienes actúan en su calidad de delegados y en representación del sector empleador de la actividad de "Administradoras de Crédito" y por otra parte los Señores Alvaro Morales y Fabián Amorena quienes actúan en su calidad de delegados y en representación de los trabajadores del mismo sector, CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio del año 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector. Las partes acuerdan que este convenio abarca a todas aquellas empresas que se encuentren registradas en el Banco Central del Uruguay como "Administradoras de Crédito", con la excepción de aquellas que aún inscriptas en el Registro relacionado operen con tarjetas regionales o internacionales y de la empresa OCA S.A. las que se regirán por el convenio correspondiente al capítulo de Tarjetas de Crédito, de conformidad con lo acordado en ese ámbito.

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio del año 2005: Se acuerdan como salario mínimo para los trabajadores comprendidos por el Grupo 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario" y Capítulo "Administradoras de Crédito", la suma de $ 3274 (pesos uruguayos tres mil doscientos setenta y cuatro) dicha suma tendrá vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CUARTO: Sin perjuicio del salario mínimo establecido en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 9,13% por ciento sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC 1/7/04 a 30/6/05, 4.14% x IPC proyectado 1/7/05 a 31/12/05, 2.74% x 2% de recuperación). Este incremento salarial no se aplicará a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones. Para los trabajadores que perciban salarios superiores al mínimo establecido en el artículo 3º y que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%.

QUINTO: A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
   a.1 la evolución del Indice de Precios al Consumo en el período 1/7/05 al 31/12/05
   a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06
   a.3 los valores del Índice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06; y
b) Un 2% por concepto de recuperación

SEXTO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, una vez conocidos los datos de variación del IPC del cierre del semestre, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.

SEPTIMO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.

OCTAVO: El salario mínimo establecido en el artículo 3º podrá integrarse por retribución fija y variable (por ej. comisiones) así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

---o---

19

Decreto 462/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones) Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Capítulo 03 Círculos de ahorro previo, rige con carácter nacional.
(2.174*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Cap. 03 Círculos de ahorro previo, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 3 de octubre de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 3 de octubre de 2005, en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 02 (Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario), Cap. 03 Círculos de ahorro previo, que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En Montevideo, el día 3 de octubre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 02 "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario", Capítulo 03 "Círculos de Ahorro Previo", presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.-

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.-

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día 3 de octubre del año 2005, entre por una parte: los Señores Julio Guevara, Gustavo Donnangelo, Alvaro Macedo y Víctor García, quienes actúan en su calidad de delegados y en representación del sector empleador y por otra parte los Señores Alvaro Morales y Fabián Amorena quienes actúan en su calidad de delegados y en representación de los trabajadores del Grupo 14 INTERMEDIACION FINANCIERA, SEGUROS Y PENSIONES, Sub Grupo 02, Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario, Capítulo 03, CIRCULOS DE AHORRO PREVIO, CONVIENEN la celebración

del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2005 y el 1° de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial del 1° de julio del año 2005: Se acuerdan los siguientes salarios mínimos y categorías, para los trabajadores comprendidos por el Grupo 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario" y Capítulo "Círculos de Ahorro Previo", teniéndose presente que los salarios que se expresan en categorías, se entienden nominales, en régimen de 44 horas semanales de trabajo:

Auxiliar de ingreso	$ 4.500
Auxiliar de servicio:	$ 6.341
Telefonista:	$ 7.804
Auxiliar administrativo	$ 9.755

Todos los nuevos trabajadores que ingresen en cualquiera de las categorías antes individualizadas podrán hacerlo en la categoría de auxiliar de ingreso.

Los trabajadores podrán permanecer con la remuneración de la categoría en que ingresan hasta los primeros 12 meses contados a partir de su fecha de ingreso.

Vencido dicho plazo su salario se incrementará al 60%, a los 24 meses al 75% y a los 48 meses al 100%, calculándose todos los porcentajes mencionados, sobre el salario adjudicado a la categoría efectivamente desempeñada.

Para la aplicación del presente convenio, podrán entenderse comprendidas dentro de la categoría de auxiliar de ingreso a todas aquellas personas que hayan ingresado a partir del 1 de julio de 2004, pudiendo permanecer en ella hasta el 30 de julio de 2006.

CUARTO: Sin perjuicio del salario mínimo establecido en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 9,13% por ciento sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC 1/7/04 a 30/6/05, 4.14% x IPC proyectado 1/7/05 a 31/12/05, 2.74% x 2% de recuperación). Este incremento salarial no se aplicará a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones. Para los trabajadores que perciban salarios superiores al mínimo establecido en el artículo 3° y que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%.

QUINTO: A partir del 1° de enero de 2006 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
   a.1 la evolución del Indice de Precios al Consumo en el período 1/7/05 al 31/12/05
   a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06
   a.3 los valores del Indice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06; y

b) Un 2% por concepto de recuperación

SEXTO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, una vez conocidos los datos de variación del IPC del cierre del semestre, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.

SEPTIMO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.

OCTAVO: El salario mínimo establecido en el artículo 3° podrá integrarse por retribución fija y variable (por ej. comisiones) así como también por las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley N° 16713. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

---o---

20

Decreto 463/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones) Subgrupo 03 (Otros organismos de Seguridad Social), Capítulo 01 Fondos complementarios, rige con carácter nacional. (2.175*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005.

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 03 (Otros organismos de Seguridad Social), Capítulo 01 Fondos complementarios, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 16 de setiembre de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 16 de setiembre de 2005, en el Grupo Núm 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 03 (Otros organismos de Seguridad Social), Capítulo 01 Fondos complementarios, que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI, MARIO BERGARA.

ACTA: En Montevideo, el día 16 de setiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 03 "Organismos privados de seguridad social", Capítulo 03 "Fondos complementarios", presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.-

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.-

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día 16 de setiembre del año 2005, entre por una parte: Los Fondos Complementarios de Seguridad Social representados por: Mariela Deminco, Julio Ciambelli y Hugo Díaz y por otra parte: la Asociación de Bancarios del Uruguay representada por los Señores Gerardo Moratorio y Pedro Steffano, en su calidad de delegados. Todos en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Subgrupo 03 "Otros Organismos de Seguridad Social", Capítulo 01 "Fondos Complementarios" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El

presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio del año 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio del año 2005: Se acuerdan para los trabajadores comprendidos por el Grupo 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones" y Subgrupo 03 "Otros Organismos de Seguridad Social" y Capítulo 01 "Fondos Complementarios" las siguientes categorías y salarios mínimos, las que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

AUXILIAR DE SERVICIO	$ 6000
AUXILIAR DE INGRESO	$ 8000
AUXILIAR	$ 11.000
OFICIAL	$ 13.000
SUB JEFE	$ 16.000
JEFE	$ 18.000

Se establece que la categoría de auxiliar de ingreso están comprendidas aquellos trabajadores que cuenten con una antigüedad de cero a cinco años inclusive.

Asimismo se establece que en la categoría de auxiliar están comprendidos los trabajadores que tengan una antigüedad de seis a quince años inclusive y finalmente en la categoría de oficial están comprendidos los auxiliares con una antigüedad de 16 o más años.

CUARTO: Todos los salarios se fijan sobre la base de una jornada diaria de siete horas a exepción de la categoría auxiliar de servicios el que se fija sobre la base de una jornada diaria de ocho horas.

QUINTO: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación de los mismo un incremento inferior al 9,13 % (nueve con trece por ciento) sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC 1/7/04 a 30/6/05, 4.14 % x IPC proyectado 1/7/05 a 31/12/05, 2.74 % x 2% de recuperación). Este incremento salarial no se aplicará a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones. Para los trabajadores que perciban salarios superiores al mínimo establecido en el artículo 3º y que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%. Los Fondos que hubieren otorgado aumentos a partir del 1º de julio de 2005 podrán descontar la totalidad de dicho porcentaje, el que se considera como aumento a cuenta del fijado en el presente acuerdo. También se podrá descontar la totalidad del porcentaje de aumento otorgado con anterioridad al 1º de julio de 2005 en caso de que se halla comunicado a los trabajadores de que dicho aumento era a cuenta del acordado en el Consejo de Salarios.

SEXTO: A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
   a.1 la evolucion del índice de Precios al Consumo en el período 1/7/05 al 31/12/05;
   a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06;
   a.3. los valores del Índice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06; y
b) un 2% por concepto de recuperación

SEPTIMO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, una vez conocidos los datos de variación del IPC del cierre del semestre, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.

OCTAVO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.

NOVENO: En los salarios mínimos establecidos en el art. 3º no están comprendidas otras partidas o beneficios que se pudieran estar percibiendo, sin perjuicio de que las mismas serán oportunamente negociadas en la comisión aludida en la cláusula décima.

DECIMO: Las partes acuerdan crear una comisión tripartita, con la participación del MTSS, a efectos de evaluar, estudiar y describir las categorías y beneficios del Sector. El Acuerdo que surja de la Comisión se someterá a la Homologación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de 2005.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que aquellos fondos complementarios que fehaciente y debidamente justifiquen, por medio de la documentación contable adecuada, que no poseen capacidad para el pago del los ajustes y salarios mínimos establecidos en el presente convenio, podrán apartarse del mismo en forma legítima, es decir, podrán realizar ajustes y pagar salarios más bajos de los aquí previstos, requiriéndose para ello la aprobación del Consejo de Salario.

---o---

21
Decreto 464/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones) Subgrupo 06 (Casas de Cambio), rige con carácter nacional.
(2.176*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005.

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 06 (Casas de Cambio), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 8 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 8 de agosto de 2005, en el Grupo Núm 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 06 (Casas de Cambio), que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En Montevideo, el día 8 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Ec. Jorge Notaro y Dras. María del Luján Pozzolo y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Julio Guevara y Dr. Eduardo Ameglio y los delegados de los trabajadores Sres. Juan José Ramos y Elbio Monegal, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 06 "Casas de Cambio", presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO COLECTIVO.- En la ciudad de Montevideo, el día 8 de agosto de 2005, entre por una parte: la Asociación Uruguaya de Casas de Cambio Autorizadas representada por los Sres. Pablo Montaldo y Guillermo Acevedo y Cr. Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios; y por otra parte: la Asociación de Bancarios del Uruguay representada por los señores Alvaro Morales y Pedro Steffano, respectivamente, en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Subgrupo 06 "Casas de Cambio" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 "Intermediacion Financiera, Seguros y Pensiones", **CONVIENEN** la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del sector, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semetrales el 1º de julio del año 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente convenio tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y sus trabajadores dependientes.

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio del año 2005: Todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 30 de junio de 2005 un aumento del 8,06% (ocho con cero seis por ciento), que surge de la aplicación de la siguiente fórmula: SN al 30 de junio de 2005 x 1,0414 x 1,0274x 1,01

La mencionada fórmula contempla los siguientes ítems:

- 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio 2005 (4,14%)

- Inflación estimada para el semestre julio a diciembre 2005, que las partes acuerdan en 2,74% (promedio simple de los siguientes indicadores: a) promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre insitutciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución (3,13%); b) valores del IPC que se ubiquen dentro del rango objetivo de inflación fijado por el Banco Central en su última reunión del Cómite de Política Monetaria (2,96%); y c) la inflación pasada correspondiente a los últimos 6 meses (2,13%).

- Recuperación o crecimiento: 1%

CUARTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y debiendo tener siempre presentes los salarios mínimos a regir a partir del 1º de julio de 2005 que se establecen en la cláusula siguiente, se dispone que:

a) Aquellos trabajadores que hubieren percibido incrementos salariales iguales o superiores al 4,14% entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, recibirán un incremento salarial de 3,76% (tres con setenta y seis por ciento) sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005.

b) Aquellos trabajadores que entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 hubieren percibido incrementos salariales inferiores al 4,14%, recibirán sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005, un incremento salarial equivalente al resultado de acumular al 3,76.%, el cociente entre 1,0414 y el correspondiente al porcentaje efectivamente percibido. En este caso el porcentaje de incremento surge de la siguiente fórmula: (1,0376) x (1,0414)/ (1 + % de incremento percibido).

c) Aquellas empresas que hubieran otorgado aumentos salariales en el período 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 con partidas exentas de contribuciones a la seguridad social (por ejemplo tickets alimentación, transporte, cuota mutual, etc.) podrán incluir las mismas a los efectos de lo establecido en a) o b) siempre que su pago haya sido el resultado de un incremento salarial acordado y otorgado al trabajador y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.

d) Aquellas empresas que ya otorgaron un incremento salarial a partir del 1º de julio de 2005, podrán descontar el mismo en su totalidad del porcentaje establecido en la cláusula tercera.

QUINTO: Los trabajadores ingresados en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, percibirán el ajuste previsto en la cláusula tercera considerando en lugar del 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo entre 1º de julio de 2004 al 30 de junio de 2005, la variación acumulada entre el mes de ingreso a la empresa y el 30 de junio de 2005.

SEXTO: Salarios mínimos nominales por categoría a partir del 1º de julio de 2005: A tales efectos se acuerdan las siguientes categorías con su correspondeinte descripción de tareas, para las que se establecen los correspondientes salarios mínimos nominales para 44 horas semanales:

Cadete: Funcionarios que realiza trámites en la calle o tareas de apoyo interno como, archivo de documentación, mensajería interna, cambio de pizarras de cotizaciones, mantenimientos menores u otras tareas de asistencia de menor jerarquía. Los trámites fuera de los locales de la empresa pueden incluir la compra de insumos, la entrega de correspondencia, documentación o paquetes, la presentación de cartas o escritos en oficinas públicas o privadas, la realización de depósitos bancarios o la liquidación de operaciones a clientes en forma no habitual por montos no superiores a los U$S 1.000 en efectivo. **SALARIO BASE: $ 3.500**

Auxiliar de 3ª: Funcionario que, en el área operativa, atiende público, y concreta operaciones cambiarias con clientes, sin bien no posee autorización para otorgar cotizaciones preferenciales o para concretar negocios de mayor complejidad o envergadura. En el área administrativa, realiza las funciones de menor relevancia, como ingreso de datos a sistemas contables u otros sistemas de información, no poseyendo autorización para asentar movimientos no habituales ni emitir informes más allá de los rutinarios. Realiza, también trámites ante organismos públicos como DGI, BPS o MTSS. En el área de servicios de apoyo, realiza tareas de recepcionista o telefonista. **SALARIO BASE: $ 4.500**

Auxiliar de 2ª: Funcionario que, en el área operativa, atiende público y concreta operaciones cambiaras con clientes, poseyendo cierto nivel de autorización para otorgar cotizaciones preferenciales hasta un cierto límite o para concretar negocios de mayor complejidad o envergadura. En el área admnistrativa, realiza las funciones de mayor relevancia o complejidad que las realizadas por el Auxiliar de 3ª, poseyendo autorización para asentar movimientos no habituales de acuerdo a pautas establecidas por sus superiores, pero sin poder emitir informes más allá de los rutinarios. **SALARIO BASE: $ 5.500**

SEPTIMO: Ajuste a regir a partir del 1º de enero del año 2006: Las retribuciones al 31 de diciembre del año 2005 recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes items:

I) Inflación estimada para el semestre enero a junio 2006, para el que las partes acuerdan tomar el promedio simple de los siguientes indicadores: a) promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución; b) valores del IPC que se ubiquen dentro del rango objetivo de inflación fijado por el Banco Central en su última reunión del Comité de Política Monetaria; y c) la inflación pasada correspondiente a los últimos 6 meses.

II) Por concepto de recuperación o crecimiento: 1%.

OCTAVO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real del período 1° de julio 2005 a 30 de junio 2006, con inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso que la inflación real en el período 1° de julio 2005 a 30 de junio 2006, sea mayor que la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices. (1 + % inf. real)/(1 + Inf. estimada)

2. En caso que la inflación real en el período 1° de julio 2005 a 30 de junio 2006, sea menor que la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2006.

NOVENO: Iguales porcentajes de incremento salarial y en las mismas condiciones dispuestas en las cláusulas anteriores, percibirán aquellos trabajadores que no se encuentren incluidos en ninguna de las tres categorías acordadas en el cláusula quinta.

DECIMO: Ambas partes acuerdan crear una comisión, con la participación del Poder Ejecutivo, a efectos de evaluar y describir las categorías del Sector. El Acuerdo que surja de la Comisión se someterá a la Homologación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de 2005 y entrará en vigencia a partir de la misma.

DECIMO PRIMERO: Ambas partes acuerdan presentar el presente al Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones" para la correspondiente homologación por decreto del Poder Ejecutivo.

Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor.

---o---

22
Decreto 465/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 13 (Transporte y Almacenamiento) Subgrupo 06 (Transporte Terrestre de Pasajeros Sub - urbano), rige con carácter nacional.
(2.177*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupo 06 (Transporte Terrestre de Pasajeros Sub-urbano), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 26 de setiembre de 2005, el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión de los efectos jurídicos del convenio colectivo celebrado el 16 de setiembre de 2005 a todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mencionado subgrupo.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 16 de setiembre de 2005, en el Grupo Núm. 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupo 06 (Transporte Terrestre de Pasajeros Sub-urbano), que se publica como anexo del presente Decreto, rige a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA. A los 26 días del mes de setiembre de 2005, reunidos los delegados titulares del Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", se eleva al Sr. Director de Trabajo, Sr. Julio Baraibar, el acuerdo alcanzado en el Subgrupo 06. "Transporte Terrestre de Personas. Suburbano" y se solicita realice los procedimientos necesarios para su homologación.

Por el M.T.S.S.:

Ec. Jorge Notaro Dr. Enrique Estevez

Dra. Cecilia Siqueira Lic. Mariana Sotelo Lic. Bolívar Moreira

Por la delegación sindical:

Sr. José Fazzio Sr. J. Angel Llopart

Por la delegación empresarial:

Sra. Cristina Fernández Sr. Ernesto Toledo

ACTA: En la ciudad de Montevideo, a los 16 días del mes de septiembre de 2005, reunido el Consejo de Salarios del grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", sub-grupo 06, "Sub-urbano", integrado por el Ec. Jorge Notaro, los Dres. Cecilia Siqueira y Enrique Estévez y los Socs. Mariana Sotelo y Bolivar Moreira como delegados del Poder Ejecutivo, y **COMO DELEGADOS EMPRESARIALES.** La Sra. Cristina Fernández como delegada titular del Grupo 13 y los Sres. Manuel García y Daniel De Siano como delegados titulares del sub-grupo 06 y **COMO DELEGADOS DEL SECTOR TRABAJADORES,** el Sr. JOSE FAZIO, como delegado titular del Grupo 13 y los Sres. Oilcar Camaño y Humberto Palma como delegados titulares del sub-grupo 06. **ACUERDAN: PRIMERO:** Los delegados empleadores y trabajadores hacen entrega al Consejo de Salario de un convenio colectivo firmado el día de hoy que tendrá vigencia en todo el territorio nacional y para todos los trabajadores del sector, que se anexa y forma parte del presente solicitando a los representantes del Poder Ejecutivo que efectúen los trámites para su homologación. **SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que en oportunidad de efectuarse el ajuste correspondiente al mes de marzo concurrirán a efectos de labrar el acta correspondiente en la que se establezcan los nuevos valores salariales. **TERCERO:** Leída de conformidad.

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento"
Subgrupo 06: Transporte terrestre de pasajeros Suburbano

CONDICIONES DE TRABAJO
DISPOSICIONES GENERALES
AJUSTE SALARIAL
CATEGORIAS Y SALARIOS MINIMOS

CAPITULO I
A.- DISPOSICIONES GENERALES

Alcance del laudo. Las empresas que presten servicios de transporte de personas en los sectores de Transporte Suburbanos, ajustarán las condiciones de trabajo, y remunerarán a su personal exclusivamente por hora de acuerdo a los salarios o jornales mínimos, partidas complementarias, beneficios establecidos en el presente laudo.

Disposición Transitoria.

Las partes acuerdan que aquellas empresas que a la fecha retribuyen al personal de plataforma bajo la modalidad de pago por kilómetro, dispondrán de un plazo de dos meses contados desde la firma del presente convenio, para convenir con el sindicato de la empresa el plazo y las bases de adecuación de su régimen de pago de acuerdo a los valores hora establecidos en el presente convenio. El plazo máximo que tendrán las empresas que se encuentren en esa situación, para comenzar a pagar según la forma establecida en el presente laudo no podrá superar los seis meses contados desde la firma del presente convenio.

Contratación de Personal Eventual: Las empresas podrán disponer la contratación de personal eventual para el cumplimiento de los servicios que no puedan ser cubiertos con su personal permanente.

La contratación de este personal eventual, se regirá por todo lo dispuesto por el presente laudo, excepto en el número de jornales que se le aseguran al trabajador y en el pago beneficio del presentismo.

Las empresas deberán hacer en cada ocasión un contrato de trabajo donde claramente se establezcan las condiciones de trabajo que se aseguren.

La contratación de personal eventual no podrá afectar las condiciones de trabajo del personal efectivo.

Beneficios Generales: Los trabajadores comprendidos en este capítulo (servicio suburbano), tendrán derecho a los siguientes beneficios:

Pasajes Libres:

Pase libre nocturno entre las 23:00 y las 06:00 horas; excepto CUTCSA.

a) Se conceden dos pasajes de cortesía en líneas suburbanas (ida y vuelta) al funcionario, uno podrá ser utilizado por un acompañante, en su propia empresa en oportunidad del goce de su licencia anual.

b) Viajará gratis en las líneas de su empresa para acudir y volver del lugar de trabajo.

Licencias especiales: Establécese que las empresas del sector otorgarán a sus trabajadores licencias especiales de dos días pagos, por fallecimiento de cónyuges, concubina o concubino (mediante acreditación fehaciente por parte del trabajador), padres e hijos.

Renovación de licencia de conducir, carné de salud y aptitud psicofísico: Establécese que las empresas comprendidas en este laudo, aceptan absorber los costos de renovaciones de las libretas de conductor habilitante para la categoría y el carné de salud y aptitud psicofísica de sus trabajadores cuando corresponda, así como adecuar los horarios de éstos, de forma tal de evitar la pérdida de jornales en ocasión de la realización de esos trámites, toda vez que lo realicen en donde la empresa lo disponga. Las partes convienen que el presente beneficio no tiene carácter salarial.

Partida de atención de salud de los hijos menores de 16 años:

Las empresas pagarán a su personal permanente una partida por cada hijo menor de 16 años de edad por reintegro de gastos derivados de la atención de su salud, cuyo valor a partir del 1 de setiembre del 2005 será de 173,20 pesos y se abonará sin la exigencia de presentar los recibos correspondientes por parte del trabajador. Dicha partida será ajustada en las mismas oportunidades que se ajusten los salarios y en los mismos % de aumento. Las partes convienen que el presente beneficio no tiene carácter salarial.

Bonificación 30% Pasajes: Todos los trabajadores de los sub grupos 01, 02 y 06 del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento]" tendrán derecho a viajar con una bonificación del 30% sobre los precios de venta en los servicios departamentales interurbanos, CUTCSA SUBURBANO o interdepartamentales regulares. El beneficio que se establece no regirá si existen regímenes más beneficiosos acordados entre la empresa y sus trabajadores. El descuento que se practique no se acumulará a ningún otro vigente con carácter general en el sistema tarifario.

Este beneficio se hará efectivo con la presentación de un carné general que a esos efectos expedirá ANETRA. Este carné se gestionará por el trabajador en la empresa a la que pertenece, con un costo a cargo del trabajador y deberá expedirse dentro de los 30 días de su solicitud.

Estas disposiciones podrán ser modificadas en el marco de las negociaciones que con ese propósito se llevarán adelante en el Grupo 13 de Consejo de Salarios.

Uniformes: Las empresas quedan obligadas a proporcionar al personal de carretera dos pantalones y cuatro camisas cada dos años, y corbata si la empresa así lo exigiera, y un abrigo cada tres años. Al personal de taller se le proporcionarán tres mamelucos cada dos años y calzado adecuado. Los empleados estarán obligados a usar los uniformes y mantenerlos en buenas condiciones de presentación. Las partes convienen que el presente beneficio no tiene carácter salarial.

Presentismo: Los Conductores, Conductores Cobradores y Guardas percibirán un incentivo de presentismo equivalente a un máximo de 4 jornales sobre la base de la asiduidad de los jornales mensuales que son asignados por la empresa a cada trabajador generando el derecho a su percepción en la medida en que se produzca la asistencia completa.

Las inasistencias injustificadas determinarán la pérdida progresiva del incentivo a razón del equivalente al 25% del beneficio correspondiente a la categoría por cada falta no justificada, concluyéndose que al registro de cuatro inasistencias se perderá el derecho ese mes a la percepción del incentivo.

No se considerarán inasistencias injustificadas las ausencias determinadas por:

a) realización de medidas gremiales dispuestas con carácter general por UNOTT Y PIT CNT,

b) las ausencias por enfermedad certificadas por DISSE y/o B.S.E. en tanto éstas no excedan el 50% de los jornales del mes a considerar,

c) las inasistencias previstas en leyes, decretos convenios aplicables al sector y las que se incluyan en la reglamentación interna a cada empresa,

d) en aquellas empresas, donde se perciba una partida con similares características a las acordadas en este convenio y en una condición más beneficiosa, se acuerda mantener ésta en los mismos niveles.

El incentivo se considera salario a todos los efectos que correspondan y se ajustará en la misma forma y oportunidad que lo hagan los salarios del sector.

B.- CONDICIONES DE TRABAJO

B.I.- PERSONAL DE PLATAFORMA

Residencia Laboral Base: Al ingreso a la empresa, el personal de plataforma, conductores, conductores cobradores y guardas, establecerán el lugar de residencia laboral base, que podrá coincidir o no con su domicilio o lugar de residencia. Fijada la residencia laboral (base) ésta sólo se podrá variar por expreso acuerdo de las partes. Al personal que por razones de trabajo se le ordene trasladarse a y/o otro punto distinto del de su residencia laboral base, deberá abonársele el tiempo necesario para el traslado como trabajo realizado.

Tareas: Los Conductores, Guardas y Conductores Cobradores realizarán los trabajos inherentes y auxiliares a su tarea.

Tareas Excluídas: Los Conductores, Guardas y Conductores Cobradores, están eximidos del lavado de los ómnibus.

Liquidación: Los Guardas y/o los Conductores Cobradores que realicen tareas de cobrador están obligados a entregar el dinero recaudado, recibido o transportado y las empresas a recibirlo, en forma inmediata a la finalización de la jornada, salvo razones de fuerza mayor. En caso que la empresa entienda necesario podrá exigir un régimen de rendición de fondos en una etapa intermedia.

Toma y Cese: En la jornada laboral de conductores, conductores cobradores y guardas, están comprendidos los 20 minutos previos a toma de servicios y 20 minutos posteriores al cese del servicio al efecto del cumplimiento de las tareas auxiliares inherentes a su función.

Quebranto: La categoría guarda y conductor cobrador percibirá un quebranto equivalente al 130% del valor del boleto 16 kms. carretera común por jornal legal de trabajo o fracción proporcional.

Viáticos: Las categorías de conductor, conductor cobrador y guarda de las empresas suburbanas recibirán una partida como viático correspondiente al almuerzo y se devengará toda vez que el trabajador por razones de servicio comience antes de las 11 hrs y finalice posteriormente de las 14:30 hrs. Las partes convienen que la partida precedente no tiene naturaleza salarial sino indemnizatoria a todos los efectos.

Viáticos Nacionales Ajuste: Los montos de las partidas de viáticos serán actualizados en oportunidad de cada ajuste salarial del sector en función de la variación del IPC determinado por la Dirección General de Estadísticas y Censos entre la última modificación y la nueva fecha de vigencia.

B.II PERSONAL DE ADMINISTRACION, AGENCIAS, TALLERES Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

El personal de cada una de las categorías de las empresas suburbanas comprendidas en este laudo se regirán por las remuneraciones que se establezcan, las primas de antigüedad por año en la Empresa correspondientes y otras condiciones y beneficios generales que se establecen en este capítulo.

Cajeros Quebrantos: El quebranto para el pagador de jornales será de 542,27 pesos, en el caso del ayudante de caja será de 789,29 pesos y en el caso del cajero de 1028,86 pesos. Estos valores se ajustarán a partir del 1 de setiembre de 2005 por el mismo incremento establecido para el salario y en cada oportunidad que aumenten los salarios por los mismos porcentajes de incremento.

Cajeros Seguridad: Las funciones de caja deberán ser desempeñadas en condiciones de seguridad adecuadas de acuerdo a la práctica habitual.

Establécese que el personal de Administración que cumpla funciones de recaudación percibirá un quebranto equivalente al 06 por 1000 sobre el total de su recaudación mensual.

Establécese que los auxiliares que venden abonos, tarjetas recargables, percibirá un quebranto equivalente al 1 por 1000 de la recaudación mensual.

CAPITULO II.- SALARIOS MINIMOS

En el anexo que se considera parte integrante de este convenio se establecen los salarios mínimos para las categorías laudadas con vigencia a partir del 1° de setiembre de 2005.

CAPITULO III.- ACUERDO SALARIAL

Primero. Plazo: el presente convenio salarial tendrá una vigencia de doce meses, rigiendo desde le 1° de setiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006.

Segundo. Periodicidad y Forma de Ajuste: A partir del 1° de setiembre de 2005, los salarios vigentes y las partidas complementarias al 31 de agosto se ajustarán por un 4.8% que incluye un 1,5% de crecimiento real del salario. Se consideró una inflación proyectada para los doce meses del convenio de 6,6% anual.

Tercero. Correctivo: El salario real del semestre marzo - agosto / 2006 deberá ser superior al del semestre marzo - agosto / 2005 en el porcentaje de aumento real acordado para toda la vigencia del convenio 3,0225%.

En función de esto, al final del período se corregirá la diferencia en defecto como en exceso.

Cuarto. Las bases económicas precedentemente detalladas se harán efectivas en la medida que las autoridades públicas reconozcan su incidencia en las tarifas correspondientes a las actuales condiciones.

CAPITULO IV.- COMISIONES

A) Las partes y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acuerdan constituir una Comisión de carácter Técnico integrada por el sector empresarial, el sector trabajador y el Poder Ejecutivo (Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social y Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas), con la finalidad de realizar un diagnóstico sobre los elementos marginales del salario disponiendo para ello de un plazo de 6 meses, contados desde la firma del presente convenio.

B) A partir de la finalización del plazo precedente la Comisión antes descripta evaluará, en función del diagnóstico antes mencionado, la viabilidad de llegar a la equiparación con el transporte urbano. La referida Comisión comenzará a funcionar el 12 de octubre de 2005 y deberá expedirse antes del 31 de agosto de 2006.

CAPITULO V.

Durante la vigencia de este convenio el Subgrupo 06 Transporte terrestre de pasajeros Suburbano del Grupo 13 de Consejo de Salarios, será convocado para analizar las siguientes cuestiones:

1) la implementación a nivel de empresa del pago de Salario Vacacional Complementario según se detalla a continuación: Se podría establecer que las empresas comprendidas en este laudo abonen a sus trabajadores una partida por concepto de salario vacacional complementario junto con el pago del salario vacacional. Dicha partida se calcularía en función de la veinticuatro ava parte (1/24) del promedio de lo generado por concepto de salarios líquidos de los doce meses anteriores al mes inmediato anterior al de salir de licencia. Dicha partida se abonaría en oportunidad de gozar la licencia anual. El presente beneficio podría comenzar a abonarse con su nueva fórmula de cálculo a partir del 1 de enero del 2006. Para aquellas empresas que a la fecha apliquen una modalidad distinta este complemento de salario vacacional se devengaría a partir del primero de enero del 2006 (a partir de las licencias generadas en el 2005) y se comenzaría a pagar a partir del primero de julio del 2006. El complemento del salario vacacional a instrumentarse sustituiría el pago de medio aguinaldo complementario en iguales términos de lo establecido por acta del 9 de diciembre de 1997 acordado entre las empresas y la UNOTT frente a la Dirección Nacional De Trabajo. La forma de cálculo del complemento del salario vacacional aquí estipulada sustituiría al cálculo de salario vacacional estipulado en la misma acta mencionada.

2) Se analizará la cantidad de horas mensuales a asegurar en el mes de febrero al personal permanente de plataforma.

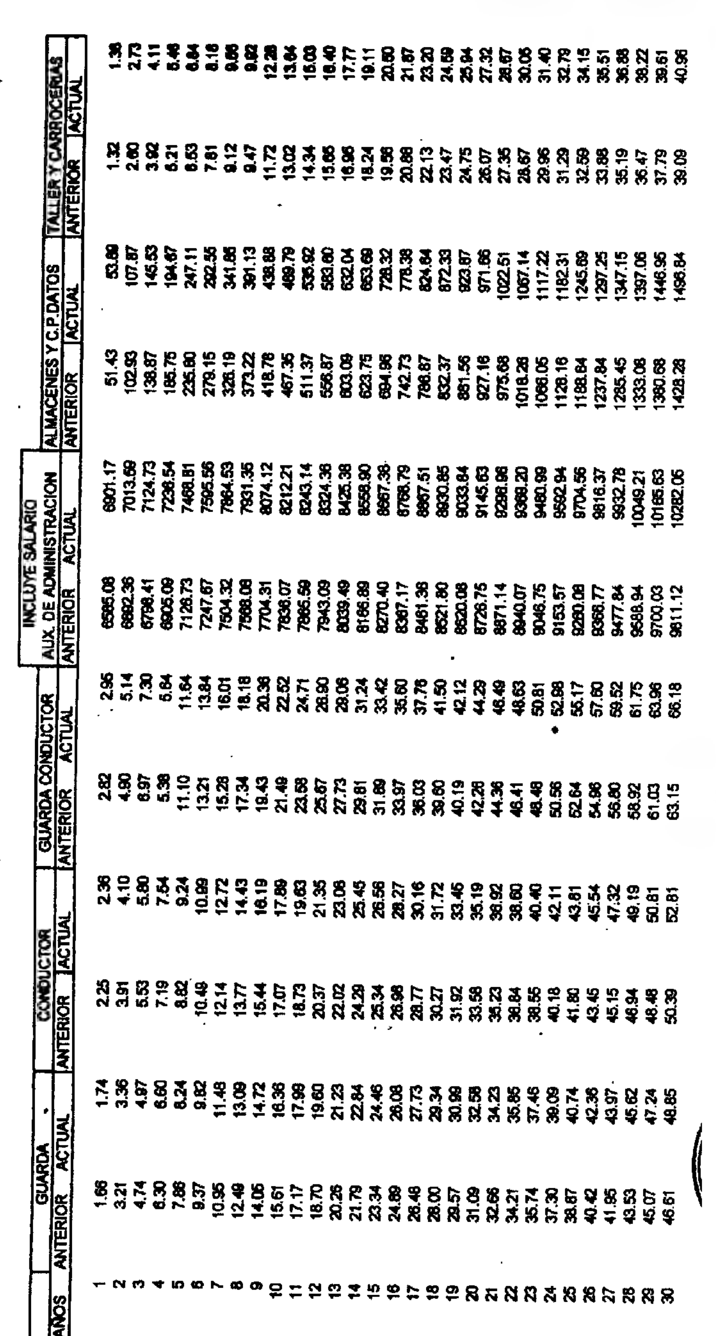
3) Se analizará y actualizará las categorías laborales, pudiendo incluirse nuevos y excluirse aquellas que en la práctica ya no existan. En el caso de las nuevas será analizada la descripción de tareas.

CAPITULO VI

Durante la vigencia del presente convenio las partes se comprometen a respetar la normativa vigente sobre prevención de conflictos y libertad sindical, así como lo resuelto en este Consejo de Salarios en toda su integridad.

AJUSTE SALARIAL SECTOR SUBURBANO A PARTIR DEL 1°/09/2005 (4,8%)

	VALOR AL 31/08/05	VALOR DESDE EL 1°/09/05
A) PERSONAL DE PLATAFORMA		
CONDUCTOR	312.11	327.09
GUARDA	283.92	297.55
GUARDA/CONDUCTOR	405.74	425.21
B) PERSONAL DE ADMINISTRACION		
ORDENANZA MENOR DE 18 AÑOS	4,678.81	4,903.39
ORDENANZA MAYOR DE 18 AÑOS	5,521.76	5,786.80
AUXILIAR	6,478.23	6,789.19
AUX. EN COM. DE OFICIAL 5	6,722.78	7,045.47
AUX. EN COM. DE OFICIAL 4	7,501.84	7,861.93
AUX. EN COM. DE OFICIAL 3	8,166.05	8,558.02
OFICIAL 2°	9,441.43	9,894.62
OFICIAL	10,051.41	10,533.87
DIBUJANTE	11,771.68	12,336.72
ASISTENTE CONT. CAL.	12,816.28	13,431.46
FISCAL OF. CONT. I	9,651.17	10,114.42
FISCAL OF. CONT. II	8,714.08	9,132.36
FISCAL OF. CONT. III	7,998.96	8,382.91
FISCAL OF. CONT. IV	6,478.23	6,789.19
QUEBRANTO PAGADOR DE JORNALES	542.27	568.30
QUEBRANTO AYUDANTE DE CAJA	789.29	827.18
QUEBRANTO CAJERO	1,028.86	1,078.25
C) PERSONAL DE ALMACENES		
SUPERVISOR I	10,989.34	11,516.83
SUPERVISOR II	10,193.85	10,683.16
OFICIAL DE VENTAS I	9,470.68	9,925.27
OFICIAL DE VENTAS II	8,813.29	9,236.33
AYUDANTE DE REPUESTOS I	7,490.65	7,850.20
AYUDANTE DE REPUESTOS II	5,521.83	5,786.88
FISCALIZADOR DE REPUESTOS I	8,566.01	8,977.18
FISCALIZADOR DE REPUESTOS II	8,300.99	8,699.44
VENDEDOR I	8,215.67	8,610.03
VENDEDOR II	7,672.30	8,040.57
ASISTENTE DE SERVICIOS I	7,361.74	7,715.11
ASISTENTE DE SERVICIOS II	7,247.04	7,594.89
D) CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS		
INTRODUCTOR DE DATOS 6	7,174.72	7,519.10
INTRODUCTOR DE DATOS 5	7,731.79	8,102.91
INTRODUCTOR DE DATOS 4	8,288.64	8,686.49
INTRODUCTOR DE DATOS 3	8,845.93	9,270.53
INTRODUCTOR DE DATOS 2	9,403.04	9,854.38
INTRODUCTOR DE DATOS 1	9,960.68	10,438.80
BIBLIOTECOLOGO 6	7,586.86	7,951.03
BIBLIOTECOLOGO 5	8,348.25	8,748.96
BIBLIOTECOLOGO 4	8,652.07	9,067.37
BIBLIOTECOLOGO 3	8,973.80	9,404.64
BIBLIOTECOLOGO 2	9,403.04	9,854.38
BIBLIOTECOLOGO 1	9,945.90	10,423.30
OPERADOR 6	9,151.82	9,591.11
OPERADOR 5	9,960.68	10,438.80
OPERADOR 4	10,207.49	10,697.45
OPERADOR 3	10,557.41	11,064.17
OPERADOR 2	10,704.50	11,218.32
OPERADOR 1	11,348.95	11,893.70
E) PERSONAL TALLER/CARROCERIAS		
PEON	263.80	276.46
PEON ESPECIALIZADO	272.29	285.36
APRENDIZ	242.24	253.87
TANQUERO SUB ENCARGADO	7,963.35	8,345.59
TANQUERO II	301.92	316.41
TANQUERO III	287.54	301.34
TANQUERO IV	278.20	291.55
OFICIAL TECNICO REPS. GRUPO	422.18	442.44
OFICIAL ESPECIALIZADO	384.79	403.26
OFICIAL	347.60	364.28
MEDIO OFICIAL	325.21	340.82
APRENDIZ ADELANTADO	264.56	277.25
OFICIAL DE PUERTA	324.00	339.55
AUXILIAR DE ARRENDAMIENTO	313.28	328.31
MEDIO OFICIAL NEUMATICOS	299.99	314.39
MEDIO OFICIAL GOMERO	299.99	314.39
F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES		
CONDUCTOR MANIOBRISTA	290.17	304.10
CONDUCTOR DE REMOLQUE	347.56	364.24
CONDUCTOR DE CAMIONETA	290.17	304.10
CONDUCTOR DE MOVIL	312.11	327.09
MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	293.78	307.88
OPERADOR LAVADOR Y MANTENIMIENTO	313.28	328.31
OPERADOR I LAVADOR	293.78	307.88
LAVADOR	269.15	282.07
ENGRASADOR	293.78	307.88
SERENO	269.30	282.23
CONDUCTOR DE CAMIONETA	7,802.56	8,177.08
SERENO CONSERJE	9,315.32	9,762.45
PORTERO INFORMANTE	7,802.56	8,177.08
PORTERO VIGILANTE	7,802.56	8,177.08
PORTERO	7,802.56	8,177.08
AUXILIAR DE COMPRAS	11,000.89	11,528.93
OFICIAL ESP. ENC. MANTEN.	347.56	364.24
OFICIAL ESP. MANT.	336.96	353.13
LIMPIADOR I	6,883.78	7,214.20
LIMPIADOR II	6,473.90	6,784.65
LIMPIADOR III	5,801.71	6,080.20
ASISTENTE DE SERVICIO	6,883.78	7,214.20
TELFONISTA I	7,859.49	8,236.75
TELEFONISTA II	7,408.64	7,764.25
TELEFONISTA III	6,526.62	6,839.90
OPERADOR DE RADIO I	6,076.63	6,368.31
OPERADOR DE RADIO II	5,353.20	5,610.16



ESCALA DE ANTIGÜEDAD SECTOR SUBURBANO

AÑOS	GUARDA ANTERIOR	GUARDA ACTUAL	CONDUCTOR ANTERIOR	CONDUCTOR ACTUAL	GUARDA CONDUCTOR ANTERIOR	GUARDA CONDUCTOR ACTUAL	INCLUYE SALARIO AUX. DE ADMINISTRACION ANTERIOR	INCLUYE SALARIO AUX. DE ADMINISTRACION ACTUAL	ALMACENES Y C.P.DATOS ANTERIOR	ALMACENES Y C.P.DATOS ACTUAL	TALLER Y CARROCERIAS ANTERIOR	TALLER Y CARROCERIAS ACTUAL
1	1.66	1.74	2.25	2.36	2.82	2.95	6585.08	6901.17	51.43	53.89	1.32	1.38
2	3.21	3.36	3.91	4.10	4.90	5.14	6692.36	7013.69	102.93	107.87	2.60	2.73
3	4.74	4.97	5.53	5.80	6.97	7.30	6798.41	7124.73	138.87	145.53	3.92	4.11
4	6.30	6.60	7.19	7.54	5.38	5.64	6905.09	7236.54	185.75	194.67	5.21	5.46
5	7.86	8.24	8.82	9.24	11.10	11.64	7126.73	7468.81	235.80	247.11	6.53	6.84
6	9.37	9.82	10.48	10.99	13.21	13.84	7247.67	7595.56	279.15	292.55	7.81	8.18
7	10.95	11.48	12.14	12.72	15.28	16.01	7504.32	7864.53	326.19	341.86	9.12	9.56
8	12.49	13.09	13.77	14.43	17.34	18.18	7568.08	7931.35	373.22	391.13	9.47	9.92
9	14.05	14.72	15.44	16.19	19.43	20.36	7704.31	8074.12	418.78	438.88	11.72	12.28
10	15.61	16.36	17.07	17.89	21.49	22.52	7836.07	8212.21	467.35	489.79	13.02	13.64
11	17.17	17.99	18.73	19.63	23.58	24.71	7865.59	8243.14	511.37	535.92	14.34	15.03
12	18.70	19.60	20.37	21.35	25.67	26.90	7943.09	8324.36	556.87	583.60	15.65	16.40
13	20.26	21.23	22.02	23.06	27.73	29.06	8039.49	8425.38	603.09	632.04	16.96	17.77
14	21.79	22.84	24.29	25.45	29.81	31.24	8166.89	8558.90	623.75	653.69	18.24	19.11
15	23.34	24.46	25.34	26.56	31.89	33.42	8270.40	8667.38	694.96	728.32	19.56	20.50
16	24.89	26.08	26.98	28.27	33.97	35.60	8367.17	8768.79	742.73	778.38	20.88	21.87
17	26.46	27.73	28.77	30.16	36.03	37.76	8461.36	8867.51	786.87	824.64	22.13	23.20
18	28.00	29.34	30.27	31.72	39.60	41.50	8521.80	8930.85	832.37	872.33	23.47	24.59
19	29.57	30.99	31.92	33.45	40.19	42.12	8620.08	9033.84	881.56	923.87	24.75	25.94
20	31.09	32.58	33.58	35.19	42.26	44.29	8726.75	9145.63	927.16	971.66	26.07	27.32
21	32.66	34.23	35.23	36.92	44.36	46.49	8871.14	9296.96	975.68	1022.51	27.35	28.67
22	34.21	35.85	36.84	38.60	46.41	48.63	8940.07	9369.20	1018.26	1067.14	28.67	30.05
23	35.74	37.46	38.55	40.40	48.48	50.81	9046.75	9480.99	1066.05	1117.22	29.96	31.40
24	37.30	39.09	40.18	42.11	50.56	52.98	9153.57	9592.94	1126.16	1182.31	31.29	32.79
25	38.87	40.74	41.80	43.81	52.64	55.17	9260.08	9704.56	1188.64	1245.69	32.59	34.15
26	40.42	42.36	43.45	45.54	54.96	57.60	9366.77	9816.37	1237.84	1297.25	33.88	35.51
27	41.95	43.97	45.15	47.32	56.80	59.52	9477.84	9932.78	1285.45	1347.15	35.19	36.88
28	43.53	45.62	46.94	49.19	58.92	61.75	9588.94	10049.21	1333.08	1397.06	36.47	38.22
29	45.07	47.24	48.48	50.81	61.03	63.96	9700.03	10165.63	1380.68	1446.95	37.79	39.61
30	46.61	48.85	50.39	52.81	63.15	66.18	9811.12	10282.05	1428.28	1496.84	39.09	40.96

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

Resolución 1.209/005

Dispónese el cese de los integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Hospital Dr. Gustavo Saint Bois.
(2.187)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: la actual integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Hospital Dr. Gustavo Saint Bois, dada por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 21 de noviembre de 2000, No. 187/2000 y de 27 de agosto de 2002, No. 146/2002;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de introducir modificaciones en algunas de las estructuras existentes en el Ministerio de Salud Pública a fin de adecuarlas a las políticas definidas por el nuevo Gobierno;

II) que en razón de lo expresado, se estima pertinente realizar cambios en la conformación de los miembros de la mencionada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto No. 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno No. 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Césen los integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Hospital Dr. Gustavo Saint Bois que se mencionan a continuación:

Doctora LILIANA BOGGIO VIANA, Señor ROBERTO BAGALCIAGUE RIZZARDO, Arquitecto MIGUEL ANGEL CANALE SANDRO.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados al Ministerio de Salud Pública.

3º.- Comuníquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

24

Resolución 1.210/005

Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Hospital Dr. Gustavo Saint Bois.
(2.188)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 7 de Noviembre de 2005

VISTO: la necesidad de conformar la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Hospital Dr. Gustavo Saint Bois;

CONSIDERANDO: I) que se propone para integrar la misma al Doctor Adail Héctor Altesor, al Arquitecto Aldebar Velázquez, a la Escribana Blanca Musetti Rigau, al Contador Fernando Barros Carmona y al Señor Ramón María Fratti Alderete;

II) que dichas personas reúnen las condiciones necesarias para integrar la citada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto No. 160/991 de 14 de marzo de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Hospital Dr. Gustavo Saint Bois, a las personas que se mencionan a continuación: Director de la Unidad Ejecutora y Presidente: Doctor ADAIL HECTOR ALTESOR, Vice-Presidente: Arquitecto ALDEBAR VELAZQUEZ, Vocal: Señor RAMON MARIA FRATTI ALDERETE.

2º.- Ratifícanse como integrantes de la mencionada Comisión a la Escribana BLANCA MUSETTI RIGAU y al Contador FERNANDO BARROS CARMONA, quienes se desempeñarán como Secretaria y Tesorero, respectivamente.

3º.- Comuníquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSE CONDE CALVIÑO (FA:2-34047/2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32428 Oct 31- Nov 14

CONRADO o CONRRADO GREGORIO o CONRADO GREGORIO OLASO MARIN (FA: 247118/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32612 Nov 03- Nov 16

OSCAR MIGUEL FLEITAS VEIRA y WALTER VALENTIN FLEITAS FLEITAS (FA: 2-34559/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32670 Nov 03- Nov 16

TELESFORO ó TELEFORO LEON ARAUJO (Fa: S/213/2003).
Montevideo, 30 de Mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32775 Nov 04- Nov 17

VICENTE o HECTOR VICENTE PALADINO ARMENTANO (FA: 2-47642/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32788 Nov 04- Nov 17

WASHINGTON IGNACIO LOUREIRO ROSAS (FA: 2-49689/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32901 Nov 07- Nov 18

MARIA DALMA AVILA TECHERA (FA: 2-44726/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32913 Nov 07- Nov 18

JOSE MARIA PIÑEIRO ALLEGUE (FA: 2-41748/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33126 Nov 09- Nov 22

RINALDO CORRAZO PAUSEN y PURA MARIA CARDOZO BURGUEZ o BURGUES (FA: 2-48352/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33171 Nov 10- Nov 23

LUIS ALBERTO ARRAMBIDE ALONSO (FA: 2-46925/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33179 Nov 10- Nov 23

SEGUNDO TURNO

ROSA TERESA RIGGIO GENCARELLI (Ficha 2-43979/2005).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32310 Oct 28- Nov 11

JULIO WASHINGTON BELTRAN CAMBRE MARQUEZ (FICHA 2-39324/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32405 Oct 31- Nov 14

HECTOR RUBEN GOMEZ IRAOLA (FICHA 2-32623/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32813 Nov 04- Nov 17

ELSA CURBELO URROZ (FICHA 2-45253/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32923 Nov 07- Nov 18

TERCER TURNO

BLANCA MARGARITA HERRERO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-46708/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32614 Nov 03- Nov 16

JUAN ANGEL PEREZ (FICHA N° 2-43848/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32803 Nov 04- Nov 17

MANUEL PEREIRA OROFINO (FICHA N° 2-45978/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32908 Nov 07- Nov 18

JUAN CARLOS URQUIZA ZERBINO (FICHA N° 2-48375/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32912 Nov 07- Nov 18

MARIA DELIA LOPEZ (FICHA Nº 2-35701/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33004 Nov 08- Nov 21

SUSANA HARLEY FRESNEDO (FICHA Nº 2-49200/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33133 Nov 09- Nov 22

ARMANDO SANS PAGOLA (FICHA Nº 2-46917/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33170 Nov 10- Nov 23

LEVON BEDIGIAN HAROUTINIAN (FICHA N° 2-47628/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33201 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

ALFREDO NEBEL CHALA PIFARRETTE (FA. 2-33835/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32427 Oct 31- Nov 14

ESTEBAN MIKOLA RITUPER (Fa. 2 - 46015/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32429 Oct 31- Nov 14

PEDRO ADEMAR GONZALEZ RAMOS (FA. 2-28907/2005).
Montevideo, 25 de Julio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32432 Oct 31- Nov 14

MARIA CARMEN ARRICAR MELESI (Fa. 2-47321/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32790 Nov 04- Nov 17

ALBA NOEMY o NOEMI PEDRANZINI GARABELLI (Fa. 2-37016/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32810 Nov 04- Nov 17

MYRIAM RUTH MANGADO MELIA (Fa. 2-39751/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55788 Nov 04- Nov 17

QUINTO TURNO

DANIEL EDUARDO ACUÑA ALCANTARA (FICHA 2-18593/05).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32312 Oct 28- Nov 11

ALFREDO NELSON MUIÑOS (Ficha:2-42234/05).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
ESC. LUIS MAQUIEIRA.
01) $ 2440 10/p 32375 Oct 31- Nov 14

ANIBAL WASHINGTON PERURENA LAFFARGUE (Ficha 50-383/2002).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32422 Oct 31- Nov 14

RECALT RODRIGUEZ, MARÍA CONCEPCIÓN (Ficha 2-37335/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32470 Nov 01- Nov 15

HILDA BLANCA CAMILO CORTADA (Ficha 2-1748/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32557 Nov 03- Nov 16

MAXIMO HUBERT ROJAS (Ficha 2=50075/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32576 Nov 03- Nov 16

JUANA DELIA BORGES BORGES (Fa. 2-48117/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 33012 Nov 08- Nov 21

GONZALEZ MANGINI ELIBERTO FERNANDO ENRIQUE (ficha Nº 2-30575/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33113 Nov 09- Nov 22

SIVERIVER, JUAN o SIVERIVER KOBLENZ, JUAN y SIVERIVER KOBLENZ, ANNA o SIVERIVER KOBLENZ, ANA (ficha 2-49676/2005).
Montevideo, 1 de Noviembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 33115 Nov 09- Nov 22

ELIDA IRIS MIRANDA MATOS (IUE -2-38787/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 33174 Nov 10- Nov 23

ELBIO ZUNINO BRIANO (FICHA 2-58496/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55835 Nov 08- Nov 21

SEXTO TURNO

MARIA ELENA BOCHI o BOCCHI PASCUALETTI (FICHA 2-45342/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32285 Oct 28- Nov 11

ROSA MARIA TAVOLARA GROSSO (2-44297/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32331 Oct 28- Nov 11

ZULMA RAQUEL ROCHA PENCO (FICHA 2-47456/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32763 Nov 04- Nov 17

ALCIDES BORAGNO CABANAS (FICHA 2-55589/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32774 Nov 04- Nov 17

MARIA MAGDALENA IGARZABAL RIVERO (FICHA 2-44936/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32815 Nov 04- Nov 17

SALOMON STEIN FURMANAITE (FICHA 2-17204/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33150 Nov 10- Nov 23

ALBERTO SANTOS CARRION GARCIA (FICHA 2-36192/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33213 Nov 10- Nov 23

ANGELO DE LUCA DE LUCA, MARIA DOMENICA VALLONE COSTA y FRANCO DE LUCA VALLONE (FICHA 2-6975/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33225 Nov 10- Nov 23

SEPTIMO TURNO

MARIA JULIA PAGGI ROVERANO (Ficha 2-44444/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32468 Nov 01- Nov 15

RAYMUNDO PEDRO JULIO FLORIN (Ficha 2-48478/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33157 Nov 10- Nov 23

LUIS VICTOR GENDE GEANNECHINI (Ficha 2-36411/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33187 Nov 10- Nov 23

OCTAVO TURNO

HUGO ROBERTO CORREA ALDAO y BEATRIZ ELIZABETH BENTANCOR STEINHARDT DE CORREA (FA: 2-40165/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32269 Oct 28- Nov 11

LUIS ANTONIO AFFONSO BELOZO o LUIS ANTONIO AFFONSO o LUIS ANTONIO BELOZO o LUIS ANTONIO BELOZO DERENZO (FA: 2-47064/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32313 Oct 28- Nov 11

JUSTO COSTA CASTRO (FA: 2-39373/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32418 Oct 31- Nov 14

LUIS ALBERTO LLAVATA OLAZABAL (FA: 2-25046/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32473 Nov 01- Nov 15

SILVANO PASTROVICCHIO STERPINI (FA: 2-49262/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32742 Nov 04- Nov 17

MANUEL GONZALEZ ESCANDE y MARIA VICTORIA CARMINATTI SUSPERREGUY (FA: 2-44714/2005).
Montevideo, 07 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32902 Nov 07- Nov 18

ANTONIO JOSE QUEIJO PEREZ y HEBER QUEIJO LOIS (FA: 2-36252/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32948 Nov 08- Nov 21

MANUEL GARCIA LAGO (FA: 2-47605/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32973 Nov 08- Nov 21

RICARDO ENRIQUE VACCARO ROJAS (FA: 2-44206/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32978 Nov 08- Nov 21

PERPETUA RAMOS PRIETO (FA: 2-48895/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33005 Nov 08- Nov 21

OLGA ALEJANDRINA RUGGIERO BASINIANO (FA: 2-34038/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33212 Nov 10- Nov 23

NOVENO TURNO

JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO (FICHA 2-46638/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32420 Oct 31- Nov 14

CONSTANTINO PISSAROUK ZIGAROUK (FICHA 2-47299/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32471 Nov 01- Nov 15

FERNANDO REY MARTINEZ (FICHA 2-45245/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32666 Nov 03- Nov 16

CRISTIN CAROL GONZALEZ SEMPERENA y TERESITA GLADYS SEMPERENA RODRIGUEZ (FICHA 2-50973/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32779 Nov 04- Nov 17

MYRNA TERESITA FORLANO RATTO (FICHA 2-44696/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32791 Nov 04- Nov 17

RAMON JACINTO PEREYRA MARTINEZ (FICHA 2-48656/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32800 Nov 04- Nov 17

ELBIO DOMINGO PIZZORNO PARODI (FICHA 2-49733/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32897 Nov 07- Nov 18

JULIA CARBONELL BORREGO (Ficha 2-47614/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33186 Nov 10- Nov 23

DECIMO TURNO

VALENTIN EUGENIO CURBELO RODRIGUEZ (FICHA N° 2-47671/2005).

Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32580 Nov 03- Nov 16

ALI AMADOR MIRANDA (FICHA Nº 2-41670/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32744 Nov 04- Nov 17

FELIPA CASAÑA, CARLOS RAUL MAMBERTO CASAÑA, JOSEFINA MAMBERTO CASAÑA y MARTA MARGARITA MAMBERTO CASAÑA (FICHA N° 2-44916/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33018 Nov 08- Nov 21

MARIA PETRONA COZZOLINO RACAMONDE (FICHA Nº 2-45643/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33189 Nov 10- Nov 23

DECIMOPRIMER TURNO

RICHARD LEWIS GRIFFITHS LEWIS (Fa. 2-48670/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32382 Oct 31- Nov 14

PEDRO FERNANDO SUAREZ SUAREZ (Fa. 2-42498/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 32578 Nov 03- Nov 16

MANUEL TOLEDO (FA. 2-21666/2005).
Montevideo, 10 de Junio de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32745 Nov 04- Nov 17

MAURO DE LA CRUZ ARELLANO (FA. 2-61936/2004).
Montevideo, 4 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32801 Nov 04- Nov 17

ADA ELVIRA FREGOSI LORAGUI (FA. 2-44618/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32898 Nov 07- Nov 18

SERGIO FELIX o SERGIO FELIX LUIS MINETTI BERGERO (Fa. 2-48066/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33178 Nov 10- Nov 23

ANTONIO AMOROS VIANA y JOSEFA ALONSO BALADO (Fa. 2-47101/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33184 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EUSEBIO VARELA VILLAR (FICHA 2-48620/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32412 Oct 31- Nov 14

EMMA RUSSO MARSIGLIA (ficha No. 2-49.127/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32658 Nov 03- Nov 16

MANUEL EUGENIO GARCIA HERITIER (Ficha 2-34026/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32768 Nov 04- Nov 17

PEDRO ADEMAR GIRO RAMOS (Ficha 2-45892/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
CESAR D MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32799 Nov 04- Nov 17

ESCARIS VITUREIRA MARIA ESTHER (2-65810-2004).
Montevideo, 24 de Junio de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32922 Nov 07- Nov 18

LUIS ALBERTO SANSBERRO AGUIRREBARRENA (Ficha 2-45407/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32946 Nov 08- Nov 21

EULOGIO AMADO BENITEZ ETCHEGARAY y OFELIA MODESTA MACHADO PEREIRA (FICHA 2-40273/2005).
Montevideo, 27 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 33003 Nov 08- Nov 21

FARIAS SIERRA, HEBER TOLENTINO (Ficha 2-47550/2005).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 33114 Nov 09- Nov 22

CORINA PAULA HERNANDEZ BENTANCOR (Ficha 2-2606/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 33209 Nov 10- Nov 23

JULIO MARTINEZ FIGUEROA y DELFINA DE LEON PEREZ (Ficha N° 2-25638/2005). Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55644 Oct 28- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

GUILLERMA HOLANDA GIMENEZ VIÑAS DE ALTAMIRANDA (FICHA 2-40847/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32474 Nov 01- Nov 15

ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ (FICHA 2-48143/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32565 Nov 03- Nov 16

MARIA ANGELICA DOMINICHI o DOMENECHE DE LEON (FICHA 2-43835/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32665 Nov 03- Nov 16

HORACIO EDGARDO RIOJA y SARA NOEMI ORELLANO (2-47181/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32746 Nov 04- Nov 17

RAMON JESUS GARCIA QUINTEIRO (FICHA 2-36032/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32748 Nov 04- Nov 17

JULIO RAUL ALCAIRE BENIA (FICHA 2-47496/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32888 Nov 07- Nov 18

GIUSEPPE o GIUSEPE o JOSE GAVACCIUTO POGGIO (FICHA 2-45411/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32950 Nov 08- Nov 21

WALTER ARZUAGA SOCA (FICHA 2-22419/2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33041 Nov 08- Nov 21

DECIMOCUARTO TURNO

AIDA ESTHER GENTILE (Ficha 2-32676/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32264 Oct 28- Nov 11

CARLOS GREGORIO SANTOS DESTEFFANIS (Ficha: 2-42109/2004).
Montevideo, 1º de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32322 Oct 28- Nov 11

JOSE ANTONIO AMORENA MARTINEZ (Ficha 2-29734/2005).
Montevideo, 21 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32333 Oct 28- Nov 11

JUAN SANTANDER TRUJILLO (Ficha 2-16568/2005).
Montevideo, 1º de Junio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32431 Oct 31- Nov 14

OSCAR WALTER CURBELO TRINCABELLI (Ficha 2-40227/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32475 Nov 01- Nov 15

SEVERINA DORA RIVERO UNGO (Ficha 2-43849/2005).

Montevideo, 6 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32529 Nov 03- Nov 16

NESTOR MARIO CURBELO PELLONI (Ficha 2-45197/2005).
Montevideo, 6 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32839 Nov 07- Nov 18

TULA JUANA SANCASSANO SOUST (Ficha 2-46588/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33139 Nov 09- Nov 22

DECIMOQUINTO TURNO

FLORENCIO GOMEZ CALCAGNO (Exp. N° 2-43782/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32324 Oct 28- Nov 11

ALBA LUZ DAMBORENEA GUTIERREZ (Ficha Nº 2-7338/2005).
Montevideo, 30 de Marzo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32433 Oct 31- Nov 14

JUAN ANGEL FERRARI CALCAGNO (Exp. Nº 2-46751/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32584 Nov 03- Nov 16

ORTELANO u HORTELANO o BLANCO ORTELANO o BLANCO HORTELANO MONZON SUAREZ y DUBERLINA o MARIA DUBERLINA MACIEL MOTT (Fa. 2-23441/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32610 Nov 03- Nov 16

ECILDA STRATTA MOTTA (Exp. N° 2-43509/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32787 Nov 04- Nov 17

JUANA GENTILI VIOLA y DOMINGO JUAN SQUILLARO GENTILI (Exp. N° 2-48001/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32792 Nov 04- Nov 17

NELIDA MATILDE OTERO CIGANDA (Exp. N° 2-41314/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32900 Nov 07- Nov 18

OMAR u OMAR RICARDO DELFANTE HILLS y MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA MERCEDES LLOPART JORBA (Exp. Nº 56-511/2002).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32972 Nov 08- Nov 21

MARIA ALICIA MILESI STEINHARDT o STEINHARDET (Ficha Nº 2-8533/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33143 Nov 09- Nov 22

MARIA ELENA BREA PICARELLI (Exp. Nº 2-50367/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33188 Nov 10- Nov 23

SOFIA ESTHER GAGGERO PERAGINI (Exp. N° 2-50964/2005).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33227 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEXTO TURNO

ESPERANZA LARENA MARQUEZ (Exp. Nº 2-31989/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32685 Nov 03- Nov 16

ANDRES AVELINO ALDAO BORGES e INOCENCIA BERMUDEZ ROCHA (Ficha Nº 2-58588/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32773 Nov 04- Nov 17

SONIA DE MATTOS RIVERO o SONIA DE MATTOS DE SEVERINO (Exp. Nº 2-39401/2005).
Montevideo, 1° de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33059 Nov 09- Nov 22

FAUSTO PEREZ COMPTE (Exp. N° 2-36038/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33226 Nov 10- Nov 23

RUHIBILME VALLEJO (Exp. N° 2-44460/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55680 Oct 28- Nov 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELSA FAVALE MONJE y JESUS ARI o ARY PAROLETTI (FICHA 2-21265/2005).
Montevideo, 7 de Junio de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32476 Nov 01- Nov 15

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMEJO (FICHA 2-18223/2005).
Montevideo, 8 de Junio de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32778 Nov 04- Nov 17

JUDA o JULIO KACZKOWICZ ó KACHKOWICH MARKIEWICZA ó MAKEVICH ó MARKIEWICZ (Ficha 2-44055/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32833 Nov 07- Nov 18

GLADYS MARÍA del HUERTO BONELLI MAC ILRIACH (Ficha 2-45413/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32949 Nov 08- Nov 21

HORACIO SIUTTO NOCETO y LUISA EMILIA ZIEHR HUBER (Ficha 2-44298/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33006 Nov 08- Nov 21

OSCAR PATIÑO BERNARDI (Ficha 2-46712/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33182 Nov 10- Nov 23

ESTANISLAO PORTILLO y CONCEPCION GONZALEZ COTRO (Ficha 2-20717/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55682 Oct 28- Nov 11

DECIMOCTAVO TURNO

ELIDA CRESPO CASTRO (FICHA 2-47545/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32516 Nov 03- Nov 16

NORBERTO NESTOR CASTRO CACERES (FICHA 2-61838/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32609 Nov 03- Nov 16

JOSÉ CATTANEO CASTELLI (Ficha 2-49432/2004).
Montevideo, 20 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32743 Nov 04- Nov 17

FRANCISCO LUIS FERNANDEZ BARBIERI (FICHA 2-47645/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32909 Nov 07- Nov 18

MANUEL JOSÉ ALVAREZ ó MANUEL JOSÉ ALVAREZ BARRETO ó MANUEL JOSÉ ALBARES BARRETO (FICHA 2-43348/2005).
Montevideo, 1° de Noviembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33017 Nov 08- Nov 21

FÉLIX de los SANTOS ó De los SANTOS COSTA (FICHA 2-43507/2005).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33134 Nov 09- Nov 22

MARIA ANGELICA LASA CASTERA (FICHA 2-36976/2005).

Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33185 Nov 10- Nov 23

ELIDA BEATRIZ CABEZA GOYECHE (FICHA 2-44763/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33203 Nov 10- Nov 23

AURORA VICTORICA ACOSTA (Ficha 2-48606/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33204 Nov 10- Nov 23

URSULA MARIA RINALDI SCELZA (FICHA 2-38018/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33222 Nov 10- Nov 23

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ADELIA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-44070/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32265 Oct 28- Nov 11

NELSON PEÑA HERNANDEZ (Ficha N° 2-37380/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32302 Oct 28- Nov 11

RICARDO ULISES PRADINES RECA (Ficha Nº 2-46036/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32330 Oct 28- Nov 11

PAULINO OSCAR LORENZO (Ficha Nº 2-31158/2005).
Montevideo, 1 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32334 Oct 31- Nov 14

MARIA NELIDA GRAU LOMBARDI (Ficha Nº 2-45405/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32607 Nov 03- Nov 16

ILBA JUANA BULANTI RIOS (Ficha Nº 2-30710/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32669 Nov 03- Nov 16

ALVARO JAVIER GIORDANO LEIS (Ficha Nº 2-14146/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32691 Nov 03- Nov 16

ZOILO WALTER BETANCOR o BENTANCOR o BENTACOR VIGNOLI (Ficha N° 2-45827/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32812 Nov 04- Nov 17

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "YANTORNO CASANOVA, INDUSTRIA-SUCESION" FICHA Nº 60-152/2003, se cita, llama y emplaza al Sr. Sergio MARTINEZ YANTORNO, para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de febrero de dos mil cinco. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 5040 10/p 33192 Nov 10- Nov 23

WASHINGTON FROILAN CASTELLANOS PREMUTICO (Ficha N° 2-30534/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55654 Oct 28- Nov 11

VIGESIMO TURNO

TERESITA NIDIA ALBO LALINDE (Ficha Nº 2-47355/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32329 Oct 28- Nov 11

MARIA AMELIA JABIER o JAVIER VILLAMARIN (Ficha Nº 2-40850/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32374 Oct 31- Nov 14

JUAN JOSE DELEON FONTANS (Ficha Nº 2-37253/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32419 Oct 31- Nov 14

MARIO ALBERTO PIRIZ PITAMIGLIO (Ficha N° 2-36193/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32566 Nov 03- Nov 16

SUSANA PUÑALES PUÑALES (Ficha N° 2-48180/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32567 Nov 03- Nov 16

ROQUE OLIVETO CORONATO (Ficha N° 2-16845/2005).
Montevideo, 25 de Julio de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32577 Nov 03- Nov 16

MAURO RODRIGUEZ ROMERO (Ficha N° 2-33292/2004)
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55737 Nov 03- Nov 16

MARIA DOLORES MANUELA FERNANDEZ ARIAS (Ficha N° 61-661/2002).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55809 Nov 07- Nov 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

MADRID NUÑEZ TECHERA y MARIA CONSTANCIA GAMARRA CLARO (IUE: 2-56554/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, Act pasante.
01) $ 2440 10/p 30535 Oct 28- Nov 11

HAYDEE ELBIA CHILDE HERRERA y RAUL CARRIL CABRERA (IUE 2-27832/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32137 Oct 28- Nov 11

ROSA PRITYKIN ZYMLNITROVA (IUE: 2-47074/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32262 Oct 28- Nov 11

DELIA MARIA TOME BOCCIA (IUE 2-42080/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32263 Oct 28- Nov 11

AHIDA ZOILA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-45073/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32323 Oct 28- Nov 11

BLANCA RENEE PERALTA ACCOSSANO (IUE 2-46608/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32472 Nov 01- Nov 15

ANASTASIO JOSE o ANASTASIO JOSE ANTONIO RAUL FERRANDO RODRIGUEZ (IUE: 2-48305/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32579 Nov 03- Nov 16

ESTELA GONZALEZ DE FREITAS (IUE- 2-48041/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32682 Nov 03- Nov 16

EDUARDO MARTIN PEREZ OLAVE (IUE: 2-48780/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA,
01) $ 2440 10/p 32789 Nov 04- Nov 17

CAMILA BORSANI FERRARIO (IUE: 2-36747/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32814 Nov 04- Nov 17

POLA o PESIA KACOWICZ FABRIKANT de MULLER (IUE 2-41813/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32816 Nov 04- Nov 17

PERLA NILFAN TOURREILLES RODRIGUEZ (IUE: 2-47607/2005).

Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32817 Nov 04- Nov 17

AUGUSTO JOSE SCAVONE GIAGNI (IUE: 2-46840/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32853 Nov 07- Nov 18

MARGARITA RAVASSI o RAVASI D'ANDREA (IUE 2-37285/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32895 Nov 07- Nov 18

LIBIA o LIVIA CARDOZO FERNANDEZ (IUE 2 58001/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55714 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELINO RUFINO LOPEZ BURCET (486/2003/S).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32430 Oct 31- Nov 14

JUAN FRANCISCO PEDREIRA PEREIRA (IUE 2-13607/2005).
Montevideo, 23 de Junio de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32517 Nov 03- Nov 16

ANA MARCELINA BONORA MONZA (IUE 2-44945/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32521 Nov 03- Nov 16

PEDRO MISTERFIL SENA (IUE 2-41479/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32522 Nov 03- Nov 16

GABRIEL MARIA RODRIGUEZ FOLLE (IUE 2-49916/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32802 Nov 04- Nov 17

ENRIQUE CAYETANO DELISA D' ANTUONI (IUE 2-45334/2005).
Montevideo, 27 de Octubre de 2005.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33181 Nov 10- Nov 23

PURIFICACION ALONSO LOUREIRO (IUE 2-48006/2005).
Montevideo, 1 de Noviembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33200 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIA FERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA: 2-48567/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32417 Oct 31- Nov 14

OSVALDO LOPEZ LAGUARDA (FICHA: 2-47993/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32668 Nov 03- Nov 16

MARIA ROSA MANGARELLI ZANELLA (FICHA: 2-48116/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32690 Nov 03- Nov 16

NICOLAS GIMENEZ (FICHA: 2-51535/2004).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32693 Nov 04- Nov 17

SANTIAGO PEDRO FRANCISCO PASTORINO FERROU (FICHA: 2-36136/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32896 Nov 07- Nov 18

ELIAS PIPERNO PELLAS (FICHA: 2-49644/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32911 Nov 07- Nov 18

EVA MEDINA ARBELO (FICHA: 2-39036/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32947 Nov 08- Nov 21

ANTONIA LEMA PEDRO y HUGO ANTONIO ALVEZ LEMA o LEMO (FICHA: 2-43742/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33016 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELLY JOSEFINA AGÜERO o AGUERO ZABALETA o ZAVALETA (FICHA: 2-33489/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32259 Oct 28- Nov 11

LORENZO ARBELO DIAZ (FICHA: 2-45562/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32311 Oct 28- Nov 11

PAULINA LUISA LERENA PRANDO (FICHA: 2-38692/2005).
Montevideo, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32477 Nov 01- Nov 15

CATALINA PEREIRA JUNQUER (FICHA: 2-48341/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32520 Nov 03- Nov 16

IRIS ETCHAVARRIA o ECHEVARRIA SORENSEN (FICHA: 2-26786/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32613 Nov 03- Nov 16

ROBERTO HIDALGO MARTINEZ (FICHA: 2-47610/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32692 Nov 03- Nov 16

AMANDA BALADAN o BALADON BELEDO y JULIANA DE LOURDES BEGGERES GRATIVZ o GROTIVZ (FICHA: 2-46855/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32910 Nov 07- Nov 18

ELIAS IGLESIAS SELLANES e ISABEL CABRERA ALDAZ (FICHA: 2-47304/2005).
Montevideo, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32961 Nov 08- Nov 21

FREDY OMAR LIMA CESARO (FICHA: 2-46635/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33015 Nov 08- Nov 21

RODOLFO SUAREZ DOMINGUEZ (FICHA: 2-52026/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33125 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN IDILIO GONZALEZ (FICHA: 2-45561/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32314 Oct 28- Nov 11

FELIPE MAZZIOTTA MALLO y NELLY YOLANDA ORTE ORTIGOSA (FICHA: 2-44649/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32332 Oct 28- Nov 11

ENRIQUE BERTOLO o BARTOLO FRECCERO OTEGUI u OTEGUY (FICHA: 2-42088/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32372 Oct 31- Nov 14

YOLANDA BENITA SALDIVIA LEMONIER (FICHA: 2-43940/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32434 Oct 31- Nov 14

NELLY ESTHER PASCUAL REY (FICHA: 2-46621/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32611 Nov 03- Nov 16

NELLY RENEE FASSIOLO CAMBEIRO (FICHA: 2-37333/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32809 Nov 04- Nov 17

VICENTA ANASTASIA o VICENTA ANASTACIA o BICENTA ANASTACIA SANCHEZ y DAGOBERTO ANTONIO DE MELLO ALIANDRO o ALEANDRO (FICHA: 2-64137/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32899 Nov 07- Nov 18

DANIEL LOPEZ ARIAS (FICHA: 2-35659/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33056 Nov 09- Nov 22

MARIA ELENA PASTORINO OLIVERI (FICHA: 2-44362/2005).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33138 Nov 09- Nov 22

JORGE RIET AZNAREZ (FICHA: 2-48324/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33146 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER OSCAR FONSECA ACOSTA (FICHA: 2-37395/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32325 Oct 28- Nov 11

JULIO ROBERTO GRIECCO RIZZO (FICHA: 2-29131/2005).
Montevideo, 22 de Julio de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32478 Nov 01- Nov 15

WALDEMAR RODRIGUEZ NIEVES (Ficha 2/38605/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32676 Nov 03- Nov 16

ISABEL MARECO CUFRE (FICHA: 2-44012/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32795 Nov 04- Nov 17

ISABEL CLARA BIANCO (FICHA: 2-39574/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32824 Nov 04- Nov 17

TERESITA FRANCISCA BENÍTEZ de FERRERO (ficha: 67-25/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32934 Nov 08- Nov 21

PROTACIO CABRERA PEREZ (FICHA 2-62450/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33013 Nov 08- Nov 21

ALADINO MARQUEZ SILVA (FICHA: 2-45401/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33224 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ERNESTO RODRIGUEZ CORREA (FICHA 2-21766/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32564 Nov 03- Nov 16

JOSE ANTONIO RAMOS o RAMOS GONZALEZ (Ficha 2-46637/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33014 Nov 08- Nov 21

DAVID KAHLENBERG THALER o DAVID KALEMBER o KAHLENBERG o KAHLEMBERG SOFFER o KAHLENBERG SOFFER o KALEMBERG THALER o KALHENBERG (FICHA 2-7387/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33044 Nov 08- Nov 21

FAUSTINO DA CUÑHA (Ficha 2-50471/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33180 Nov 10- Nov 23

RAFAEL FRAGA RAMA (Ficha 2-45270/2005).
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33202 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

NIEVES RUMBO NO (Ficha 2-42040/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32373 Oct 31- Nov 14

GLADYS NELCI NIEVES COLLAZO (Ficha 2-37967/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32390 Oct 31- Nov 14

NORMA IRIS BARRIENTOS (Ficha 2-46029/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32426 Oct 31- Nov 14

SAUL MANUEL GONZALEZ CASTRO (FICHA ANTERIOR 715/2003/S y FICHA ACTUAL 69-715/2003).
Montevideo, 5 de Febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32518 Nov 03- Nov 16

ELBIO LIRIO RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA Nº 2-16847/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32587 Nov 03- Nov 16

MARIA ESTHER NIEVES GHERSI y HOMERO ALEJANDRO VALLA PASSADA (Ficha 2-46371/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32776 Nov 04- Nov 17

MARIA ANGELICA REIGIA o RENGIA o REGIAS PAEZ y ROBERTO NELSON BARROS REIGIA (Ficha 2-38251/2005).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33042 Nov 08- Nov 21

ADHEMAR RAUL GOYENOLA OLMOS (Ficha 2-47644/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33137 Nov 09- Nov 22

MARY GRATIS PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ (Ficha 2-42062/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33183 Nov 10- Nov 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELIZABETH MUNUA SOCA y ESILDA YOLANDA SOCA ROSSIELLO (I.U.E. N°168-962/2005).
Canelones, 19 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32290 Oct 28- Nov 11

ERNESTO REIMUNDO UMPIERREZ NEGRI (I.U.E. Nº 168-987/2005).
Canelones, 24 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32838 Nov 07- Nov 18

ELSA HERMINIA TORTEROLO MEDINA (I.U.E. N° 168-918/2005).

Canelones, 5 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32940 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ROMAN INDALECIO HERNANDEZ BOGLIACINI (Ficha 440-494/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32260 Oct 28- Nov 11

MARÍA ANTONIA RUGGIERO SANSONE y RAÚL ANTONIO FORLANO RUGGIERO (Ficha IUE: 440-90/2005).
Las Piedras, 19 de Julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32261 Oct 28- Nov 11

GONZALO CONCA SORIANO o GONZALO CONCA (Ficha: 440-473/2005).
Las Piedras, 24 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32705 Nov 04- Nov 17

LIDIA DEL CARMEN FRANQUIZ PACHECO (Ficha 440-768/2005).
Las Piedras, 24 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32706 Nov 04- Nov 17

JULIO CESAR VAZQUEZ PEREYRA (FICHA N° 440-718/2005).
Las Piedras, 11 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32707 Nov 04- Nov 17

JUAN JOSE RAPPADO GONZALEZ (Ficha: 440-724/2005).
Las Piedras, 24 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32708 Nov 04- Nov 17

DESDEMONA CARBONARI PRIMUCCI (FICHA N° 440-858/2005).
Las Piedras, 28 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33099 Nov 09- Nov 22

MARIA NOLBERTA o MARIA NORBERTA SILVERA FERNANDEZ (FICHA N° 440-399/2005).
Las Piedras, 28 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33100 Nov 09- Nov 22

RAMON ARAMBILLETI o ARAMBILLETE o ARAMBILLETE CHAVES (FICHA N° 440-276/2005).
Las Piedras, 11 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33101 Nov 09- Nov 22

PEDRO BOTTA RODRIGUEZ (FICHA N° 440-587/2005).
Las Piedras, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33102 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JULIANA CLOTILDE MARTINEZ TORRES (Ficha 175-788/2005).
Pando, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 32597 Nov 03- Nov 16

JOSE PABLO DOTTA HARGUINDEGUY (Ficha 175-896/2005).
Pando, 25 de Octubre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32598 Nov 03- Nov 16

CUARTO TURNO

RICARDO GONZALEZ (Ficha 176-707/2005).
Pando, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 32371 Oct 31- Nov 14

AIDA BLANCA BOLOGNA BERRUTTI o BERRUTTI DE HEROSA (Ficha 176-782/2005).
Pando, 21 de Octubre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 32860 Nov 07- Nov 18

MARIA RODRIGUEZ CORRADO (Ficha 176-804/2005).
Pando, 4 de Octubre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 32861 Nov 07- Nov 18

ALFREDO BENEDECTO PORRATI CAVALLINI (Ficha 176-894/2005).
Pando, 26 de Octubre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33035 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANTONIO VILAS BERMUDEZ (IUE 180-176/2004).
Ciudad de la Costa, 22 de Abril de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32309 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA CECILIA GRILLO SILVA (Ficha 207-648/2005).
Melo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32709 Nov 04- Nov 17

CUARTO TURNO

JOSÉ GOMEZ RIVAS (Ficha 208-640/2005).
Melo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32349 Oct 31- Nov 14

HUMBERTO SANTIAGO RUIZ LOPEZ (Ficha 208-742/2005).
Melo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32713 Nov 04- Nov 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MONTAÑA RABAZZA MARCELA ALEJANDRA (FICHA 223-504/2005).
Colonia, 04 de Agosto de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32450 Nov 01- Nov 15

RAIMUNDO MANANCERO ó RAIMONDO MANANCERO, FEDEL FRANCO JUAN y REINA MARGARITA SATURNINA ERGUIZ GONZALEZ ó HERGUIZ GONZALEZ (FICHA 223-677/2005).
Colonia, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32451 Nov 01- Nov 15

MUNIZ, ROSAURA MARI ó ROSAURA MARIS (FICHA 223-633/2005).
Colonia, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32452 Nov 01- Nov 15

BRAJU ROSTAGNOL, AMARILYS ó AMARILIS RITA (FICHA 223-665/2005).
Colonia, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32944 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANGEL PISSANO VICO y JUANA DOMINGA MARTINA CHIALVO (IUE 227-578/2005).
Carmelo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32492 Nov 01- Nov 15

FELIX MIGUEL ZUNINO BALDI (IUE 227-626/2005).
Carmelo, 27 de Octubre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 33063 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTER o ESTHER RODRIGUEZ BATISTA (Ficha "B" N° 225-880/2004).

Rosario, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32361 Oct 31- Nov 14

SARA MABEL PERDOMO INGOLD (Ficha "B" N° 225-536/2005).
Rosario, 28 de Setiembre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32362 Oct 31- Nov 14

ALBERICO FELICIANO GARCIA RODRIGUEZ (Ficha "B" N° 225-453/2005).
Rosario, 19 de Agosto de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32621 Nov 03- Nov 16

ANGELA DOMINGA LAURITO PEREYRA (Ficha "B" N° 225-544/2005).
Rosario, 7 de Octubre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32622 Nov 03- Nov 16

NELIDO LEOPOLDO BONJOUR GRILL (Ficha "B" N° 225-221/1999).
Rosario, 3 de Junio de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32757 Nov 04- Nov 17

BLANCA DOLORES VERDE BALL y HUMBERTO LUCIANO SELLANES BIDEGAIN (Ficha "B" N° 225-548/2005).
Rosario, 31 de Octubre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32842 Nov 07- Nov 18

MARIA EMILIA GAY SALVAGIOT (Ficha "B" N° 225-540/2005).
Rosario, 31 de Octubre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32843 Nov 07- Nov 18

ABEL MAURICIO CHEVANTON SCHENCK (Ficha "B" N° 225-496/2005).
Rosario, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32848 Nov 07- Nov 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOLORES SATURNINA ALVAREZ HERNANDEZ (Fa. 254-633/2005).
Trinidad, 18 de Octubre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32487 Nov 04- Nov 17

ANGELA RODRIGUEZ GIMENEZ y MIRTA GLADIS o GLADYS CABRAL RODRIGUEZ (Fa. 254-625/2005).
Trinidad, 17 de Octubre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32488 Nov 04- Nov 17

JULIAN BONILLA ESTEVEZ e IDA LINA ARRUA ALBARENGA (Fa. 254-626/2005).
Trinidad, 17 de Octubre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32489 Nov 04- Nov 17

BLANCA ELIAZAR GALLO y RICARDO VICTORIANO LOPEZ ETCHICHURY (Fa. 254-499/2005).
Trinidad, 29 de Agosto de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32733 Nov 04- Nov 17

DIEGO RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ (Fa. 254-480/2005).
Trinidad, 29 de Setiembre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32734 Nov 04- Nov 17

AMANDA IDA VEIGA POSE (Fa. 254-622/2005).
Trinidad, 17 de Octubre de 2005.
Esc. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33050 Nov 09- Nov 22

RUBEN FRANCISCO ETCHICHURY (Fa. 254-632/2005)
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 18 de Octubre de 2005.
ESC. JUSTO ORTIZ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55742 Nov 03- Nov 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PETRONA PASTORINI ANGELERO de GOMEZ y JOSE LADISLAO GOMEZ PASTORINI (260-419/2005).
Florida, 20 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32480 Nov 01- Nov 15

JULIO CESAR LORIER LAMAITA (260-477/2005).
Florida, 24 de Octubre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32960 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO MAIDANA SANCHEZ (Fa. 396/01).
Florida, 28 de Agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32481 Nov 01- Nov 15

EULOGIO JUAN CALCAGNO DONATO (261-437/2005).
Florida, 20 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32827 Nov 07- Nov 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SARA DEMETRIA PERDOMO (IUE 432-855/2005).
Minas, 21 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32456 Nov 01- Nov 15

BETTY EVANGELIA MADEIRO BERGARA o VERGARA (IUE 432-341/2005).
Minas, 28 de Junio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32457 Nov 01- Nov 15

SANDALIO WALTER ISASTI (IUE 432-903/2005).
Minas, 21 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32458 Nov 01- Nov 15

DOMINGA COCOREL MARTINEZ (IUE 432-884/2005).
Minas, 12 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32459 Nov 01- Nov 15

ALCIDES RICCETTO CLAVERIA (IUE 432-820/2005).
Minas, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32460 Nov 01- Nov 15

ROMAN BARTOLOME SUAREZ CUBAS y LUCIA OTILIA SUAREZ CUBA O CUBAS (IUE 432-891/2005).
Minas, 12 de Octubre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32461 Nov 01- Nov 15

INORINDA u HONORINDA GONZALEZ LIBERIO y QUINTIN COCOREL BON (IUE 432-192/2004).
Minas, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 32462 Nov 01- Nov 15

JORGE FERNANDO DIANO PERLA (IUE 432-850/2005).
Minas, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32825 Nov 07- Nov 18

ARNOLDA VIOLETA SILVA (IUE 432-522/2005).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55744 Nov 03- Nov 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA DUTRA y PEDRO CELESTINO LOPEZ GOMEZ (FA. 284-569/2005).
Maldonado, 31 de Agosto de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32758 Nov 04- Nov 17

JUNIO OLMEDO DIAZ GUADALUPE (Ficha 284-1826/2004).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32759 Nov 04- Nov 17

JOVA EVANGELIA BENITEZ SILVA (Ficha 284-663/2005).
Maldonado, 07 de Octubre de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32760 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

RAUL CARLOS BONILLA BRITOS e IRMA TEODORA RODRIGUEZ (Ficha N° 285-589/2005).
Maldonado, 09 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32482 Nov 01- Nov 15

JULIO DEL PUERTO SILVEIRA (Ficha 285-465/2005).
Maldonado, 22 de Julio de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32716 Nov 04- Nov 17

ANDREA MENA FONTAO, JUSTINO ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AURELIA MENA FONTAO, PEDRO ALBERTO GARATEGUY COLMAN y ROMUALDO RICARDO MENA FONTAO (Ficha Nº 285-638/2005).
Maldonado, 28 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32747 Nov 04- Nov 17

MARIA ESTHER CORBO SILVERA (Ficha Nº 285-731/2005).
Maldonado, 31 de Octubre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 33058 Nov 09- Nov 22

ANGELA RAGAZZO o RAGAZO o ANGELA BRUNA RAGAZZO MORELLO y EDUARDO GUTIERREZ RAGAZZO (Ficha 285-580/2005).
Maldonado, 05 de Setiembre de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33159 Nov 10- Nov 23

OCTAVO TURNO

DAVID JOSE URBIN SORHUET (FA. 286-785/2005).
Maldonado, 11 de Octubre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32717 Nov 04- Nov 17

MARGARITA LUISA BELLORA GIOVANETTI (FA. 286-784/2005).
Maldonado, 11 de Octubre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32718 Nov 04- Nov 17

MAXIMO MANUEL SILVA MARTINEZ (FA. 286-796/2005).
Maldonado, 24 de Octubre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32951 Nov 08- Nov 21

JESUS MARIN TECHERA AIZPURU (FA. 286-761/2005).
Maldonado, 05 de Octubre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33057 Nov 09- Nov 22

MARGARITA MASFALDA RISSO ELICHIRIBEHETY (FA. 286-817/2005).
Maldonado, 27 de Octubre de 2005.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33160 Nov 10- Nov 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIDA ALVAREZ ALCOBA (IUE 300-619/2005).
Paysandú, 4 de Octubre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32255 Oct 28- Nov 11

IRMA ISABEL ROLDAN FERREIRA (IUE 300-251/1999).
Paysandú, 5 de Octubre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32377 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

FELIPE FRUCTUOSO FAGIAN CHERRO (301-578/2005).
Paysandú, 30 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32256 Oct 28- Nov 11

LUIS ALBERTO DIAZ BALDI (301-594/2005).
Paysandú, 05 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32675 Nov 03- Nov 16

BLAS ALEJANDRO RIVERO SICHERA, JUANA LORENZO FERREÑO, BLAS EDUARDO RIVERO LORENZO (IUE 301-650/2005).
Paysandú, 28 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32750 Nov 04- Nov 17

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SOSA MEYER BERTA ANGELICA (FICHA 83/2002).
Fray Bentos, 11 de Marzo de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32499 Nov 01- Nov 15

PROCH ó PROC CURSCHNIEV ANA (317-186/2005).
Fray Bentos, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32966 Nov 08- Nov 21

ANDREJUK REYNOSO, IRMA MARIA (FICHA 317-431/2005).
Fray Bentos, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33154 Nov 10- Nov 23

VITTORI LIUZZI BLANCA ELMA o BLANCA ELENA (FICHA 317-392/2005).
Fray Bentos, 06 de Octubre de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33199 Nov 10- Nov 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS SANCHEZ SILVA (Ficha 329-582/2005).
Rivera, 13 de Octubre de 2005.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32443 Nov 01- Nov 15

JUAN AMELIO BARRIOS LOPEZ (Ficha 329-227/2005).
Rivera, 06 de Junio de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32444 Nov 01- Nov 15

OLINTO BARBOZA TARABAL (Ficha 329-581/2005).
Rivera, 13 de Octubre de 2005.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32715 Nov 04- Nov 17

EDA FAGUNDEZ GONZALEZ (Ficha 329-569/2005).
Rivera, 13 de Octubre de 2005.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32955 Nov 08- Nov 21

CUARTO TURNO

MARIA MARTA CHALAR RODRIGUEZ (FICHA 330-677/2005).
Rivera, 07 de Octubre de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32445 Nov 01- Nov 15

PEDRO MELLO o DE MELLO MACHADO LEAL (FICHA 330-366/2005).
Rivera, 10 de Junio de 2005.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32683 Nov 03- Nov 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ELISA LAFUENTE FERNANDEZ y DON TELESFORO URBANO FARIAS CORREA (Nro. 341-482/2005).
Rocha, 19 de Octubre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32620 Nov 03- Nov 16

DOÑA ROSALIA HERNANDEZ CABRERA y JUSTO PUÑALES CALERO (Fa. Nro. 341-473/2005).
Rocha, 11 de Octubre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32844 Nov 07- Nov 18

CUARTO TURNO

DON MIGUEL ANGEL BARBOZA (Fa. N° 342-358/2005).
Auxiliado de pobreza.

Rocha, 5 de Octubre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55801 Nov 07- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

MILTON FERREIRA ANTUNEZ (Ficha 343-485/2004).
Chuy, 22 de Octubre de 2004.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32936 Nov 08- Nov 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MEDICI TOSSETTI, ANGELA MARGARITA (FICHA IUE: 352-994/2005).
Salto, 19 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32603 Nov 03- Nov 16

RAMALLO NIETO, NELIDA ETHEL (FICHA IUE: 352-974/2005).
Salto, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32604 Nov 03- Nov 16

BENITEZ NOGUEIRA, CARATILDE (FICHA IUE: 352-896/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55656 Oct 28- Nov 11

TERCER TURNO

BERRETTA PARENTINI, ELBIO (FICHA.- I.U.E. 353-375/2005).
Salto, 19 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32251 Oct 28- Nov 11

NANIO POPELKA, DAVID FRANCISCO (FICHA.- I.U.E. 353-890/2005).
Salto, 21 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32754 Nov 04- Nov 17

CONTE PERTUSATTI, JOSÉ VÍCTOR (FICHA IUE: 353-535/2005).
Salto, 25 de Julio de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32755 Nov 04- Nov 17

ROGANTINI AGUERRE, JACINTO NELSON (FICHA.- I.U.E. 353-756/2005).
Salto, 4 de Octubre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32964 Nov 08- Nov 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIA ESTHER FABRE FERRARO DE GASO (Fa: 370-673/2005).
San José, 19 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32291 Oct 28- Nov 11

ELBIO MENENDEZ AMADO (FICHA 370-601/2005).
San José, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32292 Oct 28- Nov 11

VIERA BAUZA JUANITA MARIA (Fa: 370-500/2005).
San José, 19 de Agosto de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32299 Oct 28- Nov 11

MARIANO NINO PEREZ PEREZ (FICHA 370-600/2005).
San José, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32300 Oct 28- Nov 11

MARIA ELENA ALPUY BENTANCOR (FICHA Fa: 370-662/2005).
San José, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32504 Nov 01- Nov 15

LIDIA PAULINA BIDONDOGARAY APESTEGUIA (370-649/2005).
San José, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32505 Nov 01- Nov 15

BLANCA NIEVES QUIJANO HERNANDEZ (FICHA 370-648/2005).
San José, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33051 Nov 09- Nov 22

ROBERTO ELEODORO o ELIODORO o ELIDORO DE LEON CASTRO (FICHA 370-652/2005).
San José, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33052 Nov 09- Nov 22

HORTENSIA u HORTENCIA u ORTENCIA u ORTENSIA OLAGÜE FIRPO (-370-681/2005).
San José, 25 de Octubre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33053 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

ESMERALDA BEATRIZ DE LEON TEIBO (371-507/2005).
San José, 16 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32293 Oct 28- Nov 11

MIRENSSU TORRES (F. A. 371-605/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32294 Oct 28- Nov 11

TOMAS AQUINO BRITOS PISTON (F. A. 371-584/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32295 Oct 28- Nov 11

EUSEBIO BUSTO TARDAQUILA (F. A. 371-543/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32296 Oct 28- Nov 11

NELIDA BAUZA MARTIN (F. A. 371-538/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32297 Oct 28- Nov 11

MARIO ZACARIAS FAJARDO GATTI (F. A. 371-537/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32298 Oct 28- Nov 11

MARIA HERNANDEZ MARTINIENA (F. A. 371-629/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32501 Nov 01- Nov 15

JUAN ALBERTO MARICHAL MADINI o MODINO (F. A. 371-562/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32502 Nov 01- Nov 15

AURORA JORGELINA PEREZ BOLOÑA y SANTOS TEODORO HERRERA PERDOMO (F. A. 371-600/2005).
San José, 12 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32503 Nov 01- Nov 15

MARIA ADELA AMADO MARTINEZ y CLEMENTE UBALDO HERNANDEZ CLARA (F.A. 371-648/2005).
San José, 26 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32661 Nov 03- Nov 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OTEN ALFONSO, VILFREDO o BILFREDO o WILFREDO TEOTIMO (FA. N° 1408/2003).
Mercedes, 16 de Diciembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32356 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

ROSA MARINA TORTORE (FA. N° 431-947/2004).
Mercedes, 4 de Abril de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32357 Oct 31- Nov 14

MIRTA AMABILIA WALKER AMUZ y WALTER JAIME VESPA MENDEZ (I.U.E. 431-778/2005).

Mercedes, 03 de Octubre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32392 Oct 31- Nov 14

BAUDILIO ARCANGEL QUIJANO y FRANCISCO ENRIQUE COSTA LEONARD (FA. N° 431/89/2004).
Mercedes, 4 de Junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32585 Nov 03- Nov 16

LILA ALBA ACOSTA RODRIGUEZ (FA. N° 431/443/2004).
Mercedes, 31 de Agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32586 Nov 03- Nov 16

JUAN PEDRO MALDONADO CABRERA (FA. N° 431-914/2004).
Mercedes, 3 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 32829 Nov 07- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ANICETO LUDOVICO TORRES AMUZ (IUE. 382-335/2005).
Dolores, 11 de Octubre de 2005.
Esc. MARELLA D ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32252 Oct 28- Nov 11

MODESTO SINISCALCHI VARELA (IUE. 382-339/2005).
Dolores, 12 de Octubre de 2005.
Esc. MARELLA D ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33158 Nov 10- Nov 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL RODRIGUEZ SILVA (FICHA 396-734/2005).
Tacuarembó, 17 de Octubre de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32453 Nov 01- Nov 15

EREODINA EUSEBIA SASTRE FERRE (Fa. 396-755/2005).
Tacuarembó, 24 de Octubre de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 32454 Nov 01- Nov 15

CARLOS DA ROSA ROSA (IUE 396-164/2005).
Tacuarembó, 27 de Junio de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32593 Nov 03- Nov 16

RAMON ALFREDO CABALLERO (Fa. 396-633/2004).
Tacuarembó, 18 de Agosto de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32831 Nov 07- Nov 18

ELFA DE MATTOS FORMOSO (FICHA 396-643/2005).
Tacuarembó, 12 de Octubre de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 33049 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

CARLOS HEDILBERTO DA SILVEIRA MORENO (FICHA: 397/646/2005).
Tacuarembó, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32594 Nov 03- Nov 16

RODNEY MIGUEL LLUL GARCIA (FICHA: 397/751/2005).
Tacuarembó, 21 de Octubre de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj.
01) $ 2440 10/p 32595 Nov 03- Nov 16

ALIDA PEREIRA (FICHA: 397/669/2005).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 18 de Octubre de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55797 Nov 07- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIANA ALDAYA VASQUEZ DE NEVES (IUE. 398-421/2005).
Paso de los Toros, 19 de Octubre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32596 Nov 03- Nov 16

ERNESTO VENANCIO LUZARDO y ANA HAYDEE ALVAREZ COIROLO (IUE. 398-306/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55850 Nov 09- Nov 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALEGRIA (284-685/2005).
Maldonado, 26 de Octubre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 32738 Nov 04- Nov 17

OCTAVO TURNO

MANUEL VIEITEZ RIVAS (FA. 286-772/2005).
Maldonado, 06 de Octubre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 32737 Nov 04- Nov 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 3° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MORAN, FICHA N° 46-1051/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, en fe de ello siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Setiembre de dos mil cinco.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55201 Oct 11- Nov 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de doce Turno, dispuso la apertura de la sucesion de: MAUTONE BRUSCO, MARIA AMALIA Fa. Nº 50-357/1999 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE 30 dias a MARIA ELIDA LOMBARDI DELBONO, AMALIA MAUTONE Y JUANA LOMBARDI COSTA O A SUS HEREDEROS para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos.- EN FE DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 32388 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "ORTIZ, CARLOS WALTER - SUCESION", FICHA 2-57572/2004, se insta a la Sra. María Elena Iraola a aceptar o repudiar la herencia, en el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes (art. 1071 del C.C.).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55753 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno dispuso declarar la yacencia de la herencia de la Sra. OLGA ESTHER ABERO LARRAMENDI, sucesión-IUE 2-36917/2004, haciéndose saber a los interesados, sin perjuicio de los derechos de los legatarios designados por la testadora.
Montevideo, 4 de OCTUBRE de dos mil CINCO.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32559 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SOTO SOTO, FERNANDO GUILLERMO. SUCESION", FICHA 69-322/1991, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARTA MARIA TEJERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil cinco.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 32558 Nov 03- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "DORTA PINTOS, Carmen. Sucesión." I.U.E. 168-638/2005 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y especialmente se cita y emplaza a ESTHER REINA CABRERA DORTA, o a sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designarle Curador de bienes.
Canelones, 19 de agosto de 2005. Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3660 10/p 32939 Nov 08- Nov 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NICOLAS DOMINGO BOTTARO SALVO Y VICENTE RAMON JOSE BOTTARO SALVO -IUE 301-411/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.- Paysandú, 30 de Junio de 2004.-
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 32628 Nov 03- Nov 16

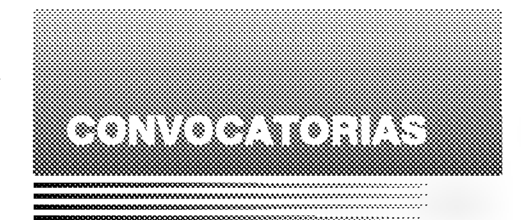
RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno dispuso la apertura de la sucesión testamentaria de MONTESANO PACILIO, DOMINGA AIDA- -FICHA 317-424/2005 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos
Fray Bentos, catorce de setiembre de 2005 Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33198 Nov 10- Nov 23



COOPERATIVA POLICIAL

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de Cooperativa Policial, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 20º del Estatuto Social, ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día 25 de noviembre de 2005, a las 20 horas en nuestra sede social de Nueva York Nº 1335, tercer piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de tres delegados para firmar al acta.-
2- Memoria Anual 2004, Balance General al cierre del ejercicio económico el 30/06/05 y proyecto de Distribución de Utilidades.-
3- Presupuesto para el nuevo ejercicio 2005/2006.-
4- Enajenación de bienes raíces padrones 13.000 y 13.026.-
5- Modificación del reglamento del S.C.I.SS.SS. referente a nuevas afiliaciones.
6- Nota de la Comisión Fiscal sobre actitudes en el Consejo Directivo.
03) $ 3360 5/p 32969 Nov 08- Nov 14

CORPORACIÓN OMNIBUS MICRO ESTE S.A.

C.O.M.E. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

-POR RESOLUCION DE DIRECTORIO NRO. 329/2005, ACTA 1700, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2005, A LA HORA 21.00 EN EL LOCAL SITO EN LA AV. AGRACIADA 3178 (CINE MATURANA) CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1- DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE ASAMBLEA.-
2- CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS), MEMORIA DE DIRECTORIO E INFORME DE COMISION FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO JULIO/2004 - JUNIO/2005.-
3- PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-
4- RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES Y DE LA COMISION FISCAL (LEY N° 16.060).-
5- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
EL DIRECTORIO
MONTEVIDEO, NOVIEMBRE DE 2005.-
SE HACE CONSTAR:
A) PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR EN LA SOCIEDAD, LAS ACCIONES O CERTIFICADOS DE DEPOSITOS BANCARIOS DE LAS MISMAS, CON 72 HORAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.-
B) LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA REQUERIRA LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MITAD MAS UNO DE LAS ACCIONES CON DERECHO DE VOTO. DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE HARA UNA HORA DESPUES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES.
03) $ 3024 3/p 33073 Nov 09- Nov 11

C.A.C.F.S.M.E.F.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (C.A.C.F.S.M.E.F.) convoca a su masa social a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de noviembre de 2005 en PRIMER LLAMADO a la hora 17:00 en el local sito en la Avda. Gral. Rondeau 1578 apto. 101 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Lectura Acta Anterior
2°.- Balance General Período 2004-2005.
03) $ 1008 3/p 33104 Nov 09- Nov 11

EL REVOLTIJO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS, (Art. 9) SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS DE "EL REVOLTIJO S.A." PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 EN NUESTRO LOCAL DE AVDA. BATLLE Nº 2525 DE ESTA CIUDAD DE SALTO A LA HORA 19.00, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1º) LECTURA Y CONSIDERACION ACTA ASAMBLEA ANTERIOR.
2º) CONSIDERACION DE MEMORIA DEL EJERCICIO.

3º) CONSIDERACION DEL BALANCE AL 30/06/2005.
4º) DESTINO DE LOS RESULTADOS.
5º) ELECCION DE NUEVO DIRECTORIO.
6º) DESIGNACION DE 2 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
NOTA: SE RECUERDA A LOS SRES. ACCIONISTAS QUE PARA PODER FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA ES NECESARIO QUE DEPOSITEN SUS ACCIONES, O CERTIFICADOS DE DEPOSITO DE LAS MISMAS EN ALGUNA INSTITUCION BANCARIA O DEL ESTADO, ANTES DEL COMIENZO DE LA ASAMBLEA.
LOS ACCIONISTAS PODRAN SER REPRESENTADOS POR SIMPLE CARTA PODER, TELEGRAMA COLACIONADO, CABLE O TELEX.
DE ACUERDO AL ART. II DE LOS ESTATUTOS LA ASAMBLEA SESIONARA CON ASISTENCIA QUE REPRESENTE EL 50% DEL CAPITAL INTEGRADO; NO LOGRANDO ESE QUORUM Y PASADA MEDIA HORA SESIONARA CON LOS PRESENTES.
03) $ 2520 3/p 33123 Nov 09- Nov 11

ONDULER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA: 22 de noviembre de 2005
LUGAR: Luis A. de Herrera 1248, Local 20, Montevideo
1ª Convocatoria: 10:00 horas
2ª Convocatoria: 11:00 horas
ORDEN DEL DIA
1) Elección de Secretario de la Asamblea.
2) ELECCION DE DIRECTORIO
3) ANALISIS DE LA SITUACION OPERATIVA
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 33124 Nov 09- Nov 11

COMPAÑÍA CENTRAL CINEMATOGRÁFICA SA.
C.C.C.
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de "Compañía Central Cinematográfica Sociedad Anónima." para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 2005, a las 18 horas en primera convocatoria y a la 19 horas en segunda convocatoria, en local social, Plaza Cagancha 1129 P. 3, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Ratificar lo decidido en Asamblea General Extraordinaria de 29 de marzo de 2004 con cuarto intermedio al 26 de abril de 2004, rectificando:
A) el Orden del Día, en los siguientes términos:
a) Aumento del capital contractual a la suma de $ 30:000.000.-
(reforma art. 5 de Estatutos)
b) Reducción obligatoria de capital integrado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 293 de la Ley 16.060.- y capitalización de rubros patrimoniales
c) Aumento de capital integrado
B) el monto de los resultados acumulados a absorber de acuerdo al punto 2.A.b. anterior.
3.- Ratificar lo decidido en Asamblea General Extraordinaria de 27 de octubre de 2004 en que se decidió aumentar el capital contractual a $ 100:000.000.-
4.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Se comunica los Señores Accionistas que para participar y poder tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, en la Administración de la Sociedad, mencionadas precedentemente.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 3528 3/p 33128 Nov 09- Nov 11

MAYO S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el 23 de Noviembre de 2005, a la hora 18 en 1ª convocatoria y a la hora 19 en 2ª convocatoria, en Blanes Viale 5859, donde deben inscribir sus acciones hasta ese dia.
El orden del día es: 1.- Designación de 2 accionistas (Estatuto arts. 47 y 52) y designación de Secretario de la Asamblea.
2.- Reforma del Estatuto.
El Directorio.
03) $ 1008 3/p 33152 Nov 09- Nov 11

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad para la Asamblea Anual Ordinaria, que el día 23 de noviembre de 2005 a las 19:30 horas, la Asociación Nacional de Afiliados ANDA realizará en la ciudad de Artigas, en el local del Club Deportivo Artigas ubicado en la calle Berreta 451 esquina Luis Alberto de Herrera, para tratar el siguiente Orden del Día:
1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2-Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 1/10/2004 y el 30/09/2005 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.
3-Presupuesto para el Ejercicio 1.10.2005 al 30.09.2006.
4-Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5-Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.
6-Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social.
1°) De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la cédula de identidad.
MIGUEL GABAY, SECRETARIO.
03) $ 7392 8/p 33298 Nov 10- Nov 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



COMUNICADO
REDUCCIONES EN PANTEONES DEL BANCO EN EL CEMENTERIO DEL BUCEO

Se comunica a los familiares de los ex-funcionarios del Banco fallecidos en el período Marzo/03 a Octubre/03 cuyos cuerpos están depositados en los Panteones del Banco que el día 30/11/05 a la hora 08:00 se realizará la reducción de los restos, quedando los mismos depositados en el Panteón Nº 3019.
04) (Cta. Cte.) 3/p 55859 Nov 10- Nov 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Osvaldo San Giacomo Parodi, en su calidad de titular del Nicho Nº 3597 del Cementerio del Norte, solicitando el traslado de los restos de Inocencio Coiana y Santos Ribas al Osario General, se publica esta petición por el termino de diez días emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el termino del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 22 de octubre de 2004. N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 4200 10/p 32465 Nov 07- Nov 18

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Ante este Servicio se presenta la Sra. ANA MARIA GIRALDI FORMENTO en su carácter de titular del Sepulcro N° 67 bis del Cementerio Buceo, solicitando que de dicho local sean trasladados al Osario General, los restos de JOSEFINA DELMIRO, HECTOR DELMIRO, ANTONIO CECHI, JOSE DICONZA, CONSTANCIA FRIGERIO, CARMEN FERNANDEZ, ROBERTO CARLOS AGOSTO, y VIRGINIA GIRALDI de BENTANCOUR. Esta petición se hace publica por el termino de diez días emplazándose por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos, para que comparezcan ante este Servicio por Expediente N° 4330-002341-05 a interponer reclamos, vencido el termino del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo: 08/11/2005 Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 5880 10/p 33230 Nov 10- Nov 23



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA RUGGIA EYHERABIDE MENDISCO y JUAN JOSE PERAZZO PUPPO (Fa: 2-35561/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32673 Nov 03- Nov 16

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO MALAQUIN CORREA y PATRICIA SOFIA KENT BONOMI (Ficha 2-40910/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32804 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

JORGE RAMON ROYBAL REGUEIRA y GRACIELA NAIR FRANCO ROMERO (Ficha 2-46852/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32780 Nov 04- Nov 17

SERGIO LAPENTE COLTELLACCI y MARIANELA GUTIERREZ ROCA (Ficha E 434/2002).
Montevideo, 30 de Agosto de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 33228 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

JORGE RICARDO FORCELLA INGLES y MARIA GABRIELA TENAGLIA TAGLIANA (Fa. 2-48593/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32672 Nov 03- Nov 16

QUINTO TURNO

ALBERTO DANIEL KRALICEK MARIANI y MATILDE GONZALEZ ESMORIS (Ficha Nº 2-44426/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32519 Nov 01- Nov 15

SEXTO TURNO

ADOLFO LUIS FACAL ACOSTA y LAURA ISABEL POLERO DELGADOZ (Ficha 2-49337/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 33007 Nov 08- Nov 21

SEPTIMO TURNO

MARIA ISABEL VIÑA BOURGEOIS y JOSE MARCOS YARZA ZACHOW (Fa. 676/2002).
Montevideo, 14 de Febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32440 Oct 31- Nov 14

JORGE OMAR MORALES ESPINOSA y MARIA DEL CARMEN LABORDA CHOCHO (Fa. 2-49123/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32984 Nov 08- Nov 21

OCTAVO TURNO

ALFREDO LEANIZ BREGANTE y MARIA EUGENIA OHOLEGUY IRAZABAL (Fa: 2-18434/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32376 Oct 31- Nov 14

NOVENO TURNO

CONO JULIAN BOTTA FONTES y MIRTHA SUSANA MASAUSKAS MARTINOVICH (Ficha 2-45950/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32952 Nov 08- Nov 21

DECIMO TURNO

GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO y MARIA DEL CARMEN MEDEYROS (Ficha: 2-38695/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32389 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ROBERTO SERRA DOMINGUEZ y VERONICA VALLCORBA VEIRA (Ficha Nº 2-43282/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
CESAR D MENONI SARTI, Actuario.
05) $ 4200 10/p 32317 Oct 28- Nov 11

PIERO ANTONIO SASSI BASIL y VALENTINA HILL OLIVERA (Ficha 2-41134/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32393 Oct 31- Nov 14

MARIA ALEJANDRA BERRUTTI FERNANDEZ y OSCAR GONZALO OJEDA ALMADA (Ficha Nº 2-17582/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32582 Nov 01- Nov 15

HECTOR ALEJANDRO MARTINEZ PALACIOS y LAURA ALEJANDRA DAVILA LUQUEZ (Ficha 2-41814/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 32674 Nov 03- Nov 16

DECIMOCUARTO TURNO

OSCAR DANIEL ALONSO y VALERIA GISSET SOSA (Fa. 2-45784/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32321 Oct 28- Nov 11

JUAN MANUEL LUSSICH JIMENEZ DE ARECHAGA y AGUSTINA TELLECHEA ETCHEVERRY (Fa. 2-29043/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32854 Nov 07- Nov 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO MILAN MONTES DE OCA GOSPODINOFF y MARIA LAURA FAJARDO (Ficha Nº 2-36956/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32416 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

GABRIEL DELFINO NUÑEZ y ANA LAURA BECEIRO CASTRO (FICHA 2-46261/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32894 Nov 07- Nov 18

DECIMOCTAVO TURNO

ANIBAL MARIO GIMENEZ LOPEZ y EVA ELSA CAETANO MEDERO (FICHA 2-17901/2005).
Montevideo, 6 de Junio de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32600 Nov 03- Nov 16

DECIMONOVENO TURNO

SALO STOLOWICZ BONDA y YAFFA MONICA RAS UNGEROVICH (Ficha 2-32585/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 33120 Nov 09- Nov 22

VIGESIMO TURNO

JOHN ROBERT SANTOS FROS y KATHIA JENNIFER BERMOLEN ANDRADA (Ficha Nº 2-5249/2005).
Montevideo, 2 de Junio de 2005.
Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.
05) $ 4200 10/p 32671 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROBERTO HUGO CELAYA ECHAVE y SILVIA ADRIANA MASDEU MEDINA (IUE 2-39087/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 33040 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS EDGARDO HEGUABURU BUSCAGLIA e INES ALEJANDRA AMARANTE MIERES (IUE 2-40877/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32515 Nov 01- Nov 15

JESUS OSVALDO GONZALEZ SILVEIRA y ELIZABETH MARGOT GARCIA MARTINEZ (IUE 2-40385/2005).
Montevideo, 18 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32608 Nov 03- Nov 16

BORIS IGELKA RUBINSTEIN y MIRIAM SONSOL COHEN (IUE 82-16/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32819 Nov 04- Nov 17

RICARDO ALEJANDRO FASANELLO PEREYRA y MARIA TERESA GUILLERMO BENTANCOR (IUE 2-28531/2005).
Montevideo, 01 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32924 Nov 07- Nov 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIEL ADRIANA VIÑA MARTINEZ y HEBER FRANCIA LANZOLA (FICHA: 65-757/1997).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 33019 Nov 08- Nov 21

EDUARDO FRANCISCO ZAZZARI FERREIRA y NEDDA FAZZINI MUTUBERRIA (FICHA: 65-713/2003 (713/2003/D)).
Montevideo, 20 de Febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 33127 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE VICENTE SANTO LOCATELLI y SILVIA ESTHER IGLESIAS OTERO (Ficha 2-30732/2005).
Montevideo, de Agosto de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32915 Nov 07- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

ÁNGEL MARÍA ARRIETA ELDUAYEN y MARÍA ADELINA MEYER MARFETÁN (ficha 2-38899/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32315 Oct 28- Nov 11

MARCELO TERRA ENCISO y DANIELA JOSEFINA HERNANDEZ DIAZ (Ficha 2-36460/2005).
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32914 Nov 07- Nov 18

MARIO ALBERTO DA ROSA BORREA y MARIA DEL LUJAN GARCIA GONZALEZ (FICHA D/97/99).
Montevideo, 12 de Abril de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 33229 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MIRTA BLANCA VEAS y DANIEL EDGARDO STEINER AGUERRE (FICHA 2-41712/2005).
Montevideo, 4 de Octubre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32581 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO ALEJANDRO PI RESTANO y MAGDALENA BOCAGE BACIGALUPO (FICHA 2-35574/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32560 Nov 01- Nov 15

MAURICIO HOROWITZ y MARIA JULIANA ALLES (FICHA 69-86/2002).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32694 Nov 03- Nov 16

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PACHECO, WALTER LIDEMAR e IROLDI OLID, EVA ANGELICA (FICHA IUE 168-465/2005).
Canelones, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32938 Nov 08- Nov 21

GALLEGO CABRERA, ALBERTO CESAR y PENELA SANGUINETTI, ANA MARIA (FICHA IUE 168-699/2005).
Canelones, 9 de Agosto de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32941 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WASHINGTON ARTIGAS PEÑA y LIDIA ESTER SALINAS (Ficha 440-86/2005).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55780 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CHABELA MARISA GOMEZ RODRIGUEZ y LUIS RICHARD GOMEZ GONZALEZ (Ficha 175-1121/2003).
Pando, 17 de Febrero de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32599 Nov 03- Nov 16

JUAN MARIA FIGUEREDO CUITIÑO y MARIA ELADIA CEDRES o CEDREZ RODRIGUEZ (Ficha 175-846/2005).
Pando, 12 de Octubre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 32654 Nov 03- Nov 16

CUARTO TURNO

SEGUNDO DIVERIO y NELIDA CUELLO (Ficha 176-684/2005).
Pando, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 32273 Oct 28- Nov 11

JUAN CARLOS MORENO BASTIANINI y GABRIELA IRIS MONTERO SOSA (Ficha 176-743/2005).
Pando, 26 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32655 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

DANIEL MACHADO y MARIA CRISTINA MOLINS (IUE 180.714/2005).
Ciudad de la Costa, 30 de Setiembre de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32316 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CRISTINA CASTRO GIUGGIOLINI y RICHARD MALVAREZ (Fa. 207-533/2005).
Melo, 29 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32711 Nov 04- Nov 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROALD WILLIAM NEGRIN GILLES y SONIA MABEL GONNET FORNERON (FICHA 223-685/2005).
Colonia, 24 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 32589 Nov 03- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR ALBERTO BLANCO SUAREZ y MARIA FANNY SCHROEDER GASTELUMENDI (Fa. 225-844/2003).
Rosario, 16 de Febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32624 Nov 03- Nov 16

PEDRO NELSON DAMBURIANO SUAREZ y DORIS NAHIR MENENDEZ BARATE (IUE 225-532/2005).
Rosario, 6 de Octubre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 32625 Nov 03- Nov 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ALBERTO VIGNOLI MAGGIOLO y SONIA HARLEY GONZALEZ BERTALMIO (Ficha 242-246/2005).
Durazno, 20 de Junio de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32732 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL FERREIRA PEÑA y LAURA VERONICA LARROSA TABEIRA (IUE 432-145/2005).
Minas, 19 de Abril de 2005.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4200 10/p 32826 Nov 07- Nov 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBA TERESA GOMEZ y JUAN JOSE GREGORI SOUTO (IUE 300-613/2001).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 06 de Octubre de 2005.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55785 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

FEDERICO CARLOS RASNIK FAVOTTO y FABIANA CARINA BLANCO RODRIGUEZ (IUE 300-328/2005).
Paysandú, 26 de Agosto de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32254 Oct 28- Nov 11

JORGE OMAR CANZIANI VANUCHI y MARIA LAURA BELVISI LAMARCA (IUE 300-664/2005).
Paysandú, 26 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32953 Nov 08- Nov 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WILFREDO JOSÉ PEREYRA ROCHA y MARÍA TERESA VELÁZQUEZ REYES (Fa. Nº 342-348/2005).
Rocha, 6 de Octubre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32845 Nov 07- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

LUIS CARLOS SCHETTINI da SILVEIRA y MABEL MARQUEZ FERNANDEZ (Ficha 343-185/2005).
Chuy, 17 de Agosto de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32823 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAUL ALTIERI CALAFI y AMPARO DELFINA DUVOS IZARRUALDE (IUE 353-771/2005).
Salto, 22 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 32250 Oct 28- Nov 11

MARIEL ERCILIA BERTAZZI CORDONE y RUBEN ADÁN FLORES (FICHA 353-698/2005).
Salto, 16 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
05) $ 4200 10/p 32965 Nov 08- Nov 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO SIERRA NAVIA y SUSANA RAQUEL GOLOMBIEVSKI (Fa: 371-477/2005).
San José, 16 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 32301 Oct 28- Nov 11

DIEGO RAMIRO CIGANDA BRASCA y CARMEN ANDREA PERAZA LAESPIGA (FA 371-510/2005).
San José, 07 de Octubre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 32660 Nov 03- Nov 16

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulado "GONZALEZ ESTELA MARY C/ LOPEZ DIEGO SANTIAGO - Divorcio" Fa. 2-40672/2004, se emplaza al Sr. DIEGO SANTIAGO LOPEZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintiseis de setiembre de dos mil cinco.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55858 Nov 09- Nov 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "GRECCO GARCIA, ANA LAURA C/ LEYES ALBERTI, MILTON ALVARO DANIEL - DIVORCIO, AUXILIATORIA DE POBREZA, POR SEPARACION DE HECHO", FICHA 2-25683/2005, se cita, llama y emplaza a MILTON ALVARO DANIEL LEYES ALBERTI, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos

autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55794 Nov 04- Nov 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados: "AMORIN GARCIA, ANA MARIA C/ GOMEZ, FELIPE NELSON - DIVORCIO" Ficha 2-40182/2005, se cita, llama y emplaza al Sr. Felipe Nelson GOMEZ OVIEDO, en el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 33207 Nov 10- Nov 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "BENITEZ, ALBERTO C/ DOMINGUEZ, RITA-DIVORCIO R/D Y/ AUX. DE POBREZA" FICHA N° 2-17291/2005, se cita, llama y emplaza a la Sra. RITA ROSA DOMINGUEZ, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por decreto N° 4041/2005 de fecha 20/09/2005, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 28 de setiembre de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55726 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MORENO CARDOZO ZULLY BEATRIZ C/ RODRIGUEZ PAULO"
- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA: 2-36244/2005 se cita y emplaza a PAULO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 17 de Octubre 2005.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55735 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DAMAS SUAREZ, MARTA MABEL C/ ALVAREZ, JULIO CESAR. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO." FICHA 2-27225/2005, según decreto Nº 2307/2005 del 26 DE JULIO DE 2005, se emplaza a JULIO CESAR ALVAREZ a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por auto Nro 3690/2005 de fecha 24 de OCTUBRE de dos mil cinco se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de OCTUBRE del 2005.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55834 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° Turno, dictada en los autos caratulados: PEÑA PERDOMO, ADRIANA JOSELYNE C/ MILICHI, RICHARD, DIVORCIO, FICHA 2-37775/2004, se dispuso emplazar por edictos a RICHARD MILICHI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.-
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55727 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MABEL MARTINEZ C/ MARIO IGRUZQUIAGUIRRE - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1650/2004. Se cita, llama y emplaza a MARIO ALFREDO IGRUZQUIAGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 22 de setiembre del año 2005. Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55667 Oct 28- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MA. DEL ROSARIO SERRATO C/ RICARDO RIVAS - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1349/2004. Se cita, llama y emplaza a RICARDO EDUARDO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 31 de agosto del año 2005. Esc. MARTHA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55669 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "FERREIRA MARGARITA C/ ALBIZUA ALFREDO. DIVORCIO. IUE 179.712/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. ALFREDO ALBIZUA, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, seis de octubre del año dos mil cinco.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55817 Nov 08- Nov 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno dictada en los autos caratulados "DIMITROFF HERNANDEZ, Sandra Ramona c/ CARDOZO, Oscar Nedir DIVORCIO POR CAUSAL IUE 223.103/2005 Se cita, llama y emplaza a: Oscar Nedir Cardozo Madruga para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio a los efectos de continuar la tramitación de este expediente.-
La gestionante se encuentra auxiliada de pobreza para la publicación de edictos.
Colonia, 03 de octubre de 2005. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55740 Nov 03- Nov 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ALEGRE, OLGA MARIELA C/ RUIZ MENDEZ, GUSTAVO FABIAN- Divorcio por causal- (Art. 148, INC. 9, C.C.) - Auxiliatoria de pobreza Fa. 317-348/2005, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a RUIZ MENDEZ, GUSTAVO FABIAN, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 07 de setiembre DE 2005.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55826 Nov 08- Nov 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE

HACE SABER: Que en los autos caratulados: "GIMENEZ, GLADYS MABEL C/ FERRIZO, EDGARDO JOSE. DIVORCIO POR CAUSALES Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa No 341-212/2005": SE HACE SABER QUE: por decreto No 3729/2005 de fecha 11/08/ 2005: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. EDGARDO JOSE FERRIZO, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días.
Se deja constancia que por el mismo decreto se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los ocho días del mes de Setiembre del año dos mil cinco.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55747 Nov 03- Nov 16

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 21 de setiembre de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria con destino a la Perforación en el Paraje Parque de la Pedrera 9ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 11627 (p) zona rural, propiedad del Sr. Manuel Enrique Nuñez Parins, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 14 de abril de 2005, con el Nº 9686, tiene una superficie de 360 m2 00 dm2, y se deslinda así: al Noreste 12 m 00 frente a la Calle Nº 3; al Sureste 30 m 00 frente a la Calle Nº 2; al Suroeste 12 m 00 lindando con parte del Padron Nº 11626; al Noroeste 30 m 00 lindando con el Padrón 11627 (p).
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 467,4535.
Expte Nº 697/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55716 Nov 01- Nov 11

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28 de setiembre de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la instalación de una batería de tanques en Barrio Cerro Caqueiro Norte de la Localidad Catastral de Rivera del Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 4712 (p), propiedad del Sr. Domingo Torbes, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 25 de mayo de 2005, con el Nº 9700, tiene una superficie de 277 m2 50 dm2, y se deslinda así: al Suroeste 13 m 55 frente a la Calle O Bonilla; al Noroeste linea quebrada con dos tramos rectos de 13 m 10 y 7 m 09 también frente a Faja y Camino Internacional por ser esquina; al Noreste 15 m 38 y al Sur 20 m 22 lindando con ambos lados con el Padrón 4712 (p).
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 477,1922.
Expte. Nº 696/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55717 Nov 01- Nov 11

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.- (O.S.E.) C/ MARIEZCURRENA IRIDE, VERDINO MARIEZCURRENA LIDICE Y SUCESORES DE VERDINO MARIEZCURRENA.- EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION.- FICHA 370-587/2005- SE EMPLAZA A SUCESORES DE VERDOINO MARIEZCURRENA A estar a derecho en estos autos, por término de 90 dias perentorios, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.-
San José, 26 de SETIEMBRE DE 2005.- Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55869 Nov 10- Nov 23

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-38/2005, se ha declarado en estado de incapacidad a ANGEE ELIANA HEGUABURO ALONSO, discerniéndose el cargo de curadora de la misma a su madre legítima Sra. Ana María Alonso Araújo. Se deja constancia que se encuentra amparada con el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a sus efectos.-
Artigas, 07 de Octubre del año 2005.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55825 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos "DAKEVICH PEDROZO, PABLO FEDERICO-INCAPACIDAD-Ficha 46-596/2003" se hace saber que por auto N° 6061/2004 de fecha 20/12/2004, se declaro en estado de incapacidad a PABLO FEDERICO DAKEVICH, se nombro curadora a YOLANDA MIR PEDROZO, quedando aceptado el cargo el 17/ 3/2005. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los NUEVE dias del mes de JUNIO de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55676 Oct 28- Nov 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "TERZAGHI CHINETTI, CARLOS DANIEL - INCAPACIDAD- Ficha: 2-29664/2005" se hace saber que por auto Nº 2454 de fecha 19/ 7/2005 se declaró en estado de presunta incapacidad a CARLOS DANIEL TERZAGHI CHINETTI y se designó curador a su hijo CARLOS DANIEL TERZAGHI DURAN.- Montevideo, 15 de Setiembre de 2005. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 32441 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "MURAÑA

FERNANDEZ, RICARDO -INCAPACIDAD- Ficha: 2-14493/2005" se hace saber que por auto Nº 2751 de fecha 1/8/2005 se declaró como curadora interina del presunto incapaz RICARDO MURAÑA FERNANDEZ a su madre ANA MARIA FERNANDEZ.-
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 32575 Nov 03- Nov 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "Moar Berreta Manuel- Incapacidad". FICHA 2-55079/2004, se hace saber que en estos obrados, por sentencia nº 145, de fecha 8 de setiembre de 2005, se declaró la incapacidad del Sr. MANUEL MOAR BERRETTA, habiéndose designado curador del mismo al Sr. ROBERTO MOAR BLASIZZO, quien aceptó el cargo el día 20/9/2005. Montevideo veintiuno de setiembre de dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 32818 Nov 04- Nov 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados "CARABALLO PURICELLI MARIA XIMENA - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-40184/2005, por auto N° 3862/2005 de fecha 8 de setiembre de 2005, se designó en caracter de Curador interino de la presunta incapaz MARIA XIMENA CARABALLO PURICELLI a HECTOR PEDRO PURICELLI BRESSO.-
Montevideo, tres de noviembre de dos mil cinco. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55853 Nov 09- Nov 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BIRRIEL, BETTY - INCAPACIDAD", FICHA ACTUAL 58-603/2003 (ANTES 603/2003), se hace saber a sus efectos que por resolución Nº 5418 de fecha 1 de diciembre de 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a BETTY BIRRIEL, designando Curadora a TERESA GRANDA FABEIRO, quien aceptó el cargo el 23 de junio de 2005. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diecinueve de agosto de 2005. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55648 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CARBALLAL DIAZ CARLOS ENRIQUE. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA IUE: 2-17113/005 por auto nº 4035/2005 de fecha 12 de setiembre de 2005 se designó a la Sra. ELENA VIDAL ACOSTA curadora interina del denunciado CARLOS ENRIQUE CARBALLAL DIAZ.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de octubre de 2005- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55793 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos caratulados: SEIJAS FRANCISCO MIREL DINA INCAPACIDAD IUE: 2-24197/2005 se hace saber que por auto nº 3120/2005 de fecha 29/7/05 se designo a DINA BETTY FRANCISCO TUTOR curadora interina de la incapaz MIREL DINA SEIJAS FRANCISCO Montevideo, 18 de octubre de 2005 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 32469 Nov 01- Nov 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA N° 156-482/2004, se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN DE MARIA, discerniéndose el cargo de curador del mismo al Sr. Hugo Bautista Gomez.-
Artigas, 07 de Octubre del año 2005.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
10) $ 1080 10/p 32958 Nov 08- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "DURET, SERGIO LIBER. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 176/164/2005, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a SERGIO LIBER DURET, habiéndose designado curador a NILDA SILVA
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de Agosto de 2005. DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55668 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD. FICHA 377/2000" por Auto Nº 4071 del 26 de setiembre de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Eduardo RODRIGUEZ, C.I. 4.460.258-9, habiéndose designado Curadora a María Ester RODRIGUEZ, C.I. 1.770.612-2, quién aceptó el cargo el día 24 de octubre de 2002 y fijó domicilio en Batlle y Ordoñez Nº 957, sirviendo dicho acto de discernimiento.
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 11 de junio de 2003. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55782 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3ER Turno de Lavalleja dictada en autos: VERDISCO FURTADO LUIS MIGUEL INCAPACIDAD IUE 432-553/2005, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 3 de AGOSTO de 2005, se declaró el estado de incapacidad de LUIS MIGUEL VERDISCO FURTADO designándose curadora de la misma a MARIELA BEATRIZ VERDISCO.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 14 de SETIEMBRE de 2005. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55743 Nov 03- Nov 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "ARANDA MENDARO, CRISTIAN ANDRES. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-929/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 1930/2005, de fecha DOCE de ABRIL del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: CRISTIAN ANDRES ARANDA MENDARO, designándose CURADORA LEGITIMA, a: FLORISIA RAQUEL MENDARO DE LIMA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha DOCE de ABRIL del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 11 (ONCE) de OCTUBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO).- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55786 Nov 04- Nov 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "VIERA ANIBAL

ULISES.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 2-4315/2004 se hace saber que por Resolución No. 2176 De fecha 26.7.2005 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANIBAL ULISES VIERA C.I. 1.385.356-5 nacido el 9.3.1956 acta Nro-429 De l Oficina Nro. 8 de Montevideo, hijo de HECTOR ULISES VIERA y de ELDA JUANITA LARA, domiciliado en Las Petunias 5347 Manga- Montevideo, as Petunias 5347 Manga, designándose como curadora del mismo a su madre Sra ELDA JUANITA LARA, con igual domicilio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.--
Este tramite esta Auxiliado de Pobreza
San José, 3 de Noviembre de 2005.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55851 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "GARCIA GARCIA DARDO ANDRES" INCAPACIDAD. F. A. 371-127/2005 se hace saber que por auto Nº 3771/2005 DE FECHA 16/09/2005 ha sido declarado en estado de incapacidad a DARDO ANDRES GARCIA GARCIA C.I. 2.852.220-2, designándose curador DEFINITIVO del incapaz al Sr. JOSE MIGUEL GARCIA VIGNOLI C.I. 2.517.313-1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 11 de OCTUBRE del 2005.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 32500 Nov 01- Nov 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS: "GOMEZ ALVEZ, HUGO WALDEMAR. NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR", FICHA: 397/574/2005; Por providencia 4884/2005 de fecha 20/09/2005 se designó nuevo curador del incapaz Hugo Waldemar Gómez a su padre Ruben Nelson Gómez, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido de Auxiliatoria de Pobreza. TACUAREMBO, 25 de octubre de 2005. DRA. ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55846 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados, "RUBEN DARIO NOGUERA NUÑEZ - INCAPACIDAD." IUE. 398-131/2005, se hace saber que por Resolución Nº 3295/2005 de fecha 28/09/2005, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN DARIO NOGUERA NUÑEZ, designándose curador del incapaz, a CLARA ISABEL NOGUERA NUÑEZ, quien acepto el cargo con fecha 5 de Octubre de 2005.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza.
Paso de los Toros, 7 de octubre de 2005. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55769 Nov 04- Nov 17

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 2DO. TURNO EN/ A: "PERERA FABRE, SHIRLEY JACQUELINE Y OTROS" INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES - IUE 2-25954/2005, POR AUTO 2725/05 DE 3/8/05 SE HIZO LUGAR A LA INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES PARA SER APODERADO DE DESPACHANTE DE ADUANA ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DE: SHIRLEY JACQUELINE PERERA FABRE, MAXIMILIANO CARLOS LA CAVA MOCCIA Y RODOLFO MARTIN LA CAVA MOCCIA, QUIENES OFRECIERON LA DECLARACION DE LOS SIGUIENTES TESTIGOS: ANDREA VERONICA GONZALEZ MARTINEZ, RODOLFO MARTIN NUÑEZ SANCHEZ Y SEBASTIAN JAVIER DEMATTE MANDARO.- MONTEVIDEO, CINCO DE OCTUBRE DE 2005.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 2160 10/p 33151 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Sexto turno, dictada en autos "CARDOSO SERRA, Maria Violeta - Información de vida y costumbres" "Expediente 2-31291/2005", se hace saber que se presentó MARIA VIOLETA CARDOSO SERRA optando al título de Despachante de Aduana (Ley 13.925) ofrece declaración de María Manuela Umpiérrez y Christian Sábat sobre su vida y costumbres.- Montevideo, octubre 31 de 2005.- ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.
11) $ 1440 10/p 32971 Nov 08- Nov 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 10 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

DANIEL FERNANDO CASCO, 40 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Burgues 2775 y DANIELA BEATRIZ CHIODI, 40 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Burgues 2775.
14) $ 255 3/p 3922 Nov 10- Nov 14

OFICINA No. 4

JAVIER GADEA, 35 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Mazangano 611 y MONICA CECILIA CABALLERO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mazangano 611.
14) $ 255 3/p 3923 Nov 10- Nov 14

OFICINA No. 7

RICARDO DARWIN PELOCHE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Costa de Marfil 171 y ESTELA ISABEL PEREIRA, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Costa de Marfil 171.
14) $ 255 3/p 3924 Nov 10- Nov 14

"IN EXTREMIS"

NELSON PARODI, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Dámaso. A. Larrañaga 4574/102 y RAQUEL FERNANDEZ, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dámaso. A. Larrañaga 4574/102.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55873 Nov 10- Nov 14

Montevideo, noviembre 9 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta

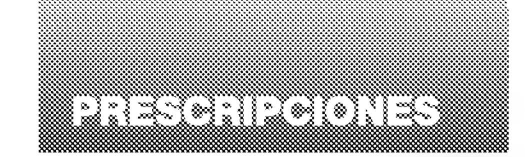
Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hungria 3622 y MARIA BLANCA DO REIS, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hungria 3622.

14) $ 255 3/p 3921 Nov 09- Nov 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º turno, dictada en autos caratulados "Abeleida Alem, María Laura- Prescripción Adquisitiva"- Ficha 619/2001, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado María Laura Abeleida Alem, promoviendo Prescripción Adquisitiva del inmueble empadronado con el Nº 24.319 ubicado en la 13 Sección Judicial del Departamento de Montevideo. En consecuencia se Cita y Emplaza a los titulares de los padrones 24.319 a prescribir, a sus sucesores a cualquier título, así como a los titulares o sucesores de los padrones linderos 24.318 y 184.036 y a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de noviembre de 2002. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

16) $ 5880 10/p 33039 Nov 08- Nov 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18° Sección Judicial de Canelones, dictada en autos caratulados: "DURAN ARMANZCO, JOSE DELMIRO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Fa. 202-288/2001" y según providencia Nro. 1461 de fecha 9 de setiembre de 2005, se CITA LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a OMAR RICARDO INMEDIATO, AL ULTIMO TITULAR O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el INMUEBLE PADRON Nro. 804 de la 18° sección JUDICIAL del Departamento de Canelones, solar 20, manzana 48, con frente a Ruta 11, localidad Estación Atlántida, que según plano del Agr. HECTOR CARLOMAGNO, inscripto con el Nro. 6897el 25 de enero de 1952, que tiene una superficie de 512,36 mts., cuyos padrones anteriores fueron Nº 2261 y 19279, lindando al norte con el padrón N° 805 al sur con el 803, al este con el padrón Nº 786 y al oeste con frente ala Ruta 11; bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán los procedimientos. Alos efectos legales se realizan estas publicaciones. Atlántida, 21 de setiembre de 2005.-

EL SR. JOSE DELMIRO DURAN SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA A TODOS LOS EFECTOS.- Dra. IRIS VEGA OTTONELLO, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55789 Nov 04- Nov 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Claudia Kelland, dictada en autos "FRIPP VIERA JULIO CESAR Y VACCHELLI GATTI TERESA CATALINA. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 228-389/2005, y según providencia N° 2010 de fecha 19/9/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón N° 4514 de la localidad catastral Colonia, de la 1°. sección judicial del Departamento de Colonia, antes padrón N° 3671 y se deslinda así: al nornoroeste, 22 mts. frente a camino vecinal; al este noreste 75 mts. con padrón N° 4515 del solar 10 propiedad de Virginia Fripp; al sursureste 22 mts. con el padrón N° 4499 propiedad de Edgardo Marzoa; al oeste suroeste 75 mts. con el padrón N° 7793 del solar 8 propiedad de Daniel Andrés De Santis; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Colonia, 24 de octubre de 2005.- Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.

16) $ 7560 10/p 32588 Nov 03- Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo, dictado en autos SALVAGNO SIRI MARCELO JOSE C/ PRENTICOR S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 230-170/2005, y según providencia No. 869 de fecha 6 de octubre de 2005, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien camión marca CHEVROLET, modelo CD-62003, año 1970 matriculado en el departamento de Colonia, matrícula LB 5723 padrón No. 9950 motor a gas oil No. A35D 14852, Chasis No. CD620AU 1000138, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Carmelo 26 de octubre de 2005. DRA IVON OLIVERA KAMAID JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5040 10/p 33064 Nov 09- Nov 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

- EDICTO .-

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en los autos caratulados: "CRUZ, Mónica Mabel.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.-" Ficha 229-160/ 2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mónica Mabel Cruz, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria de la propiedad del siguiente bien inmueble:- terreno y construcciones (padrón urbano Nº 1147) sito en la manzana 120 de la ciudad y localidad catastral Rosario, tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 482 metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: - al sur, calle Medina (22,40 m) al este, padrón 1148 (21,50 m), al norte padrón 1149 (22,24) y al oeste padrón 1146 (21,71 m) según plano del Agrimensor A. Martínez Indart.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, especialmente a sus últimos titulares CALIXTO BRITO o BRITOS e Isabel LAMIQUE y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparescencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rosario, 18 de mayo de 2005.- Dra. MONICA BESIO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9240 10/p 33060 Nov 09- Nov 22

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados "Pedro Martín LOBELCHO GONZALEZ. Auxiliatoria de Pobreza - Prescripción" Ficha 243/90/2005, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Pedro Martín LOBELCHO GONZALEZ promoviendo la acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón 4581, de la Primera Sección Judicial del departamento Durazno, Localidad Catastral Durazno, zona suburbana, manzana catastral 395, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Nelson Soria Graña de fecha 9 de Setiembre del año 2004, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Durazno con el No. 132, el 7 de Octubre del año 2004, se compone de una superficie de 934 metros con 85 decímetros y linda: al Este 3 metros con 50 centímetros de frente a Calle de los Hornos; al Sureste, línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que a partir del límite anterior miden: 12 metros con 54 centímetros el primero y 21 metros con 65 centímetros el segundo, lindando ambos con parte del padrón 4582; al Suroeste, 38 metros con 95 centímetros lindando con parte del padrón 4590; al Noroeste, 23 metros con 44 centímetros lindando con padrón 4591; y al Noreste línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que a partir del límite anterior miden 31 metros con 83 centímetros

el primero y 18 metros con 90 centímetros el segundo lindando ambos con parte del padrón 4657. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas y sus sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, especialmente a los propietarios de los terrenos linderos: padrón 4582 Hilda PEREZ; padrón 4590 Ovidio DEL RÍO; padrón 4591 ARANAGA; padrón 4657 Sucesores de GARREL, los cuales deberán comparecer si consideran plantear alguna pretensión, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Durazno, 19 de Octubre del 2005. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55692 Oct 31- Nov 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, dictada en autos: "HARB, ANA MARIA, PRESCRIPCION. FA. 289-47/2005", y según providencia N° 2718 de 16 de agosto de 2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón rural N° 5.721, (antes mayor área 3756), ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, Paraje Mataojo, según plano del Arg. José Pedro Plada, inscripto en Catastro con el N° 78 del 9 de mayo de 1947, tiene una superficie de 23 hás. cinco mil trescientos ochenta y ocho metros, y que se deslinda así: al Norte con padrón 20.696; al Oeste con padrón 10.330, al Sur con padrones 14.756 y 14.755 y al Este con padrón 3.757; especialmente al titular o poseedores del padrón 20.696, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Maldonado, 6 de octubre de 2005. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7560 10/p 32736 Nov 04- Nov 17

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "LATORRE BESIÑO, Amilcar Gregorio. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-149/2005 se hace saber que antes éste Juzgado se -presentó el Señor Amilcar Gregorio LATORRE BESIÑO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal con respecto al padrones Nº 6319 y 2.845, solares 2 y 3 ambos de la manzana 859 (J) ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Punta Fría, el que según plano del Agrimensor José Maranesi, de diciembre de 1.931, inscripto en la Direeción de Topografía el 29 de enero de 1.932, tiene el primero una superficie 435 metros se deslinda así: 12 metros de frente e dirección o este a Rambla de los Ingleses, 33,20 metros al norte lindando con padrón 2.845; 13,89 metros al este limitando con. solar 16 del mismo plano, y 34,20 metros al sur lindando con solar 1. El segundo posee una superficie de 527 metros: deslinde: 12,25 metros en dirección o este de frente a Rambla de los Ingleses, 37,97 metros al norte limitando con solar 4; 15,10 metros al noreste lindando con solar 8; y 45,23 metros al sur limitando con solar 16 y solar 2 (padrón 6.319). Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 20 octubre de 2005. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11760 10/p 33023 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Wiggen, Carlos Christian. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-45/2005 se hace saber que antes éste Juzgado se presentó el Señor Carlos Christian Wiggen promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal con respecto al padrón Nº 7.025, ubicado en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Bella Vista, el que según plano del Agrimensor Roberto Velazco, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, el 14 de octubre de 2.005 con el Nº 234; tiene una superficie 429 metros 84 decímetros se deslinda así: 12 metros de frente al oeste a calle Número 62; 35,82 metros al norte lindando con padrón 7.024; 12 metros al este limitando con padrón rural 31.218 y 35,82 metros al sur lindando con padrón 7.026. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 31 octubre de 2005. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8400 10/p 33024 Nov 08- Nov 21

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: SUELDO, JOSE C/ SILVA, JORGE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha: 307-224/2005, se ha presentado el Sr. José Sueldo, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexenal, de la camioneta marca FARGO, matrícula de Paysandú Nº 53.360, modelo PICK UP, del año 1953, motor Nº 163.382 (antes T. 306 173.528), matrícula actual IAB 5976.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a Jorge Raúl Silva Angelero y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos; a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que el Sr. José Sueldo se encuentra auxiliado de pobreza.- Paysandú, 13 de Octubre de 2005.- Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55691 Oct 31- Nov 14

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

-EDICTO-

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Río Negro, en autos: "OTILIA CORBO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- Fa. 319-439/2004", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Otilia Corbo iniciando acción prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble Padrón número 39 (parte) Sección Catastral 2a., Paraje Radial de Nuevo Berlín, que en plano Agrimensor Roberto Benelli, Registro No. 59 del 21 de Julio de 2005 en Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de 0 Hás. 0876, lindando al Noroeste 60.55 metros de frente a Ruta No. 24; Al Noroeste 21.27 metros lindando con resto del Padrón No. 39, Al Norte 11.08 metros lindando tambien con parte del Padrón No. 39. Al Este 18.74 metros lindando con resto del Padrón No. 39 y al Suroeste 35.48 metros lindando con parte del Padrón No. 39. EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por término de noventa días a quienes se consideren con derecho en el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Nuevo Berlín, Octubre 18 de 2005. MARIA C GARCIA ESTIGARRIBIA, Of. del Registro del Estado Civil, Juez de Paz.

16) $ 9240 10/p 33155 Nov 10- Nov 23

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "COITIÑO VALLADARES, SUSANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 400-320/05, según decreto 2074 de fecha 18/10/05, SE EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Kia, modelo Avella 5DR, año 1996, a nafta, motor B3550591, carrocería Sedán de 5 puertas, chasis KNADB2412VS573589, potencia 1500 cc, de 4 cilindros, Padrón 078549, matrícula RA 07344, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Tacuarembó, 19 de octubre de 2005. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.

16) $ 5040 10/p 32832 Nov 07- Nov 18



PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto dictada en autos caratulados: "BOGGIO OLIVERA, ANDREA VERONICA Y OTROS- HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO-" IUE: 356-737/2002 se cita, llama y emplaza a los acreedores de la Sra. ANDREA VERONICA BOGGIO OLIVERA, ANNA FLAVIA BOGGIO OLIVERA Y MARTIN BOGGIO OLIVERA, a la JUNTA DE ACREEDORES a realizarse el día 18 de noviembre de 2005 a la hora 13.00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas, 3er. piso, palacio de Oficinas Públicas, a los efectos previstos en el art. 460 del C.G.P., previniéndose que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre.- Se deja constancia que estos edictos se realizarán sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley 17.292. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, 25 de octubre de 2005.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 55855 Nov 09- Nov 11

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "DI LUCA SCARON, JOSE LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha Nº 2-44775/2005, se hace saber que se solicitó rectificación de las partidas de nacimiento inscriptas en el Departamento de Montevideo de: I) Tomás nacido el día 2 de mayo de 1990, e inscripto el 9 de mayo de 1990 en la oficina Nº 1 Acta Nº 972, II) Juan Manuel nacido el día 4 de agosto de 1991, e inscripto el 16 de agosto de 1991 en la oficina Nº 1 Acta Nº 1598, y III) Joaquín nacido el día 2 de agosto de 1993, e inscripto el 12 de agosto de 1993 en la oficina Nº 1 Acta 1481, todos en el sentido que donde dice Delucca debe decir Di Luca, por así corresponder.
Montevideo, 21 de octubre de dos mil cinco. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55848 Nov 09- Nov 22

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "PI MORALES RUBEN DARIO.- Rectificación de partida" Fa. 2-36958/2005, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL ANGEL PI MORALES, inscripta el 7/6/2005 en la Oficina 7 de Montevideo, Acta 1227 en el sentido que donde figura que el señor MIGUEL ANGEL PI MORALES es de estado civil CASADO debe decir SOLTERO, por asi corresponder.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55868 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "VACCARO ROQUETA, RAMIRO ANDRES Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha N° 2-46780/2005, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de Ramiro Andres Vaccaro Roqueta, nacido el 9 de octubre de 1986 e inscripto el 6 de abril de 1988 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina N° 10 del Departamento de Montevideo (Acta N° 514), en el sentido que donde dice: "VACARO" debe decir "VACCARO", por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil cinco. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55732 Nov 01- Nov 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "IRIARTE SILVA ROSA SUSANA - Rectificación de partida de nacimiento" Fa. 2-47093/2005 se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SUSANA IRIARTE SILVA, inscripta el 26/3/1981 en la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 524 en el sentido de que donde figura que es hija de padres desconocidos debe decir que es hija legítima de WALTER WASHINGTON IRIARTE y de MABEL SUSANA SILVA, por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55697 Oct 31- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARGAS LEAL, MARIA OLGA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Nº Expediente 2-45900/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de ANELCI VARGAS LEAL; Acta Nº 1462 de fecha 08 de Agosto de 2005 - inscripta en la Oficina Nº 7 del departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer donde dice: "casada"; DEBE DECIR: "SOLTERA" por así corresponder.-
Montevideo, diecisiete de Octubre de dos mil cinco.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55698 Oct 31- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "BOULLOSA CHANGARELLI, WALTER; BOULLOSA CHANGARELLI, SILVIA; BOULLOSA CHANGARELLI, ARMANDO; BOULLOSA CHANGARELLI, ENRIQUE Y CHANGARELLI AQUINO, MARIA ELOISA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-41557/2005; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que en TODAS donde figura "CHANGARELLI O CHANGARELI" debe decir "GENCARELLI", por así corresponder.-
DE NACIMIENTO:
- Nº 112 de Adolfo Federico Armando CHANGARELI de 04.04.1896; inscripta ante el Jdo. de Paz de la 4a. Sección de MONTEVIDEO.
- Nº 713 de Armando BOULLOSA de 22.12.1952 inscripta en la 22a. Sección del Dpto. de MONTEVIDEO
- Nº 615 de Enrique BOULLOSA de 09.12.1954 inscripta en la 22a. Sección Judicial de MONTEVIDEO
- Nº 563 de Walter BOULLOSA de 11.03.1963 inscripta en la 18a. Sección Judicial de MONTEVIDEO
- Nº 564 de Silvia BOULLOSA de 11.03.1963 inscripta en la 18a. Sección Judicial de MONTEVIDEO
- Nº 537 de María Eloisa CHANGARELLI de 10.10.1932 inscripta en la 11º Sección de MONTEVIDEO
- 680 de Lucía BOULLOSA PEREZ de 07.05.1996 inscripta en la Oficina Nº 2 de MONTEVIDEO
DE MATRIMONIO:
- Nº 151 de Adolfo CHANGARELLI y Marcela AQUINO de 28.07.1934 ante el Oficial del Estado Civil de la 13a. Sección de MONTEVIDEO
- Nº 13 de Armando BOULLOSA y María Eloisa CHANGARELLI de 18.01.1951 ante el Oficial de Estado Civil de la 21a. ó 4a Sección de MONTEVIDEO, en cuanto a la fecha de nacimiento de la compareciente en donde dice 24 de setiembre de 1932 DEBE DECIR 30 DE SETIEMBRE DE 1932.-
- Nº 295 de Walter BOULLOSA y Sandra Gabriela PEREZ de 09.04.1992 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. de MONTEVIDEO.-
DE DEFUNCION:

- Nº 90 de Adolfo CHANGARELLI DE 10.02.1946 inscripta en la 2a. Sección de MONTEVIDEO.-
Montevideo, veinticinco de Octubre de dos mil cinco. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55704 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno en autos: "VIERA ADRIAN FAVIO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA N° 7767", IUE: 2-19512/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CHARLIE ZELMAR VIERA MENA en el sentido a su filiación como hijo legítimo de ADRIAN FAVIO VIERA Y VIVIANA MARIANELA MENA, y no hijo natural reconocido de la Sra. VIVIANA MARIANELA MENA, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina n° 11 del departamento de Montevideo a los tres días del mes de noviembre de 1995, acta n° 7767. Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 3 de octubre de 2005- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55707 Nov 01- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CARDOZO RODRIGUEZ FREDDY Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE: 2-18393/2005, se hace saber que se solicito la rectificación de las partidas de nacimiento de ALEX MANUEL (ACTA No 607 de fecha 8/3/05 y ADRIANA PAMELA (ACTA Nº 608 de fecha 8/3/05), ambas de la Of. no 11 de Montevideo, en el sentido que donde dice NICODEME NICODEME debería decir CARDOZO NICODEME y donde dice hijo de LETICIA NICODEME debería decir hijo legítimo de LETICIA NICODEME y FREDDY CARDOZO, por así corresponder.- Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de Octubre de 2005. Esc: María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55677 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "POGGI PABLO ANTONIO Y MAYA ALEJANDRA" - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: 2-47036/2005, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO, Acta Nº 504, de fecha 24 de noviembre de 1995, de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "HIJO DE MARY RITA MARSICANO" en el cuerpo de la partida debe decir "HIJO DE RITA MARSICANO" por asi corresponder.-
b) NACIMIENTO, Acta Nº 465, de fecha 14 de abril de 1999, de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "NIETA DE MARY RITA MARSICANO" en el cuerpo de la partida debe decir "NIETA DE RITA MARSICANO" por asi corresponder.-
Montevideo, 13 de Octubre de 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55867 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo turno, en autos caratulados: "SANCHEZ, CRISELDA YELSI, RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO." FICHA 2-34208/2004, por resolución N° 4220/2005 de fecha 4 de Octubre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MAURO LARROSA BALTASAR Y GELSI GRACIELA SANCHEZ, registrada el 14 de Diciembre de 1957, en el Acta N° 947 ante el Oficial a cargo de la Décima Sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "GELSI GRACIELA" debe decir "CRISELDA YELSI" por así corresponder.
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de Octubre de 2005. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55715 Nov 01- Nov 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados: "BOSCA UGUET, PATRICIA JACQUELINE Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. "FICHA 2-46017/2005, por resolución Nº 4197/2005 de fecha 3 de Octubre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1. De nacimiento de PATRICIA JACQUELINE BOSCA, registrada el 25 de Noviembre de 1966, en el Acta Nº 2096 ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Octava Sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "MARIA TERESA UGUET" debe decir "MARIA TERESA HUGUET" y donde dice "que es nieta por línea materna de VICTOR UGUET" debe decir "VICTOR HUGUET" por así corresponder.
2. De matrimonio de PATRICIA JACQUELINE BOSCA UGUET Y ALEJANDRO EDUARDO NOBLE, registrada el 15 de marzo de 1994, en el Acta Nº 181 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "es hija de TERESA UGUET" debe decir "TERESA HUGUET", por así corresponder.
3. De nacimiento de SASHA AGUSTIN NOBLE BOSCA, registrada el 1º de Setiembre de 1995, en el Acta Nº 1262 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "es nieto por línea materna de TERESA UGUET" debe decir "TERESA HUGUET" por así corresponder.
4. De nacimiento de GEORGINA THESSA NOBLE BOSCA, registrada el 29 de Agosto de 1996, en el Acta Nº 1301 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "es nieta por línea materna de TERESA UGUET" debe decir "TERESA HUGUET", por así corresponder.
Montevideo, 11 de Octubre de 2005. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55764 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "CHIRIBAO VEGA, MONICA BEATRIZ Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA. 2-42743/2005, por resolución N° 4747 de fecha 3 de Octubre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación del testimonio de la partida de defunción de TERESA VEGA, extendida en el Estado de Israel por el Registro de Población de Safed e inscripta el nueve de julio de dos mil dos, Acta N° 59 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Ley N° 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973, haciéndose constar en ella que donde dice "viuda" debe decir "divorciada" y donde dice "Teresa" debe decir "Teresita", por así corresponder.
Montevideo, 19 de Octubre de 2005. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55760 Nov 03- Nov 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos "FROSS, NEBER. RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 172-429/2005, se hace saber que ante esta sede se presentó Sra. NEBER MARIA LILIAN FROSS DANIEL, solicitando la rectificación de la partida: de nacimiento de su menor hijo: MAXIMILIANO ALEXANDER MARTINEZ FROSS, nacido el 4 de febrero de 1998 en la ciudad de Las Piedras, e inscripto el 9 de febrero en la 4° Seccion del Departamento de Canelones, acta n° 123, en el sentido que donde dice: "comparece MARIA LILIAN FROOS", debe decir "comparece MARIA LILIAN FROSS" por asi corresponder.-
Las Piedras, 12 de Seteimbre de 2005. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55856 Nov 09- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "DE JESUS, DORA YANE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-558/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Dora Yané de JESUS, nacida el 27 de julio de 1967 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de abril de 2002, ACTA Nº 450, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "que en domicilio", debe decir: "que

en Tacuarembó", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de octubre del año 2005.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55689 Oct 31- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ACUÑA TORRES, TANHIA ELIZABETH. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-562/2005", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Pablo Martin PINTOS ACUÑA, nacido el 5 de abril de 1999 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de abril de 1999, ACTA Nº 456, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Tania Elizabeth ACUÑA TORRES", debe decir: "de Tanhia Elizabeth ACUÑA TORRES", y al márgen de dicha acta donde dice: "Reconocida por Tania Elizabeth ACUÑA TORRES", debe decir: "Reconocida por Tanhia Elizabeth ACUÑA TORRES", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de setiembre del año 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55687 Oct 31- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "BINTANCURT, CLAUDIA ELIZABETH Y PINTOS OCARIZ, OSCAR / RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 209-241/2005, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas matrimonio y de nacimiento de: 1) de matrimonio de OSCAR PINTOS OCARIZ y CLAUDIA ELIZABETH BINTANCURT, Acta Nº 71, del 18 de diciembre de 1992 de la tercera Sección de Cerro Largo, donde dice "Y DOÑA CLAUDIA ELIZABETH BITANCURT" deberá decir "Y DOÑA CLAUDIA ELIZABETH BINTANCURT"; y donde dice: "HIJA DE EMILIANO PAULINO BITANCURT" debe decir: "HIJA DE EMILIANO PAULINO BINTANCURT"; y 2) de nacimiento de LUCIA PINTOS BINTANCURT, Acta Nº 5 del 18 de junio de 1997 de la 2da. Sección de Cerro Largo, donde dice "HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE CLAUDIA ELIZABETH BITANCURT", deberá decir "HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE CLAUDIA ELIZABETH BINTANCURT".

Este trámite se encuentra amparado por lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 16.320, a los efectos de que las publicaciones legales se realicen gratuitamente.

Rio Branco, quince de agosto de 2005. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55688 Oct 31- Nov 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SILVA, MARY ESTHER. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU HIJA ROXANA MARU PEREYRA" IUE 300-171/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROXANA MARU PEREYRA SILVA, extendida el 05.11.1996 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2192 en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "reconocida por SEGIO ANDRES PEREYRA" debe decir "reconocida por SERGIO JAVIER PEREYRA" por ser lo correcto.- Paysandú, 9 de Agosto de 2005.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55657 Oct 28- Nov 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SAN MARTIN ZORRILLA DE SAN MARTIN MAGDALENA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-434/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAGDALENA SAN MARTIN ZORRILLA DE SAN MARTIN extendida el 03.03.1982 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta No 367, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa MAGDALENA SOFIA ZORRILLA" debe decir "hija legítima del declarante y su esposa MAGDALENA SOFIA ZORRILLA DE SAN MARTIN" por ser lo correcto; y en el margen de dicha acta donde dice "SAN MARTIN ZORRILLA, MAGDALENA" debe decir "SAN MARTIN ZORRILLA DE SAN MARTIN, MAGDALENA" por ser lo correcto.- Paysandú, 28 de Octubre de 2005.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55823 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SOSA JESUS; ANGEL DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-605/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de ANGEL DANIEL SOSA JESUS, extendida el 14.05.1993 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 889, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "hijo natural de MARIA SIMONA SOSA DUARTE" debe decir: "hijo natural de MARIA SIMONA DEL ROSARIO SOSA JESUS" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice: "ANGEL DANIEL SOSA DUARTE" debe decir: "ANGEL DANIEL SOSA JESUS", por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.- Paysandú, 19 de octubre de 2005.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55821 Nov 08- Nov 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "DOS SANTOS CARDOZO, MARIA LOURDES. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-603/2005, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de FALLECIMIENTO de NICANOR DOS SANTOS DIAZ, en el siguiente sentido: donde dice NICANOR ALVEZ DIAZ, debe decir "NICANOR DOS SANTOS DIAZ", por ser lo correcto. Rivera, 25 de octubre de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55778 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CARDOZO LAIRIHOY, Marta.- RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA I.U.E.: 353-799/2005, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Mirta Gladys CARDOZO LAIRIHOY, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de DEFUNCION de: Marta Cardozo Lairihoy, ACTA número 1080, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 23/12/2004, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto de la partida: de estado "viuda" DEBE DECIR: de estado "SOLTERA"; por asi corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 19 (DIECINUEVE) de OCTUBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55655 Oct 28- Nov 11

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TEXEIRA LIMA, Antonella. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA I.U.E.: 353-729/2005, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: ANA KARINA TEIXEIRA LIMA, solicitando la rectificación de las siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: ANTONELLA TEIXEIRA, ACTA número 2254, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 6/10/1998, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "TEXEIRA" DEBE DECIR: "TEIXEIRA"; por asi corresponder.- A los efectos legales se

hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 4 (CUATRO) de OCTUBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55818 Nov 08- Nov 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "RAMIREZ HERRERA LUIS EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-515/2005, se dispuso el anuncio de la solicitud de RECTIFICACION de las siguientes partidas: de defunción de MARCIANA IRIS HERRERA, en el sentido que DONDE DICE "MARCELA" debe decir "MARCIANA" POR SER LO CORRECTO, y de defunción de ERNESTO RAMIREZ, en DONDE DICE "SOLTERO" DEBE DECIR "VIUDO" POR SER LO CORRECTO. Tacuarembó, 5 de setiembre de 2005. Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55738 Nov 03- Nov 16

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1o Turno, en autos: "CITIBANK N.A. SUCURSAL MONTEVIDEO c/ SARAVIA RUBEN y otros" - Ejecución Prendaria (ficha: 20-12/2001), el próximo 8 de diciembre de 2005, desde las 15 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación del siguiente bien: (Base: U$S 1.333,33) Camioneta marca PEUGEOT, modelo PARTNER, tipo furgón, matrícula 559.749 (Montevideo), padrón 493.561, motor 10FS8C2325976, año 1998, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 60% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda de patente la que al 02/12/03 asciende a la suma de $ 22.673,00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1 de noviembre del 2005. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 2040 3/p 33219 Nov 10- Nov 14

TERCER TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ MARTINEZ ROMANO, JOSE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 24-94/2000, se hace saber que el 14 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258, Ruc 212502750010, asistido del Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, (BASE U$S 3000) y en dólares americanos, del siguiente vehículo:
Automovil marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 L, tipo Rural, año 1997, PADRON 482.168 de Montevideo, matrícula SAR 7332, motor JD 0012856 y a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más los gastos del Sr. Martillero y su comisión legal del 3% Acordada 7132 y el 2% a las ventas forzadas. II) Que el bien tiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo. III) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregada la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 30 de setiembre de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2652 3/p 33072 Nov 09- Nov 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ KLANG STERMAN VICTOR" -Ejecución hipotecaria (ficha: 26-503/2001), se hace saber que el próximo 29 de noviembre de 2005 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad horizontal 006, la que forma parte del edificio denominado Torres Antares, contruido sobre un solar de terreno, sito en la primera sección judicial de Maldonado, Punta del Este, Cantegril, zona urbana, padrón 2.748, el que según plano de los Agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak de enero 1982 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 5049 el 13 de abril de 1983, consta de una superficie de 7917 m. 90 dm. y se deslinda: al suroeste 29 m. 81 cm. de frente a la Avenida Roosevelt; al noroeste línea curva de 84 m 80 cm de desarrollo y 208 m 50 cm. de radio y un tramo recto de 24 m 4 cm. de frente a calle de 17 m. hoy Lake Salt; al norte línea curva de 61 m. 87 cm. de desarrollo y 193 m 50 cm. de radio de frente a calle de 17 m. hoy Galileo; al este linea recta de 73 m. lindando con el padrón 2073; al sur 2 tramos de curva de 29 m. 75 cm. de desarrollo y 266 m 50 cm. de radio la primera y 84 m 34 cm. de desarrollo y 98 m. 50 cm. de radio la segunda de frente a calle de 17 m. hoy Pitagoras. La referida unidad 006 empadronada individualmente con el no. 2.748/006, la que según plano antes citado se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 93 cm, y consta de una superficie de 41 m. 86 dm. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que solo se podrán descontar del saldo de precio del remate los tributos necesarios para la escrituración de acuerdo al art. 389 del CGP hasta las fechas sin más trámite la contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria hasta la fecha del remate; no se descontarán las deudas que surjan en concepto de tributos domiciliarios ni cualquier otra tasa debidos a la Intendencia Municipal de Maldonado. 6) Que se desconoce la situación de la unidad en cuanto a deudas por gastos comunes, al tratarse de un bien sujeto al regimen de propiedad horizontal. 7) Que se desconoce el estado ocupacional y contributivo del inmueble. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Noviembre de 2005. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 4896 3/p 33111 Nov 09- Nov 11

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno dictada en autos caratulados: "Balsas Sum, Enrique c/ González, Alba Teresa - Ejecución Hipotecaria", ficha 26-47/2003 se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 14 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Av. Uruguay 826, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula N° 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien Inmueble: Unidad 003 y cuota parte de los bienes comunes, perteneciente al edificio levantado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo Padrón Matríz 33.069 que según plano del Agrimensor Carlos R. LLuberas de octubre de 1979 inscripto en Catastro el 23/11/ siguiente con el N°. 90.674 tiene un área de 152 m 32 dm; 7,7 m de frente al S a la calle Daniel Muñoz entre Joaquín Requena y Martín C. Martinez distando el punto medio de su frente 14,595 m a Joaquín Requena puerta N°. 2147. La Unidad 003 está empadronada individualmente con el N°. 33.069/003, ubicada en Planta Baja a Cota más 35 cm con un área de 37 m 47 dm. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra

del Rematador o sea el 4,02% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4°) Que solo podrá descontarse del saldo de precio sin mas trámite la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del Remate. 5°) Que se desconoce: a) la situación del bien en cuanto a deudas en concepto de gastos comunes, las que de existir serán asumidas por el mejor postor; b) la situación ocupacional de bien. 6°) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 523 Piso 4°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre del 2005.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4488 3/p 33214 Nov 10- Nov 14

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 5o. Turno dictada en Autos "RENZI CALANDRINI ISAURO Y OTROS C/ ROIG LARROSA NATALIA ZULMA Y OTROS" EJECUCIÓN HIPOTECARIA FICHA 2-34567/2004 se hace saber que el próximo 24 de noviembre del 2005 a las 15:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er, Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Piriápolis, empadronado con el número novecientos cuarenta y uno (No. 941) que se señala como solar número 19 de la manzana número 490 en el plano del Agrimensor Jorge Pelúa de 23 de mayo de 1996, inscripto en la oficina de Catastro de Piriápolis el día 14 de junio de 1996 con el número 535 y según el cual se compone de una superficie de trescientos cincuenta y dos metros (352) que se deslinda: 10 metros al Sureste de frente a la calle Uruguay número 1061, entre las calles Defensa y Buenos Aires, distando el punto extremo de 10 metros 2 centímetros de la esquina con la calle Defensa, 35 metros 20 centímetros al Suroeste linda con parte del padrón número 942, 10 metros al Noroeste linda con el padrón número 953 y 35 metros 20 centímetros al noreste confinando con parte del padrón número 940. Este padrón descripto soporta una servidumbre de paso de un metro de ancho en toda su extensión y paralela al límite por el Suroeste con parte del padrón Número 942, teniendo un metro de frente al Sureste a la calle Uruguay, 35 metros 30 centímetros al Suroeste con parte del padrón 942, 1 metros al Noroeste con parte del padrón número 953, al cual le confiere el derecho de la servidumbre de paso y 35 metros 20 centímetros con el padrón número 941, totalizando esta servidumbre de paso una superficie de treinta y cinco metros veinte decímetros, que se encuentran dentro del bien inmueble objeto de este remate. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, o cheque certificado y en dólares americanos. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7.02% del precio del remate 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Que sólo son imputables al precio los tributos para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeuden a la fecha del remate. 6) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, y de la documentación e información agregada. 10.) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 5º. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 1º de noviembre de 2005. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9859 5/p 33132 Nov 09- Nov 15

SEXTO TURNO

MARCELO JORCIN
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Sr Juez del Juzgado Letrado Civil de 6to Turno en el expediente caratulado "Soltix S.A. c/ Ramos, Baldomero y otros. Crédito Hipotecario" ficha 2-31777/2004 se hace saber que el próximo 25 de noviembre 2005 a las 16 horas en la A N.R.C.I., Uruguay 826, por el Martillero Marcelo JORCIN Matricula 5070, RUC 212676700019 asistido de la Señora Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificios y demás mejoras empadrondo con el Nº 165.043 (antes 112.212) sito en la 14a. sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según Plano del Agrimensor Juan B Solari de julio de 1937 inscripto en la Dirección de Avalúos en julio de 1937 con el No. 903, tiene una superficie de metros 204,96 y da frente al Sur-Suroeste en metros 12 a la calle Uruguayana, al Oeste-Noroeste metros 16,38 linda con Padrón 112.212, al Norte-Noreste metros 12,08 con Padrón 112.211, y al Este-Sureste metros 17,78 con Padrón 112.213. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos y honorarios del Rematador y demás que la ley pone de su cargo o sea el 6.02% del precio del remate. 3º) Serán de cargo del vendedor los impuestos y la comisión del rematador o sea el 1.34% del precio del remate. 4º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación agregada y certificados regístrales. 5º) No se dio cumplimiento al art 178 de la ley 17296 (Catastro). 6º) Existen deudas con IMM y por Impuesto de Educación Primaria (único rubro éste último, junto con la deuda de Contribución Inmobiliaria y el 2% de I.T.P.= parte vendedora= imputable al precio de remate hasta la fecha del mismo) 7º) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble y la existencia de deudas con el BPS por construcciones. 8º) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de quien pretenda hacer postura en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523 Piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 31 de octubre de 2005.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7139 5/p 32859 Nov 07- Nov 11

SEPTIMO TURNO

EDCITO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos: "AFISA y otro c/ OSSIL S.R.L. y otros", ejecución prendaria, Ficha 30/2002; se hace saber que el proximo 7 de diciembre a la hora 15 y 30', en el local sito en la calle 8 de Octubre N° 4293 por intermedio del martillero Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.C. 080079970018 y en presencia de la Sra. Alguacil de esta Sede; se procedera a la venta en publica subasta sin base en dolares estadounidenses y al mejor postor, el siguiente bien: Camion marca Mercedes Benz, Matr. AGC 081 de Canelones, Pad. N° 144623, Mod. L 1618/59 del año 1994, Motor N° 376955-10-232101, combustible a gas-oil.
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor debera consignar la totalidad de lo ofrecido y aceptado; y si asi no fuese debera consignar el 30% de su oferta en carácter de seña mas la comision e Imp. del rematador por el 15,59% del precio ofertado.
2) Que seran de cargo del demandado la comision de venta e Imp. del rematador por el 2,76% del precio ofertado.
3) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS y DGI.
4) Que los titulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de esta Sede sita en la calle San Jose N° 1132 piso 7mo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 25 de OCTUBRE de 2005, Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 4420 5/p 32871 Nov 07- Nov 11

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/ HAEDO SEUANEZ GUSTAVO y otros" - Crédito hipotecario (ficha: 2-59745/2004), se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 2005 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden empadronado con el número 1220, sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Juan José Gomensoro Correa el 2 de diciembre de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos el 8 de febrero de 1941, se compone de un área de 99 m. 1327 cm., con 10 m. 90 cm. de frente al sur a la calle Charrúa señalada su puerta con el No. 1791. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Se

podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 8) La existencia de deuda ante la I.. M de M. por concepto de tributos domiciliarios por $ 36.172,00 y por concepto de tarifa de saneamiento por $ 7.408,00, todas dichas sumas liquidadas al 22/7/2005. 9) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de octubre de 2005. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 6120 5/p 33033 Nov 08- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CANCELA PRADA, MILTON c/ CRUZ CORONEL, PEDRO OROSMAN Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO" ficha 2-48723/2004, se hace saber que el próximo 6 de diciembre, a las 15.30 hrs. en el local de la A.N.R.C.I., Avda. Uruguay No. 826 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula N° 415 Ruc210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate publico sin base y al mejor postor, en dolares norteamericanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, accesos dominiales y demas mejoras existentes, ubicado en el Balneario Marindia, decimo octava seccion catastral del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el No. 421, señalado con el No. 25 de la manzana 11 en el plano de fraccionamiento suscripto por el Agrm. Hector Carlomagno, en setiembre de 1956 e inscripto en la Dir. Gral. De Catastro el 30 de marzo de 1957 con el No. 9.602, según el cual tiene una superficie de 501,80 metros cuadrados y se deslinda asi: 19,30 ms. al S.E sobre la calle Pleamar (antes calle de 17 mts.) entre las calles Bajio y del Peñón, distando el punto medio 69,83 mts. De la esquina formada con la calle Bajio; 26 mts. al S.O lindando con solar 26; 19.30 mts. al N.O con parte de los solares 4 y 5 y 26 mts. al N.E confinando con solar 24.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en dolares americanos.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02% mas el 1% de impuesto departamental (impuesto imputable al saldo de precio lo que totaliza el 7.02% sobre la venta, en el acto de remate.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio resultante. 4º.) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Se podra descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 6º) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7º) Se desconoce la situación tributaria ante la Intendencia Municipal de Canelones, 8º) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede. San Jose 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2005.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 8499 5/p 33034 Nov 08- Nov 14

OCTAVO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "COFAC (COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO) C/ COOPERATIVA DE LA PREVISIÓN SOCIAL", PROCESO EJECUTIVO, CRÉDITO HIPOTECARIO, FICHA 2-48898/2004, SE HACE SABER QUE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 HORAS EN URUGUAY 826, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES, EL SIGUIENTE BIEN: TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA 6ª SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO, LOCALIDAD CATASTRAL DE IGUAL NOMBRE, PADRÓN 7.221, QUE SEGÚN PLANO DEL AGR. EMILIO JIMÉNEZ DE ARECHAGA DEL 11 DE ENERO DE 1955, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE TOPOGRAFÍA CON EL Nº 29.927 EL 14 DE LOS MISMOS MES Y AÑO SE COMPONE DE UN ÁREA DE 454 METROS 9.685 CENTÍMETROS, Y SE DESLINDA ASÍ: 10 METROS 64 CENTÍMETROS DE FRENTE AL OESTE A LA AVENIDA GENERAL RONDEAU, ENTRE LAS CALLES COLONIA Y MERCEDES, DISTANDO SU PUNTO MEDIO 48 METROS 65 CENTÍMETROS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA ÚLTIMA NOMBRADA; 42 METROS 62 CENTÍMETROS AL NORTE LINDANDO CON PADRÓN 7.220; 10 METROS 71 CENTÍMETROS EN LA LÍNEA DEL FONDO AL ESTE LINDANDO CON PADRÓN 7.202, Y 42 METROS 62 CENTÍMETROS AL SUR LINDANDO CON PADRÓN 7.222.

SE PREVIENE: 1. EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2. SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%), A PAGAR EN EL ACTO. 3. QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4. QUE EXISTE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INSCRIPTO EL 26/09/2001 CON DESTINO COMERCIO. 5 - SURGE INSCRIPTA UNA PROHIBICIÓN DE ARRENDAR CORRESPONDIENTE A UNA HIPOTECA YA CANCELADA. 6 - EXISTE DEUDA POR TRIBUTOS. 7 - QUE SE DESCONOCE LA SITUACIÓN OCUPACIONAL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO POSIBLES ADEUDOS ANTE EL B.P.S. POR CONSTRUCCIONES. 8. EL REMATE SE REALIZARÁ EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACIÓN, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN AUTOS LAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSÉ 1132 PISO 4. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 6799 5/p 33145 Nov 09- Nov 15

NOVENO TURNO

Rtdor. Mario Migdal

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno en autos "Mara Pazos, Osvaldo Ruben c/ Rozenbaum Kris, Susana Janet y Otras", Ejecución Hipotecaria, Ficha: 35-492/2003, se hace saber que el próximo 23 noviembre de 2005, a partir de las 14.00 horas en A.N.R.C.I. Uruguay 826, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUC 21.169521.0019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta, sin base y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal nº 401, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la localidad catastral Montevideo, 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 28.780, (antes padrón 219.588) que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, de junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 28 de junio de 1962 con el Nº 43.599 con una superficie de 374 mts 67 Dm. con 11 mts 30 cms al Noroeste de frente a la calle Luis P. Ponce distando su punto medio 49 mts. 1 cm de la esquina formada con la calle Guaná, asimismo de frente al Sureste a la calle Francisco Araucho en 10 mts. 75 cm, distando su punto medio 31 mts. 61 cm. de la esquina con la calle Guaná. La unidad 401 se encuentra empadronada individualmente con el Nº 28780/401, el que según plano del Agrimensor antes mencionado, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de abril de 1964 con el Nº 48.699, se ubica en cuarto piso a cota vertical más 13 mts. 35 cms consta de una superficie de 250 mts. 7315 cm. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas D 4, E 4 y F 4. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos 4,02%, impuestos a las ventas forzadas 2%, o sea 6,02% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado; 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1,34%. 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones con el B.P.S. y la I.M.M. 4) Se desconoce si existen deudas municipales. 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132, Piso 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 de octubre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 32834 Nov 07- Nov 11

Rtdor. Carlos Abdala

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno turno, en autos caratulados: "Barrios Destouet, Javier c/ Veins Delbuono, Marcelo Gabriel y otros, Crédito hipotecario, ficha 2-59354/2004"; se hace saber que el próximo 23 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local sito en la Avenida Uruguay No. 826, (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares

norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Cero Cero Dos (002), empadronada individualmente con el No. 101.648/002, que según plano que se dirá se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0,64 mts. y tiene una superficie de 68,27 mts. Le corresponde el uso exclusivo del patio D, escalera I, depósito G-1, acceso II, techo L-1, techo M-1, proyección techo S-1 y techo G-2, bienes comunes). Dicha unidad es parte integrante del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la 8va. sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronada con el número 101.648, individualizado en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal suscrito por las Agrimensoras Sara Alicia Netto y Marta Inés Netto, de marzo de 1996, cotejado por el Servicio de Contralor de Edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo el 4 de octubre siguiente e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 28.239 el 31 de octubre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 323 mts. 72 dms. con 9 mts. 74 cms. de frente al Este a la calle Abayubá, distando el punto medio del mismo, 27 mts. 87 cms. de la esquina con la calle San Fructuoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,02% del precio del remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración.

III) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.

IV) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematar.

V) Que existen deudas con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal.

VI) Que sólo serán descontables del saldo de precio del remate los adeudos correspondientes a Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.

VII) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, 4o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,

Montevideo, 30 de setiembre de 2005.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8159 5/p 32836 Nov 07- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUC. MONTEVIDEO C/ BALBIS RUBEN Y RIVERO MARIA ADELA - EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 23-3/2002 se hace saber que el próximo 28 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 7ª sección judicial del Departamento de Canelones, hoy localidad Ciudad de la Costa antes Paso Carrasco, próximo al Parque Nacional de Carrasco, empadronado con el N° 2.167, segregado del padrón de más área N° 20.448, señalado con el N° 5 en el plano de división que en octubre de 1949 levantó el Agrim. Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/6/50 con el N° 5.718 y de acuerdo con el cual la superficie se compone de 717,75 mts., que lindan: 15 mts. al SO a la calle de 17 mts. de ancho entre "espacio libre" y carretera al Aeropuerto y Parque "Franklin D. Roosevelt", distando el punto medio del frente 57 mts. 93 cmts. al comienzo de la línea curva formada en la esquina con dicha carretera; 47 mts. 86 cmts. al SE con solar 4; 15 mts. al NE con el bien padrón 20.447; y 47 mts. 84 cmts. al NO con el solar 6. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4°) Que se ignora la situación ocupacional actual del bien. 5°) Que se desconoce la existencia de deuda con el B.P.S por eventuales obras o reformas en el bien, la que de existir será de cargo del mejor postor. 6°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de Octubre de 2005.- Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4692 3/p 33172 Nov 10- Nov 14

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ ZIGNANO BENTO, Elder Ruy- Ejecución de Prenda- Ficha Nº 27-246/99", el próximo 21 de noviembre a las 11.30 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 2211, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y en dólares americanos, del siguiente bien: vehículo marca Mercedes Benz modelo L1414/51, año 1996, matrícula de Montevideo SAZ 4645, tipo camión, padrón Nº 454.024 Montevideo, motor Nº 376.930.1030.3043, a gas-oil. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle 25 de mayo Nº 523, 4º Piso, Mdeo.; b) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero que asciende al 15,51% del precio martillado; c) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta y que en total asciende al 2,78% del precio martillado; d) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, al contado y en efectivo; e) Que no existe título inscripto; f) Que no se agregó certificado de Importación, cuyos datos surgen del Certificado de Balanza de la I.M.M; g) Que serán de cargo de la parte compradora, todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del vehículo a su nombre.- A los efectos de su publicación por (3) tres días expido el presente en Montevideo, el 31 de octubre de 2005.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 3264 3/p 33069 Nov 09- Nov 11

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 13o. Turno dictada en Autos "ACFOR S.A Y OTROS C/ COSTA GUADALUPE Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO FICHA 2-2165/2004 se hace saber que el próximo 23 de noviembre del 2005 a las 15:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 12da. Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 78.290, esta señalado con el No. 20 manzana "E" en el Plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de febrero de 1954, con el No. 28.295, según el cual tiene una superficie de 312 mts. 30 dec. y se deslinda así: 10 mts al Noroeste de frente a la calle Lancaster, entre las calles Puracé y Rancagua, distando el punto más próximo de su frente 30 mts de la esquina formada con la ultima de las calles nombradas, 31,23 mts al Noreste lindando con parte del solar 19, 10 mts al Sureste lindando con el solar 25, 31,23 mts al Suroeste lindando con el solar 24 y 21. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, o cheque certificado y en dólares americanos. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02% del precio del remate 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, así como la situación actual en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS). 5) Solamente podrán descontarse del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Que no se descontaran las deudas que surjan en concepto de Tributos Domiciliarios ni cualquier otra tasa debida a la I. M. de Montevideo. 7) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, y de la documentación e información agregada. 10.) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 4º. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 3 de Noviembre de 2005. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 5100 3/p 33131 Nov 09- Nov 11

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o Turno, en autos: "CITIBANK NA c/ TOLEDO WHITE CLAUDIA ROSALIA"- Crédito prendario (ficha: 27-290/2002) el próximo 24 de noviembre de 2005, desde las 15:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camioneta marca PEUGEOT, modelo PARTNER

1.9 D., tipo furgón, matrícula B-121.138 (Maldonado), padrón 433.670, motor 10CUHF 4003158, año 1998, gas oil. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda ante la I. M. de Maldonado por patente de rodados la que a marzo del presente año ascendía a $ 153.085. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Noviembre de 2005 Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 2040 3/p 33221 Nov 10- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 16° Turno, dictada en autos "COFAC c/ REIBO LTDA. y otros", j. ejecutivo, Ficha 33-62/2003; se hace saber que el día 25 de noviembre de 2005, 14:30 hs. en Uruguay 826, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará por las 2/3 partes de su tasación (base U$S 1.786,-), un solar de terreno con las construcciones existentes y demás mejoras que le acceden, ubicado en la actual 9ª. sección judicial (ex 17ª.), padrón 199.029, zona suburbana, señalado con el n° 22 de la manzana. B, en el plano del Agrim. Héctor R. Damasco, inscripto en la Dir. Gral. Catastro el 23/10/1959 con el n° 38.744 y según el cual tiene una superf. de 539 mts. 50 dms. así deslindados: 13 mts. al sur de fte. a Camino Osvaldo Rodríguez, hoy Camino Regulo, distando el punto medio de su fte. 34,98 mts. del comienzo de la ochava curva que forma el camino mencionado con la calle Oficial C; al oeste 41,50 mts. limitando con solar 23; al norte 13 mts. lindando con solar 15 y al este 41,50 mts. lindando con solar 21 y parte del 19, del plano de referencia. Se previene: 1) El comprador consignará el 30% de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, abonando además el 6,02% por concepto de comisión e impuestos. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone al respecto. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 4) Se podrá descontar del precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del Remate. 5) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 6) El estudio de Títulos se ha realizado en base a la obtención de los Certificados Registrales y a los Testimonios de las respectivas matrices. 7) Será de cargo de la demandada el 1,34% de comisión e impuestos al Martillero. 8) Los antecedentes, informes, actuaciones y la documentación de este inmueble, se hallan en esta Sede, San José 1132, piso 7; a disposición de los interesados. Montevideo, 28/10/2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6459 5/p 33215 Nov 10- Nov 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º turno, dictado en autos caratulados "Citibank NA c/ Rumi Velázquez Nestor y otra, Ejecución Hipotecaria, Ficha 36-525/2002", se hace saber que el próximo 05/12/05 a la hora 15 en el local de la ANRCI sito en Uruguay 826, por intermedio del martillero Gabriel Oribe Barrán, Matrícula 4296, RUC 211995010011, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el inmueble hipotecado padrón nº 16.098, segregado del padrón nº 21.561, ubicado en el Balneario Villa Santa Ana, localidad catastral Ciudad de la Costa, sección catastral nº 20, Departamento de Canelones, señalado con el nº 19 de la manzana nº 8 en el plano de Agr. Luis Alberto Llambías de marzo de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 20.04.50, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 5.629 el 21.04.51, según el cual tienen una superficie de 429 metros con 15 metros de frente al S. O. a la calle 6 de 17 metros de ancho, 28.60 metros al N. O. con Solar 20; 15 metros al N. E. con Solar 10 y 28,60 al S. E. con Solar 18. SE PREVIENE: 1) En el momento de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta y abonar la comisión de compra, impuesto del rematador, o sea 4,02% el impuesto a las Ventas Forzadas (2%) e Impuesto Municipal (1%). 2) Que será de cargo de la demandada la comisión e impuesto de venta del rematador. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º turno sito en San José 1132, Piso 4º. 4) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que podrán imputarse al precio. 5) Que existe deuda con OSE. 6) Que se ignora la situación ocupacional del bien. 7) Que si bien en la escritura de hipoteca se estableció que las construcciones eran anteriores al año 1971, se desconoce si se han efectuado modificaciones, obras o reformas posteriores a la hipoteca, y su situación con respecto al BPS e IMM. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, 25 de octubre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7139 5/p 33217 Nov 10- Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia de Concurso de 1º turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ MULTIFLEX SA. - Ejecución Hipotecaria- Ficha 23-81/2003", el próximo 18 de noviembre de 2005 a las 15.00 horas, en el local de la calle Solís Nº 1463, el martillero público Miguel H. Wolf, mat. 1454, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble sus anexos, accesorios, construcciones y demás mejoras que le acceden: solar con las construcciones sito en la 10ª Sección Judicial del Depto de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona suburbana, padrón Nº 195.183, señalado con el Nº 140 de la manzana E en el plano del Agr. Rubens A. Quintana de agosto de 1957, inscripto en la DGCN el 22/04/1959 con el Nº 37.745, consta de una superficie de 678 m. 75 dm y se deslinda: 15 m de frente al NE a la calle Edmundo Bianchi, puerta Nº 2281, entre las calles Dr. Javier Mendívil y Gral. Máximo Tajes; 45 m. 25 cm al NO, lindando con solar Nº 139; 15 m al SO, lindando con solar Nº 156; y 45 m. 25 cm al SE, lindando con solar Nº 141, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José Nº 1132 Piso 3º; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo en concepto de seña; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 6,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Exclusivamente se descontarán del saldo de precio, deudas de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate (art. 389 CGP); F) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; G) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble y la existencia de deudas por aportes a la construcción (BPS); A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 1 de noviembre de 2005. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

20) $ 4692 3/p 33070 Nov 09- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 5to. Turno en autos FERREIRA, GRACIELA C/ RODRÍGUEZ, LUIS Juicio Ejecutivo - Ficha 50-711/2004 se hace saber que el 20 de diciembre de 2005 a las 11 hs. en Democracia 1767 por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por la Sra. Alguacil se procederá al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea el equivalente en dólares de $ 22.000 de un vehículo TOYOTA TERCEL DLX año 1993 matrícula de Montevideo SAZ 4890 padrón 409622. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión e impuestos o sea el 15,51% todo en efectivo. El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 1º de noviembre de 2005. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.

20) $ 1836 3/p 33218 Nov 10- Nov 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO AINOLOC c/ GUIMARAENS PEREIRA JOSEFA y otros "Ejecucion Hipotecaria" ficha 122-104/2003, se hace saber que el próximo 1º de diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, Uruguay

826, se procedera por intermedio del martillero AMERICO DIEGO ARAGON, matricula 2386, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 159.850.oo del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 003 que forma parte del edificio construido en la 1ra. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, paraje Cordon, que según el plano que se mencionara tiene una superficie de 471 mts. 26 dcms., y según titulos 471 mts. 75 dcms., con 10 mts. 77 cms de frente al Norte a la calle Colonia No. 1774, entre las calles Gaboto y Tristan Narvaja,. La referida unidad, padron individual 14651/003, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 37 cms., y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos Pongiobove de enero de 1972 inscripto en la Direccion Gral. de Catastro el 22.3.72 con el No 68329, tiene una superficie de 43 mts. 91 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de patio "E" (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Seran de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% 3) Será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Los titulos antecedentes no están compl.etos (faltan compraventa de cuotas indivisas años 1971, 1973, 1976 y dos del año 1977). 5) Existen deudas por Contribucion Inmobiliaria y tributos domiciliarios. 6) Se desconoce si existe deuda por Impuesto de Primaria, asi como las deudas que pudieran existir frente al B.P.S. 7) Se desconoce la situacion ocupacional del bien. 8) Toda la documentacion relativa a este juicio, se encuetra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3º., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 31 de 2005. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 32980 Nov 08- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, autos: "QUILEZ ANTONIO c/ BAEZA ULISES y otros" - Crédito prendario (ficha: 2-3058/2005), el próximo 24 de noviembre de 2005, desde las 15:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Automovil marca PEUGEOT, modelo 205 JUNIOR, matrícula 926.879 (Montevideo), padrón 427472, motor 10FNOZ1408915, año 1994. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que se desconoce el monto de de deudas municipales y multas. 5) La documentación relativa al automotor se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre del 2005. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

20) $ 2040 3/p 33220 Nov 10- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, dictada en los autos caratulados "SCONFIENZA, Roberto c/ BAYLLO PRESA, Alfredo y Otros. Cobro Ejecutivo de Alquileres." Fa. 138-426/2004, se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 2005 a las 15:30 hs en el local de Yaro Nº 1121, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($ 346.091,oo) el siguiente bien: Unidad de P. H. 001, padrón individual Nº 33.166/001 y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Mario R. Calviño de marzo de 1976, inscripto en la D.G.C. el 30/3/1977 con el Nº 82.693, se ubica en P. B. a cota vertical más 0 mt 98 cm y tiene una superficie de 53 mt 79 dm. Le corresponde el uso exclusivo del terreno "S". Dicha unidad forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 6ª S. J. de Montevideo, padrón Nº 33.166 y que según plano citado tiene una superficie de 474 mt 76 dm con 10 mt 70 cm al S.E. de frente a la calle Gral. Juan Antonio Lavalleja (hoy José Enrique Rodó) entre Acevedo Díaz y Juan Paullier, distando el punto medio de dicho frente 59 mt 18 cm de la esquina que forma con la primera de las nombradas. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. El saldo deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble. 5) Se ignora si existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuestos Municipales, Impuestos de E. Primaria y aportes a la construcción. 6) Se ignora el estado de ocupación del bien. 7) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria. 8) Los títulos y documentación relativa al inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal (18 de Julio 1589 piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de octubre de 2005.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 33045 Nov 08- Nov 14

TRIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO CÉSAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO JARDINES DEL GOLF c/ DREIFUS ZAMOSKEVICH, Jaime", Ejecución de hipoteca recíproca, Ficha 150-377-2002, se hace saber que, el día 15 de noviembre de 2005, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avenida Uruguay Nº 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en pesos uruguayos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 1.001, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 15º Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 97.452, que según plano del Ing. Agr. Juan J. Gambini, de febrero de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 30.452, el 27 de julio de 1998, se ubica con frente a Bulevar Artigas Nº 254, entre las calles R. Fernández y García Cortinas. La unidad Nº 1.001 tiene Padrón individual Nº 97.452/1.001, se ubica en el décimo piso, a cota vertical más 27,30 metros, y en planta azotea a cota más 30,10 metros a más 30,26 metros. Se desarrolla: en décimo piso: superficie: 215,76 metros; en Planta Azotea: superficie: 16,51 metros; superficie total: 232,27 metros. Le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "E10" y "H10", Estufa "J10", Terraza Servicio Lavadero "L10", Boxes 8 (EP) 2 y 8 PC, del lugar Nº 8 en el garage "N" de Planta Baja, Azotea ZB11, Yacuzzi ZD11 y Bombas ZE 11 (bienes comunes). Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,02% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Existen deudas al 27/09/2004 por Contribución Inmobiliaria ($ 184.454) y por Tributo de Educación Primaria ($ 101.468). 5º) Existe deuda por impuestos domiciliarios ($ 17.195), al 27/09/2004. 6º) Existe importante suma de dinero adeudada por concepto de gastos comunes, que serán de cargo del mejor postor. 7º) Se desconoce la existencia de otros adeudos municipales o por consumos, ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S. 8º) Que no existe título de propiedad agregado al expediente, sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. 9º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 10º) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria, a la fecha del remate. 11º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avenida 18 de Julio Nº 1589 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 1 de 2005. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 9519 5/p 32857 Nov 07- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: BANCO COMERCIAL c/ DILETUR S.A. Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA I.U.E. 357-864/2002, se hace saber que el día 16 de Noviembre del año 2005 a la hora 15 en el Palacio de Oficinas Públicas (Treinta y Tres Orientales y Artigas) de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUC. 160107310015, asistido de la Srta. Alguacil de la sede procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor

postor, el siguiente bien inmueble: , Padrón Horizontal nº 5845 unidad 505, según plano del Agrimensor Oscar Wiestal, inscripto en la Dirección General de Catastro, con fecha 24-02-1989, nº 13.382 Area de la unidad 28 mts. 76 dm.-
Dicha unidad está construída en un solar de terreno ubicado en la Localidad catastral Montevideo, Padrón Matriz nº 5845, el que según plano referido tiene una superficie de 373 mts. 24 dm. con 17 mts. 31 cm. de frente al Sur a la calle San José, entre las calles Florida y Andes y por el Norte 5 mts. 20 cm. también de frente sin ser esquina, a Pza. Independencia.-
SE PREVIENE QUE:
I)- El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II)- Será de cargo del comprador el impuesto Municipal, asi como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.
III)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.
IV)- Se desconoce el estado ocupacional y tributaria del bien así como si hay deudas frente al B.P.S. por las construcciones o ante OSE, I. M. de Montevideo, Primaria o ante cualquier otro organismo público y si existe deuda por gastos comunes.
VI)- El bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados, sin derecho a la reclamación de clase alguna.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 28 de Octubre del año 2005.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 6459 5/p 32858 Nov 07- Nov 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "CHIESA CARAMBULA, LORENZO FELIPE C/ MENDOZA, FERNANDO LEONEL. Juicio Ejecutivo" .- IUE: 382/105/2005, se hace saber que el día 17 de noviembre de 2005 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Mario A. Fernández, con Matrícula Nº 5235 e inscripto en el RUC con el Nº 040183440012, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sita en la tercera sección catastral del departamento de Soriano, empadronado con el Nº 10.350, fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento de la Agrimensora Adela Moncalvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catasrto de Soriano con el Nº 7.800 el 10 de abril de 1997, consta de una superficie de 90 hás 5775 metro. Se hace constar que el bien está arrendado con contrato inscripto por un plazo de 15 años a partir del 29/09/2004 y que el inmueble tiene servidumbre de paso constituída a su favor.
SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 27 de octubre de 2005.- Esc. MARELLA D'ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
20) $ 6459 5/p 32959 Nov 08- Nov 14



LEY 2904. BELLA ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (RUC.: 21.304896.0017) prometió vender a FARMAHELP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comercio "Farmacia Bella Italia" en Camino Maldonado 5759 Local A, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 31446 Oct 18- Nov 15

Ley 2.904

Victoria SRL venderá Farmacia Victoria en Fraternidad 4152, Montevideo, a Mahel SRL. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 31486 Oct 18- Nov 15

LEY 2.904

Enrique Isern prometió vender a Camilo y Pilar Saavedra, lavadero sito en Yaro 1260-. Acreedores: Guayabo 1718/704.
25) $ 1360 20/p 31552 Oct 19- Nov 16

LEY 2904. "GOMAR LTDA." prometió vender a "NUEVA ZOO SRL en formación" Farmacia "Zoo" en Avenida Rivera 3258, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 31576 Oct 19- Nov 16

Ley 26/09/1904
Fecha: 8/10/05 - "CREDIN SA." (Farmacia San Remo), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en Av. Agraciada No. 4269 bis, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 4080 20/p 31668 Oct 20- Nov 17

LEY. 2.904
SOLIS S.R.L.

Promete vender a
JACLAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Farmacia Solis
Acreedores: Avenida Agraciada 2600.
25) $ 1360 20/p 32215 Oct 27- Nov 24

Ley 2904
DIVA SRL venderá farmacia PHARMA 10 a NAZARENA SRL, sita en Carlos Saez 6415, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 32770 Nov 04- Dic 01

Edison Iturrarte- Gualberto Monzani prometieron vender a Jorge Carames, ARTEMIO'S CASA DE VINO, ubicado Gonzalo Ramirez 1485. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 33119 Nov 09- Dic 06



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "TORRELLO ARAUJO NORA LEONOR C/ RODEA RICARDO MARTIN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-23528/2005, se cita, llama y emplaza a RICARDO MARTIN RODEA COMESAÑA, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, 7 de octubre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55674 Oct 28- Nov 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "BERON MONICA JANET C/ SILVA WILSON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-9718/2005, se cita, llama y emplaza a WILSON SILVA, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 29 de setiembre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55679 Oct 28- Nov 11

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulado "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ SOTELO MEDINA, CORINA LETICIA- Pérdida de Patria potestad" Fa. 2-6819/2005, se emplaza a la Sra. CORINA LETICIA SOTELO MEDINA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el cinco de octubre de dos mil cinco.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55812 Nov 07- Nov 18

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ROCA MIRALLES ANDREA C/ GALEANO PERRONE CARLOS RAUL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-39576/2005, se cita llama y emplaza a CARLOS RAUL GALEANO PERRONE, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55763 Nov 03- Nov 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "INAU-INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ SANCHEZ ADRIANA PATRICIA" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, OTROS - FICHA: 2-44336/2005 se cita y emplaza a ADRIANA PATRICIA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Montevideo, 29 de Setiembre 2005.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55813 Nov 07- Nov 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 27° Turno, dictada en los autos caratulados: "LARROSA, GLADYS C/ VILLAR LARROSA, CARMEN -VISITAS-, FICHA: 2-50613/2004, se hace saber que se emplaza al SR. LEONARDO ENRIQUE MANCINI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se hace saber que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55678 Oct 28- Nov 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "PRESENTADO, MARIA LUISA C/ LANCHAS, ALEJANDRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA-". Ficha N° 171-391/2005; se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FRANCISCO LANCHAS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 29 de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55781 Nov 04- Nov 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: "PRESENTADO, MARIA LUISA C/ DOMINGUEZ, ROSALINO -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. POBREZA-", Ficha N° 440-47/2005; se cita, llama y emplaza a ROSALINO DOMINGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 24 de agosto de 2005. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55779 Nov 04- Nov 17

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "CAL VALVERDE, VERONICA C/ DE LEON, PEDRO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha N° IUE- 440-209/2005; se cita, llama y emplaza a PEDRO IVAN DE LEON a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 22 de setiembre del año dos mil cinco. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55857 Nov 09- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "CARDOZO NICOMEDES Y OTRA C/A CABALLERO, MARCOS. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. FICHA 208-540/2005", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Marcos CABALLERO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 6 de setiembre del 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55783 Nov 04- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: DA FONSECA ACOSTA, Valeria C/ AGUERO, Gabriel Verdun, "INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 343-12/2005 se hace saber que por Decreto Nº 2810 de fecha 13/10/2005 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias al Sr. GABRIEL VERDUN AGUERO a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Chuy, 18 de Octubre de 2005.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA DECRETADA POR AUTO Nº 2101/2005 DE 18/8/2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55746 Nov 03- Nov 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "ANFITTI MACHADO RODRIGUEZ, MAGELA FABIANA POR SU MENOR HIJA AGUSTINA C/ IVAN VELAZQUEZ Y DIANA TEJEIRO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD POR CODIGO DEL NIÑO." IUE. 398-421/2003, el emplazamiento a todos los interesados a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se concedio el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55652 Oct 28- Nov 11

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se notifica al Agente de 2da. Ariel GARCIA MORAES, titular de la C.I. 2.796.811-4, el cual es destituido del Instituto Policial por Res. 126/05 de esta Dirección Nacional, con fecha 25/11/05, previo usufructo de dos periodos de licencias pendientes.-

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
CRIO. (PA) JEZABEL FERNÁNDEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55870 Nov 10- Nov 14

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 28 de octubre de 2005. Tte. 1860/ 2005. MA/sb.
La Intendencia Municipal de Maldonado a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, al amparo del Artículo 9º) del Decreto 3732 de fecha 3 de setiembre de 1999, intima al propietario del padrón:
* Nº 11326, manzana 1267 (Pinares)
* Nº 11327, manzana 1267 (Pinares)
* Nº 9326, manzana 1243 (Pinares)
* Nº 9313, manzana 1243 (Pinares)
* Nº 8773, manzana 880 (Pinares)
* Nº 8774, " " (Pinares)
* Nº 8775, " " (Pinares)
* Nº 8776, " " (Pinares)
* Nº 8817, manzana 1634 (Pinares)
* Nº 8945, manzana 1273 (Pinares)
* Nº 8785, manzana 295 (Pinares)
* Nº 8891, manzana 1070 (Pinares)
* Nº 8874, manzana 1070 (Pinares)
* Nº 9324, manzana 1243 (Pinares)
* Nº 9334, manzana 1115 (Pinares)
* Nº 9335, manzana 1115 (Pinares)
* Nº 2982, manzana 1176 (Pinares)
* Nº 7084, manzana 281 (Pinares)
* Nº 9199, manzana 274 (Pinares)
* Nº 9200, manzana 274 (Pinares)
* Nº 3944, manzana 271 (Pinares)
* Nº 16512, manzana 271 (Pinares)
* Nº 10457, manzana 270 (Pinares)
* Nº 8576, manzana 1186 (Pinares)
* Nº 2978, manzana (Pinares)
* Nº 9153, manzana 1270 (Pinares)
* Nº 8945, manzana 1273 (Pinares)
* Nº 6849, manzana 805 (San Rafael)
* Nº 6850, manzana 805 (San Rafael)
* Nº 2057, manzana 805 (San Rafael)
* Nº 3769, manzana 986 (Punta del Este)
* Nº 7022, manzana 1277 (Pinares)
* Nº 11044, manzana 1288 (Pinares)
* Nº 9289, manzana 284 (Pinares)
* Nº 9281, manzana 284 (Pinares)
* Nº 8429, manzana 1041 (Nuevo Cantegril)
* Nº 2357, manzana 317 (Nuevo Cantegril)
* Nº 12341, manzana 329 (Nuevo Cantegril)
* Nº 10104, manzana 336 (Nuevo Cantegril)
* Nº 15566, manzana 336 (Nuevo Cantegril)
* Nº 2419, manzana 336 (Nuevo Cantegril)
* Nº 2417, manzana 344 (Nuevo Cantegril)
* Nº 1052, manzana 239 (Pinares)
* Nº 2862, manzana 239 (Pinares)
* Nº 4057, manzana 1057 (Pinares)
* Nº 17836, manzana 1056 (Pinares)
* Nº 16303, manzana 1056 (Pinares)
* Nº 3609, manzana 1056 (Pinares)
* Nº 17853, manzana 1054 (Pinares)
* Nº 3552, manzana 1054 (Pinares)
* Nº 3550, manzana 1052 (Pinares)
* Nº 2985, manzana 1050 (Pinares)
* Nº 4130, manzana 1050 (Pinares)
* Nº 1071, manzana 255 (Pinares)
* Nº 1072, manzana 255 (Pinares)

que deberá proceder a la limpieza de dicho predio en un plazo de treinta días a partir de las publicaciones correspondientes.
El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí, o por terceros, si el costo de este servicio no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%.
Pase a la División RR.PP y Protocolo. Dra. Mary Araújo, Directora Gral. Higiene y Protección Ambiental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55871 Nov 10- Nov 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 17 Turno, dictada en autos "ANCAP c/ SUCESORES DE ILDEFONSO PEREYRA PEREYRA Y DELICIA LOPEZ - INTIMACION - Fa. 2-20812/2005" y según providencia Nº 1872 del 1.6.2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ DIAS el pago de las siguientes sumas de $ 152.302 equivalentes a 594,86 UR (quinientas noventa y cuatro unidades reajustables con ochenta y seis centésimos) por cuotas desde Setiembre de 1993 a Marzo de 2005 y $ 426.451 equivalentes a 1.665,63 UR (mil seiscientos sesenta y cinco unidades reajustables con sesenta y tres centésimos) por intereses y mora, y $ 831.769 equivalentes a UR 3.248,72 por concepto de saldo de préstamo, bajo apercibimiento de Ejecución Hipotecaria del Padrón Nº 107.160 de la 14ª Sec. Jud. de Montevideo.
Montevideo, 13 de setiembre de 2005. Dra. Amelia Ugartemendía - Actuaria Adjunta.
27) $ 6720 10/p 32569 Nov 01- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VICENTINO LUIS C/ ALVARELLOS BLANCA, Fa. 2-46021/2005", se cita, llama y emplaza a BLANCA ROSA ALVARELLOS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 6 de OCTUBRE DE 2005.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 32681 Nov 03- Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ SEIJA PASEYRO, SIMONE NADINE. JUICIO EJECUTIVO", ficha 2-3980/2005; se cita, llama y emplaza a SIMONE NADINE SEIJA PASEYRO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, veintiuno de setiembre de 2005. ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 3360 10/p 32421 Oct 31- Nov 14

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, recaída en los autos caratulados "SOTO, E. Cancelación de Acciones. Exp. 2-5817/2005", se cita, llama y emplaza a quienes tengan derechos respecto del paquete accionario de Club del Sol S.A., para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a deducirlos; bajo apercibimiento de disponer la cancelación de la totalidad de las acciones representativas del capital integrado de Club del Sol S.A., y autorizar la emisión de nuevas acciones.- Montevideo. 13 De octubre De 2005. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 32570 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º turno, en los autos caratulados "CORDOBA, EFRAIN C/. SILVERA DE MENDEZ, NELIS - JUICIO EJECUTIVO - FICHA Nº 2170/988", actualmente IUE 128-2170/1988, por auto Nº. 3251/ 05 de 22 de Setiembre de 2005, se dispuso publicar edicto por diez días hábiles, citando, llamando y emplazando, a quienes se consideren con mejor derecho que la señora NELIS TERESA SILVERA GARCIA DE MENDEZ en la sucesión de LUIS ERNESTO MENDEZ DE ARRUDA, a que comparezcan en el término de noventa días, a fin de acreditarlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con la nombrada como sucesora del causante a título universal.- Montevideo, Octubre 19 de 2005. Esc. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5880 10/p 32793 Nov 04- Nov 17

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º turno, dictada en autos caratulados: "Inmobiliaria Ríos Ltda. C/ Olivares Ana María y otros. Ejecución de Hipoteca Recíproca." Ficha 2-21105/ 2005, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho en estos autos a Ana María Olivares y/o sucesores a cualquier título y a Rogelio Fagundez Galarza y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 17 de Octubre de 2005. Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 32466 Nov 01- Nov 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "BOCCA GRECCA, Luis Fernando y otra C/ VIGNOLA VISCONTI, Héctor Antonio - DAÑOS Y PERJUICIOS - FICHA 180-45/ 2004", se CITA Y EMPLAZA a los herederos del Señor HECTOR ANTONIO VIGNOLA VISCONTI para que comparezcan en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expide el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 32840 Nov 07- Nov 18

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. POr disposición de la Sra Juez de Paz Departemtnal de Carmelo dictado en autos: INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA DENUNCIA DE OBRA RUINOSA IUE 230-189/2005, según providencia No. 831 del 29 de setiembre de 2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Carmelo 27 de octubre de 2005. DRA. IVON OLIVERA KAMAID JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55854 Nov 09- Nov 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "WALDEMAR PASTORINI CAULA S.R.L. contra Elba Estela MUJICA MUJICA, Cobro de Pesos 261-387/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Elba Estela MUJICA MUJICA por el termino de NOVENTA dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Florida, 27 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 32630 Nov 03- Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de segundo turno, en autos caratulados: "Adib Blanchet, Ana María. Escrituración Forzada", ficha 263-217/2005, se cita y emplaza a los señores Lirio Roque Aramis Morales Martinez, Wilma Carmen Rodríguez, Sixto Luz de Oriente Morales Martinez y Margarita Julia Peñeiro o Piñeiro y/o sucesores, intimándoles a que en el plazo de 90 días procedan a escriturar en cumplimiento del compromiso de compraventa de fecha 15.01.69 sobre el inmueble padrón Nº 10.223 de este departamento, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán las actuaciones (arts. 89 y 127 CGP).- Florida, 26/ 10/2005. Dra. Ana C. García da Rosa, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 5880 10/p 33062 Nov 09- Nov 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos "BANCO ACAC S.A. C/ PERDAL SOC. GANADERA y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E 305-126/2003. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, y demás interesados de la Sra. ROSINA CLERI OLIVERA CASTILLO, para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Paysandú, 15 de setiembre de 2005.- Esc. Cecilia Lerena. Act. adj.--- EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- ESC. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 32626 Nov 03- Nov 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DALL' OGLIO, MARIA IRMA contra PRESUNTOS SUCESORES de FRANCO MARTINEZ, JUAN, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", FICHA IUE: 352-758/ 2005, se cita, llama y emplaza a: INTEGRANTES DE LA PARTE DEMANDADA, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de AGOSTO del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
27) $ 5880 10/p 32605 Nov 03- Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA JOSE PEDRO. ESCRITURACION FORZADA" IUE 359-700/2004 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 22292 de la Localidad Catastral Salto, con frente a la calle Colón Nº 1423. En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores de los Sres. Francisco Eladio Aris y Ema Elsa Martinicorena a cualquier título por ser los últimos titulares del bien a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiocho de octubre de dos mil cinco Dra. Ana Reloba Pereira Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.- Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55820 Nov 08- Nov 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "DIAZ, MARIA Y REYNA, NELSON C/ REYES, HUBER. Impugnación de reconocimiento de hijo natural". IUE: 382-190/2005, se cita, llama y emplaza a la siguiente persona HUBER BERNABE REYES, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 24 de octubre de 2005 Esc. MARELLA D ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55872 Nov 10- Nov 23

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, En los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ DA CUÑA, JOSE JESUS. MEDIDAS PREPARATORIAS", IUE 399-250/2002, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, especialmente a los Sucesores de José Jesus DA CUÑA y a todos los que se consideren a estar a derecho en este Juicio a todos sus efectos teniéndose este emplazamiento como INTIMACION DE PAGO de la deuda contraída del documento que se ejecuta en estos obrados, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 18 de octubre de 2005. DRA. ALICIA MENESES, Juez de Paz Dptal. de Tbó. de 1er. Turno.
27) $ 5880 10/p 33047 Nov 09- Nov 22

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FACAL (FA: 2-48576/2005).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33280 Nov 11- Nov 24 (0001)

RENATO HUGO DE LA ROSA LATERZA (FA: 2-5827/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33364 Nov 11- Nov 24 (0002)

TERCER TURNO

JUAN PEDRO ROTA (FICHA 2-34744/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33284 Nov 11- Nov 24 (0003)

MARIA ESTHER CASTRO RATTO (FICHA Nº 2-47464/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33285 Nov 11- Nov 24 (0004)

IRMA REINA ZUBIRATTI (FICHA Nº 2-9055/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2004.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33375 Nov 11- Nov 24 (0005)

SEXTO TURNO

RAUL NICOLAS POMBO ALMIROTTI (FICHA 2-51381/2005).
Montevideo, 1 de Noviembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33363 Nov 11- Nov 24 (0006)

IVANAH ISABEL HARDOY CAMP (FICHA 2-45628/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33365 Nov 11- Nov 24 (0007)

OCTAVO TURNO

VALENTIN ROMERO FAGUAGA (FA: 2-48931/2005).
Montevideo, 04 de Noviembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33380 Nov 11- Nov 24 (0008)

JOSE DIEGO CLEMENTE GARCIA (FA: 2-47228/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33393 Nov 11- Nov 24 (0009)

NOVENO TURNO

RAUL MARIA TECHERA CORBO y HOLANDA AMABILIA GOMEZ RAMOS (Ficha 2-49057/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33276 Nov 11- Nov 24 (0010)

AMERICO DAPUETO POGGI (Ficha 2-50078/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33281 Nov 11- Nov 24 (0011)

ESTEBAN FELIPE CAMACHO TRUJILLO (FICHA 2-39069/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33395 Nov 11- Nov 24 (0012)

IRMA CELESTE DALMAO (FICHA 2-17060/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33398 Nov 11- Nov 24 (0013)

DECIMO TURNO

BLANCA LUZ RODRIGUEZ DE MENDEZ y FRANCISCO SABAS MENDEZ (FICHA Nº 2-47242/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33394 Nov 11- Nov 24 (0014)

DECIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR WALTER ENCISO MARTINEZ (Ficha 2-44497/2005).
Montevideo, 7 de Octubre de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33358 Nov 11- Nov 24 (0015)

DECIMOTERCER TURNO

FRANCISCO BLANCO NAYA (FICHA 2-49923/2005).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2005.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33381 Nov 11- Nov 24 (0016)

CLARISA ALLO (FICHA 491/2003).
Montevideo, 13 de Octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33399 Nov 11- Nov 24 (0017)

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE MANUEL AGUIAR PIÑEYRO (Ficha 2-48989/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33397 Nov 11- Nov 24 (0018)

DAMIAN AREVALO (Ficha 2-39016/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55883 Nov 11- Nov 24 (0019)

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ESTHER PAREJA SILVEIRA (Exp. N° 2-41095/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33366 Nov 11- Nov 24 (0020)

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSEFA VIGO POMBO (Ficha 2-46025/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33353 Nov 11- Nov 24 (0021)

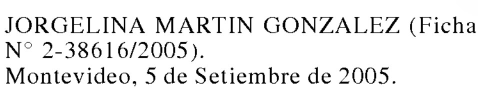
OSIRIS JOSÉ LEAL MARTINEZ (Ficha 2-44990/2005).
Montevideo, 3 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33382 Nov 11- Nov 24 (0022)

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA (FICHA 2-47011/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33351 Nov 11- Nov 24 (0023)

VIGESIMO TURNO

PIROSKA o GISELA PIROSKA o PIROSKA GIZELA PAPP IRZAK (Ficha N° 2-43406/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33352 Nov 11- Nov 24 (0024)


JORGELINA MARTIN GONZALEZ (Ficha N° 2-38616/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33383 Nov 11- Nov 24 (0025)

VIGESIMOCUARTO TURNO

HILARIO HELAL HELAL (FICHA: 2-40310/2005).
Montevideo, 24 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33232 Nov 11- Nov 24 (0026)

MANUEL CANABAL FUENTES (FICHA: 2-47433/2005).
Montevideo, 17 de Octubre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33350 Nov 11- Nov 24 (0027)

MARIA AIDA SANCHEZ (FICHA: 2-30150/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55884 Nov 11- Nov 24 (0028)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA PLACERES ROQUE ARQUETA o PLACERES ROQUE ARQUETA y ELBIO ORLANDO CURBELO MORIXE (FICHA: 2-45988/2005).
Montevideo, 20 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33231 Nov 11- Nov 24 (0029)

MARTA MACHADO SENA (FICHA: 2-41094/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33396 Nov 11- Nov 24 (0030)

VIGESIMOSEXTO TURNO

JACINTA VAZQUEZ MARTILL (FICHA: 2-43466/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33043 Nov 11- Nov 24 (0031)

JULIA SALVADORA REVUELTA o REVUELTAS CHAPARRO (FICHA: 2-41669/2005).
Montevideo, 5 de Octubre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33371 Nov 11- Nov 24 (0032)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORMECINDO FAGUNDEZ GONCALVEZ (FICHA N° 156-476/2005).
Artigas, 04 de Octubre de 2005.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 33245 Nov 11- Nov 24 (0033)

EVARISTO SEVERO SERPA o SERPA SEVERO y NELY o NELLY RECOBA LUCHO (FICHA: 156-1139/2005).
Artigas, 07 de Octubre de 2005.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 33246 Nov 11- Nov 24 (0034)

FLORISBELA DIAZ (FICHA: 156-757/2005).
Artigas, 07 de Octubre de 2005.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 33247 Nov 11- Nov 24 (0035)

MARIO AURELIANO MOREIRA y CELINA MACHADO (FICHA N°156-1174/2004).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 24 de Octubre de 2005.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55887 Nov 11- Nov 24 (0036)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO SABINO HERNANDEZ MINETTI (I.U.E. N° 168-853/2005).
Canelones, 16 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33288 Nov 11- Nov 24 (0037)

RUPERTO ANZA MARTIN (I.U.E. N° 168-947/2005).
Canelones, 12 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33289 Nov 11- Nov 24 (0038)

LIBERATO ANGEL o ANGEL LIBERATO PEREZ DA SILVA (I.U.E. N° 168-948/2005).
Canelones, 24 de Octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33290 Nov 11- Nov 24 (0039)

HÉCTOR SILVERIO PEREYRA ZULCA (I.U.E. N° 168-660/2005).
Canelones, 3 de Agosto de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33291 Nov 11- Nov 24 (0040)

JUAN SIXTO MAZZOLENNI MOLINA y MARÍA EUGENIA ROBAINA BENTANCOR (I.U.E. N° 168-818/2005).
Canelones, 8 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 33292 Nov 11- Nov 24 (0041)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERMAN RATTO, NELSON (FICHA 223-696/2005).
Colonia, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 33242 Nov 11- Nov 24 (0042)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELSA GONZALEZ ALGAZABURU (Ficha 242-295/2005).
Durazno, 25 de Julio de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33241 Nov 11- Nov 24 (0043)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VENANCIO PIÑEIRO DE LOS SANTOS (IUE 300-477/2005).
Paysandú, 18 de Agosto de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33257 Nov 11- Nov 24 (0044)

TERCER TURNO

INDALECIO DELGADO y ROMANA LEONOR BOGADO (301-520/2005).
Paysandú, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33258 Nov 11- Nov 24 (0045)

ISMAEL ALBERTO BIANCHINI TULIER (301-633/2005).
Paysandú, 21 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33259 Nov 11- Nov 24 (0046)

JUANA LAZARO LASANTA, JUANA MARIA GRACIELA ELLIOT LAZARO y MARIA ELIZABETH ELLIOT LAZARO (301-606/2005).
Paysandú, 11 de Octubre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33260 Nov 11- Nov 24 (0047)

ESTELA HAYDE FLORES (IUE 300-682/2005).
Paysandú, 03 de Noviembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 33261 Nov 11- Nov 24 (0048)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CESAR OCTAVIO GONCALVES (Ficha 329-600/2005).
Rivera, 27 de Octubre de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33295 Nov 11- Nov 24 (0049)

CUARTO TURNO

NELSON PEREIRA FARIAS o DOS SANTOS FARIAS (FICHA 330-581/2005).
Rivera, 05 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 33294 Nov 11- Nov 24 (0050)

AGUSTIN PIRANA SILVA (FICHA 330-672/2005).
Rivera, 07 de Octubre de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33296 Nov 11- Nov 24 (0051)

JESUS ALBERTO MACHADO TRUJILLO (FICHA 330-701/2005).
Rivera, 24 de Octubre de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 33297 Nov 11- Nov 24 (0052)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA MARIA OROCIMA u OROSIMA SANTOS DE SOUZA ROCHA (Fa. Nro. 341-495/2005).
Rocha, 25 de Octubre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33370 Nov 11- Nov 24 (0053)

CUARTO TURNO

DOÑA MERCEDES DE ABILA o AVILA FARIAS (Fa. N° 342-328/2005).
Rocha, 10 de Agosto de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 33263 Nov 11- Nov 24 (0054)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS EVARISTO GUERRA COTO (Fa. 412-875/2005).
Treinta y Tres, 24 de Octubre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33235 Nov 11- Nov 24 (0055)

ALIDA BERNARDA GABRIEL ACOSTA (Fa. 412-887/2005).
Treinta y Tres, 26 de Octubre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 33267 Nov 11- Nov 24 (0056)



CONVOCATORIA

Asociación Dental Cooperativa cita en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 2005 a las 21:00 horas en el Club social Rosario para tratar el siguiente orden del día:
Lectura del acta anterior.
Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
Memoria y Balance Anual
Elección de Autoridades
Carina Cioli, Presidente; Beatriz Etchevarren, Secretaria.
03) $ 252 1/p 33251 Nov 11- Nov 11 (0057)



Asociación de Sordos del Uruguay

La Comisión Directiva de la Asociación de Sordos del Uruguay convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su sede social de la calle Gil Nº 945 el día 2 de diciembre a las 20 horas en primer llamado, y a las 20:30 horas en segundo llamado, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Tema Elecciones.
Daniel Perrone, Presidente; Blanca Macchi, Secretaria.
03) $ 336 1/p 33255 Nov 11- Nov 11 (0058)

SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a los Señores Asociados a participar en el Acto Eleccionario de la Institución que se llevará a cabo el día viernes 25 de noviembre de 2005, en el horario de 8 a 17 horas.
Los circuitos en Montevideo estarán en:
Sede Central (Colonia 1932) y en el Edificio Clientes de la Torre de las Comunicaciones (Paraguay 2097).
El interior votará por correo.
Mabel Muñoz López; María Julia Yanotti Cancela.
03) $ 1680 5/p 33271 Nov 11- Nov 17 (0059)

A.F.A.U.D.U.
(Asociación Federal de Agricultores del Uruguay)
Asamblea Anual Ordinaria

Domingo 20 de noviembre de 2005.
El acto se celebrará en el Parque Social Dr. Hugo Antuña del Centro de Protección de Chóferes de Montevideo, Avda. de las Instrucciones 997 entre Millán y Bvar. J. Batlle y Ordóñez, con entrada para coches por Coronel Raíz 1002. Enramadas.
Hora 12.30 Horario para sufragar 8 a 12 hrs.
Orden del día: 1- Memoria y balance anual. 2ª Elecciones de autoridades
Adelmo Suárez (Presidente)-Andrés Piruni (Secretario)
Es imprescindible la presentación del recibo correspondiente al año en curso.
03) $ 840 2/p 33301 Nov 11- Nov 14 (0060)

SUPERAMA S.A.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8 a 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de Noviembre de 2005 en el local de la sociedad, sito en Cno. Maldonado 5150 esq. Areguatí, Montevideo, el primer llamado a la hora 9:00 y el segundo llamado a la hora 10:00, para cumplir el siguiente orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Estados Contables al 31/05/2005.
2º Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º Elección del Directorio para el período 2005/2006.
4º Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Sr. Guillermo A. Laraignee - Presidente.
03) $ 1512 3/p 33349 Nov 11- Nov 15 (0061)

TAJAMAR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria día 30 de Noviembre de 2005 Hora 17:00. Dirección Camino a la Laguna, Parada 34,5, Punta del Este, Maldonado.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Directorio.
El libro de registro de accionistas permanecerá abierto para la inscripción de acciones con derecho a voto hasta la hora de iniciación de la Asamblea.
03) $ 756 3/p 33359 Nov 11- Nov 15 (0062)

LOMA AZUL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria día 30 de Noviembre de 2005 Hora 16:00. Dirección Camino a la Laguna, Parada 34,5, Punta del Este, Maldonado.
ORDEN DEL DÍA:
1) Memorias y Balances Generales al 31 de agosto de 2002, 2003, 2004 y 2005.
2) Destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
El libro de registro de accionistas permanecerá abierto para la inscripción de acciones con derecho a voto hasta la hora de iniciación de la Asamblea.
03) $ 1008 3/p 33360 Nov 11- Nov 15 (0063)



CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES DIVISION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que los Sres. Francisco e Isabel Carolina GAVELLO CAVALLO.
Solicita título del PANTEON Nº 82 SECTOR A, del Cementerio de la ciudad de LA PAZ en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Junta Local La Paz, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE: E 82023/05.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) $ 2520 5/p 33269 Nov 11- Nov 17 (0064)

GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES DIVISION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: William Alexis CORSINI CLAVIJO, solicita título del Panteón Nº 110 Sector A del Cementerio de Canelones, por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante División Necrópolis, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. A 287437/05. MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) $ 2100 5/p 33434 Nov 11- Nov 17 (0065)

GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Gerencia Registros Municipales, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de La Paz, para su reducción, según lo dispuesto en los Arts. 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, cuyos nombres y números de chapas son los siguientes:
Dominga AMBROSIO 42680; Pablo SANTOS 42694; María G. PIRIZ 42697; Carmen E. PEREZ 42703; Elida IBAREMBORDA 42721; Myriam ARAPI 42793; Elvira BENTANCOR 42811; Sara LOPEZ 42853; Estela BARBOZA 42885; Juana N. MARTINEZ 42897; Isabel ACOSTA 42921; Raymunda PONCE 42929; Rosa QUIAN 42968; Haydee DA LUZ 42976; Oscar R. ALVAREZ 42978; Héctor PASINI 43000; Bonanata RAMALLO 43004; Ramona SOCA 43008; Juan J. PEDRAZZOLI 43031; María GONZALEZ 43038; Ramón AGUIRRE 43092; Clementino PEREYRA 43098; Mauro GONZALEZ 43104; Juana GOMEZ 43138; Cipriana MORA 43163; María COELO 43176; Elvira FERNANDEZ 43181; San Francisco BARRIOS 43189; María De Las Mercedes REYES 43288; Carlos T. FARIAS 43293; Otilio M. FERNANDEZ 43314; Eustacio DAVILA 43317; Noel ALVARES 43349; Ramona GONZAGA 43364; María I. CURBELO 43365; María E. SORIA 43372; Elda CLAVIJO 43395; Etelbina COLO MORIS 43410; María A. FERRAZ 43427; Edgar J. GRAJALES 43429; Mirta CURBELO 43436; Ilda RUSSI 43488; Romina MOREIRA 43501; Elisa PIÑEIRUA 43512; Francisco SECCO 43544; Ramón PLATA 43554; Ermelinda GUIAZUL 43592; Araci ALMADA SUAREZ 43601; Gladys JAUREGUY 43614; Mónica MONTERO 43621; Juana D. KENES 43671; Ernesildo PIMIENTA 43679; Lino GARCIA 43684; Nelson GOYEN 43722; Álvaro PATIÑOS 43730; Castor DE MATTEIS 43748; Oscar R. ARIAS 43796; Luisa RODRIGUEZ 43814; Gil OLIVERA 43853; Florencia DIAZ 43866; Teresa COLMAN 43881; Juana MORALES 43935; Julian DIEZ 43951; Nemecio FERNANDEZ 43971; Eduardo MOREIRA 43979, Elinor CLEDI FERRARI 44004.-
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo de 30 días a partir de la presente publicación en la Oficina de Necrópolis de la Junta Local de La Paz. El no cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario Gral., conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ordenanza Citada.- MARTHA B. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) (Cta. Cte.) 5/p 55894 Nov 11- Nov 17 (0066)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

JUAN EDUARDO NANTES NUÑEZ y MONICA BEATRIZ PARAJO PENA (Ficha 2-14278/2005).
Montevideo, 09 de Junio de 2005.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
05) $ 4200 10/p 33372 Nov 11- Nov 24 (0067)

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIEL MILTON PIRIZ NEGRO e INES PONCE DE LEON REYES (IUE 2-49788/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 33319 Nov 11- Nov 24 (0068)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMILCAR CALFANI VERA y LILIANA RAQUEL CORREA NIS (FICHA Nº 156-776/2005).
Artigas, 26 de Octubre de 2005.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 33248 Nov 11- Nov 24 (0069)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE GALLI GONZALEZ y CLAUDIA BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 241-261/2005).
Durazno, 21 de Junio de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 33249 Nov 11- Nov 24 (0070)

TERCER TURNO

WALTER AGÜERO ROMERO y DANIELA GEORGINA ODIZZIO CORBO (Ficha 242-393/2005).
Durazno, 19 de Octubre de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 33250 Nov 11- Nov 24 (0071)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CONCEPCION RAMIREZ SAUCEDO y OLGA AYZAGUER RODRIGUEZ (FICHA 352-949/2005).
Salto, 12 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 33240 Nov 11- Nov 24 (0072)

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "O.S.E. C/ SEQUEIRA, GREGORIO. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION. FICHA 337/98", respecto del inmueble Padrón urbano Nº 141 antes 57, de la 7ª sección judicial de Cerro Largo, se cita llama y emplaza en autos a todos lo que tengan interés para que se presenten en los mismos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Melo, 17 de setiembre de 1998. Esc. José Fernando Burgos Lucas. Actuario.

09) (Cta. Cte.) 10/p 55893 Nov 11- Nov 24 (0073)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "O.S.E. C/ PINTO, JOSE ARTIGAS. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION. FICHA 338/98", se cita llama y emplaza en autos a todos lo que tengan interés para que se presenten en los mismos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Melo, 15 de setiembre de 1998. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 55897 Nov 11- Nov 24 (0074)

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno. en autos "MARIA VIRGINIA LEANDRI LEGUIZAMON - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha 175-1472/2004, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA VIRGINIA LEANDRI LEGUIZAMON, habiéndose designado curador a MARIA EMA LEGUIZAMON.
Se concedio auxiliatoria de pobreza.-
Pando, 27 de octubre del año 2005. Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55880 Nov 11- Nov 24 (0075)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º turno en autos: "PEREZ RAMOS PABLO ANDRES. INCAPACIDAD. IUE 179.756/ 2004", se hace saber que por Decreto Nº 2812/ 2005 de fecha 13/05/2005, se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a PABLO ANDRES PEREZ RAMOS, y se designo CURADORA a la Sra. MARIA LAURA RAMOS. C.I. 1.232.306-0, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1800 10/p 33354 Nov 11- Nov 24 (0076)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 5824/2005 de fecha 07/09/2005, se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO MOREIRA LEITES, (Ficha 329-703/2004), habiéndose designado curadora del mismo a ELISA LEITES OLIVERA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 01 de noviembre de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55890 Nov 11- Nov 24 (0077)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

COLONIA DRS. B. ETCHEPARE Y S. ROSSI
LICITACION PUBLICA Nº 3/2006

ADQUISICIÓN DE HASTA: 3850 KGS. DE CARNE VACUNA ENTERA
97700 KGS. DE CARNE VACUNA PICADA
APERTURA: 8/12/05 HORA: 09:00
La Colonia de Asistencia Siquiátrica Drs. Bernardo Etchepare y Santín Rossi llama a licitación pública, para el suministro de referencia, para el ejercicio 2006.
Por consultas y pliegos dirigirse al telefax (0338) 9376 o personalmente en la Institución, sita en Ruta 11 Km. 79,500, Dpto. de San José, en días hábiles de 7 a 12 horas.
Colonia Dr. Bernardo Etchepare, 9 de noviembre de 2005.

12) (Cta. Cte.) 1/p 55888 Nov 11- Nov 11 (0078)

GERENCIA RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
AVDA. 18 DE JULIO 1892
Tel.- Fax 408.87.80
Montevideo, 9 de noviembre de 2005.-

NOTIFICACIÓN: SE COMUNICA A LOS SRES. OFERENTES QUE LA LICITACION PUBLICA Nº 110/05 OBRA: REMODELACION SERVICIO DE URGENCIA (INSTITUTO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA) SE HA PRORROGADO PARA EL DIA 22/11/05 A LAS 11 Y 30 HORAS Y SE HA FIJADO LA REUNIÓN PREVIA OBLIGATORIA PARA EL DIA 15/11/05 A LAS 11 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE A.S.S.E. (E. ACEVEDO 1534).-
EL PLIEGO CON LA MODIFICACION DISPUESTA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES EN ESTE DPTO. A PARTIR DE LA FECHA.

12) (Cta. Cte.) 1/p 55895 Nov 11- Nov 11 (0079)

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA A.S.S.E.

CTO. DEPTAL. DE TREINTA Y TRES-U.E. 032-HOSPITAL REGIONAL "Dr. JOSE O. PERCOVICH"

Convoca a las siguientes licitaciones:
"Realización de Estudios"
Lic publica- 1-2005
APERTURA 24/11/2005 -- HORA 10.00
El retiro de pliegos y las consultas pertinentes deberán realizarse en la oficina de licitaciones y Compras del Hospital de Treinta y Tres, JOSE E RODO S/N TELEFAX 04524797
Los proponentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores del Estado (Contaduría General de la Nación)
El valor del pliego Lic. Publica 800 $.

12) $ 2016 3/p 33265 Nov 11- Nov 15 (0080)

HOSPITAL REGIONAL DE SALTO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA 03/2005
OBJETO.-. SUMINISTRO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS CON DESTINO HOSPITAL REGIONAL SALTO.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS HASTA 24/ 11/2005.- LAS OFERTAS SE RECIBEN

HASTA 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-
APERTURA DE PROPUESTAS DIA 24/11/2005 HORA 9.00
M.S.P.-. A.S.S.E.
HOSPITAL REGIONAL SALTO
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA 04/2005-
OBJETO.-. CONTRATACIÓN TRASLADOS DE AMBULANCIA CON Y SIN ASISTENCIA MEDICA PARA NIÑOS Y ADULTOS.-
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS HASTA 23/11/2005.-. LAS OFERTAS SE RECIBEN HASTA 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE APERTURA
APERTURA DE PROPUESTAS DIA 23/11/2005 HORAA 9.30.
Se hace saber que los pliegos de condiciones de ambas licitaciones ya se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Compras de este Hospital, calle José Pedro Varela esq. 18 de Julio. Por consultas podrán dirigirse a la oficina de Compras, en días hábiles entre 8 a 12 horas (calle Cervantes 1100) en forma personal, por teléfono (073) 3 37 61 o por fax (073) 2 31 48 de la ciudad de Salto.-
HUGO SILVA, Adm. IV - C2, Encargado U.F.R.R., Hospital Reg. Salto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55875 Nov 11- Nov 11 (0081)

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/0917: CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, MODELO ORGANIZACIONAL Y CAMBIO CULTURAL.
ESTA ADMINISTRACIÓN HA RESUELTO PRORROGAR EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PARA EL DÍA:
LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 11 HORAS
ESTAMOS EN INTERNET:
VISÍTENOS EN: www.ancap.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55882 Nov 11- Nov 11 (0082)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Se llama a la siguiente:
COMPRA DIRECTA HC Nº 01/06
MATERIAL IN VIVO PARA MEDICINA NUCLEAR
CIF MONTEVIDEO Y/O PLAZA
ACTO DE APERTURA:
27 de diciembre de 2005 - Hora 10:00
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Importaciones y Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55874 Nov 11- Nov 11 (0083)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO GENERAL DE OBRAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA 3/05
OBJETO: pavimentación de las calles de Rocha Resolución 4036/05. RECAUDOS: Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento Jurídico de la I.M.R (Edificio Central), Juntas Locales u Oficina de la I.M.R en Montevideo, ubicada en 18 de Julio Nº 907 c/ convención, Galería Caubarrere, hasta el día anterior a la fecha de apertura. VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (mil pesos). Para consultas sobre el pliego comunicarse con el TEL: (047) 23282. RECEPCION Y APERTURA: se llevara a cabo el día 30 de noviembre en el Departamento Jurídico de la I.M.R (Edificio Central). Hasta la hora 14:00 se recepcionaran las mismas, y a la hora 15:00 se procederá a su apertura.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55885 Nov 11- Nov 11 (0084)



Montevideo, noviembre 11 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO ANTONIO ARISMENDI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 4842/004 y ALLYSON CATHERINE SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4842/004.
14) $ 255 3/p 3926 Nov 11- Nov 15 (0085)

OFICINA No. 3

JOSE MARIA EZON, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4086 y ETHEL CARMEN FLORES, 62 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4086.
14) $ 255 3/p 3925 Nov 11- Nov 15 (0086)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "CALERO CALERO, FRANCISCO - PRESCRIP. ADQ. TREINTENAL" (Ficha Civil 168-1679/2004), se hace saber que ante esta Sede se presentó Francisco CALERO CALERO promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, padrón Nº 7047 sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 21 hás. 7.922 m. y según consta en planilla de contribución inmobiliaria de 22 hás. 1.364 m. lindando al norte con los hijos de Faustino Calero; al este con Cirilo Fuentes; al Sur con Joaquín Calero y al oeste con Luis Gandulia con extensión susperficial de 2 hás. 4.213 m.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones, 16 de Agosto de 2004.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8400 10/p 33287 Nov 11- Nov 24 (0087)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: PIRIZ MARY JULIETA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. IUE-344-163/2005 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARY JULIETA PIRIZ, deduciendo acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón 166, manzana 11, balneario La Aguada - Dpto. Rocha, cuyo plano de mensura para la proxima seccion inscripto en la Dirección Nacional de Catastr con el Nº 141 el día 6/8/2001, localidad catastral La Aguada - Dpto. Rocha, por el Agrs. Pedro Luna.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho sobre el bien frscripto y especialmente a los linderos: JULIO DO CANTO RIVERO y JORGE LUIS IZAURRALDE BIURRUM y al último titular cuyo nombre se desconoce y a sus sucerores a título univeral y ó singular a que comparezcan en estos autos, bajo aprrcibimiento de no hacerlo se les habrá de

designar Defensor de Oficio con quine se seguirán estos procedimiebto.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los veintiocho días del mes de octubre del año 2005. Dra. MARCELA LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 9240 10/p 33264 Nov 11- Nov 24 (0088)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELENA SANGIOVANNI CARUSSO solicita la inscripción de la obra titulada "ANA VIGIL" (Novela), de la cual se declara autora.
Montevideo 04 de noviembre del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 33234 Nov 11- Nov 11 (0089)

ESTELA MONICA ROZENBAUM TROSMAN solicita la inscripción de Monografía titulada "RESILIENCIA" ¿Nace o se hace?, de la cual se declara autora.
Montevideo 09 de noviembre del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 33270 Nov 11- Nov 11 (0090)

ERIKA CABALLERO, MARIA JESUS MOSEGUI, MARIANA SUAREZ, NATALIA SUAREZ, LETICIA PEREZ, ALISON CRISCIO Y MAXIMILIANO FERNANDEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "PEQUEÑOS ESCRITORES CANARIOS DESDE EL ALMA" de la cual se declaran Autores.
Montevideo 9 de Noviembre de 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 33286 Nov 11- Nov 11 (0091)

OSCAR DOMINGUEZ SAUCO Y EDUARDO SAUCO ESTEVEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "EL MENSAJE DEL AGUILA" del cual se declaran Autores.
Montevideo 9 de noviembre de 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 33293 Nov 11- Nov 11 (0092)

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Nombre y Apellido, Título de la obra, Género;
Richard Cretenze Salinas, A MI NO ME OYEN, Música y Letra; EL PSICOPATA, Música y Letra;
Adrián Biniez Pauluk, GIGANTE, Guión;
Leonardo Garcia Tapia, ADICTOS, Guión;
Fernando De León Iglesias, RUNAWAY TO THE SEA, Guión; (LA FUGA HACIA EL MAR);
Douglas Ifrán, EL ADIOS DE MARGARITA, Guión;
Jorge Palma Ciancio, JULIETA, LA ESTRELLA QUE HACIA PIRUETAS, Texto;
Jose Luis Martin, " " " " " ", Ilustraciones.
Paula Caracciolo, CALENDARIO DE HÁBITOS SALUDABLES, Libro;
Claudio Daniel Lombardo Luque, VIORK, Seudónimo
MONTEVIDEO 09 de NOVIEMBRE DEL 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 210 1/p 33367 Nov 11- Nov 11 (0093)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos. GIAMPIETRO GUTIERREZ HARLEY - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-55930/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de OSCAR LEON GIAMPIETRO en el sentido que donde se estableció "nacido el veinte de febrero de mil novecientos" debe decir: "nacido el veintitres de julio de mil novecientos seis" Y que donde se estableció de "nacionalidad brasilero" debe decir: "nacionalidad oriental". Y que donde dice que el nombre es: "Oscar Leandro Giampietro" debe decir: "Oscar León Giampietro", inscripta el 1º de julio de 1925, Acta Nº 35 de la 1º Seccción del departamento de Treinta y Tres.
Montevideo 7 de noviembre de dos mil cinco.-
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55898 Nov 11- Nov 24 (0094)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "PEDRO LUIS CARBAJAL. RECT. PARTIDAS" ficha 176-571/2005, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO, del menor LUIS ALFREDO, en el sentido que en todos los lugares donde dice «PEDRO LUIS», deberá decir «LUIS ALFREDO» Y EN todos los lugares donde dice "HIJO DE LUIS ANDRES CARBAJAL" deberá decir "LUIS ANDRES SILVA".
Pando, 19 de Agosto de 2005. TRAMITE DE DEFENSORIA. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55881 Nov 11- Nov 24 (0095)

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

KRIKOR MOURADIAN
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "Macromercado Mayorista S.A. c/ Andritel S.A. Ejecución Prendaria" - Ficha 2-62270/2004, se hace saber que el 22 de noviembre a las 14:30 hs. en la calle Rondeau 2423 de la ciudad de Montevideo, el rematador Krikor Mouradian (mat. 4768, RUC 21 474565 0018) sacará a la venta en remate público, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 4 mostradores de cajas registradoras, 4 baffles con parlantes, 3 monitores ibm mod. 2278, 4 soportes de caños p/ monitores, 2 impresoras de ticket epson m115a, 3 teclados ibm, 3 computadoras ibm p. III, 5 equipos de aire acondicionado split "confortline" c/ equipos exterior, 3 scanners "metrologic" ms700 i, 4 cajones de caja registradora, 2 taburetes de metal, mueble exhibidor de madera compuesto, módulos de 4 estantes, espejos e iluminación, 6 canastos metálicos c/ ruedas tipo canasto, 5 extinguidores de pared, mueble metálico guardabultos de 12 puertas, 13 carritos de supermercado de metal, cabina de metal, estructura metálica de entrepiso, central frigorifica tn-cfa-ar-ad-31 imh con 3 compresores maneurop mt 80 4 ave, sensor antirrobo sensormatic, 4 luces de emergencia con artefacto phillip, 3 intercomunicadores commax, mesa de cármica tipo esquinera, 4 sillas con ruedas giratorias, escritorio de carmica sin cajones, escritorio chico de madera c/ 2 cajones, caja fuerte con cierre digital, computadora ibm netfiniti, computadora ibm netvista, 2 lups 1000 omega, 2 monitores ibm, monitor circuito cerrado c/ 4 cámaras topica, scanner, fax/copiador canon, mueble de madera tipo biblioteca con placard, mesa de computadora metal negra, estabilizador de voltaje omega, central de alarmas con 6 sensores infrarrojos, balanza richero, balanza ishida bc 3000, cámara frigorífica arneg raffo, sierra carnicera szasz, picadora de carne szasz, mesa de acero inoxidable, 22 bandejas de acero inox., 7 bandejas pvc, mesada con 2

piletas acero inox., 21 rondanas 1 kg c/u, 100 ganchos de acero 82 gr c/u, 10 hojas de sierra, serrucho, disco de picadora, cuchilla de picadora, 2 tablas de picar carne de fibra plastica, freezer gafa horizontal, envasadora cipari 550, balanza ishida bc- 3000, fritadora progas, spiedo progas giro arke master mod. felas6297, cocina industrial 4 hornallas, 4 garrafas 13 kg, 2 cortadoras de fiambre san salvador, envasadora lipsei 550, mesa acero inox., mesada con pileta acero inox., microondas y licuadora ufesa, freezer gafa horizontal. Los bienes se exhiben en la calle Pirán 2401, lugar donde se hará entrega de los mismos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, como así también el 15,51% por concepto de comisión del comprador e impuestos del rematador. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador, el 2,82% de la venta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 8 de noviembre de 2005. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3536 2/p 33238 Nov 11- Nov 14 (0096)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 Turno. de Montevideo en autos. BELFOREST S.A. C/ STIRLING LAWLOR. EDUARDO Y OTROS- Juicio ejecutivo. Fa. 33-687/2002, se hace saber al publico que el dia 9 de diciembre del presente año a la hora 15, en el Taller "Andrada" sito en Camino Vecinal La Feria y Ruta Puente Puerto de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del rematador Norbero Villalba, matricula Nº 4111 asistido por el Sr. Alguacil de la Sede Comisionada, se procederá a la venta en subasta publica, en dolares americanos y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, 1) semirremolque marca Scheaffer año 1993, Matricula STP 1911, padron numero 421605 de Montevideo, con 8 ruedas completas y auxiliar en mal estado, 10 pares de estacones metalicos y parrilla protectora delantera, siendo su base de remate U$S 1.066,66, 2) semirremolque marca Scheaffer, año 1993, matricula STP 1826 padron Nº 421606 de Montevideo, con 5 ruedas, 10 pares de estacones metalicos y parrilla protectora delantera, base de remate U$S 800. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comision y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor, b) que la deuda por el padron Nº 421.606 es por $ 9.913, liquidada al 10/6/2004 por el padron Nº 421.605 por $ 9.417 liquidada al 8/11/2004, c) no se ha efectuado la transferencia por ambos vehiculos, c) el estudio de titulos se ha realizado en base a la obtencion de los certificados registrales. d) se carece de carta de pago por la adquisición de los vehículos. e) se carece de libreta municipal del padron Nº 421.606.-

Montevideo, 7 de noviembre de de 2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3468 3/p 33362 Nov 11- Nov 15 (0097)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos: "Nari Lloveras, María Gabriela C/ Carballo Sosa, Claudia Yanet y Otra", Ejecución de Hipoteca, Ficha: 37-639/2002, se hace saber que el próximo 23 noviembre de 2005, a partir de las 16.00 horas, en A.N.R.C.I. Uruguay 826, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUC 21.169529.0019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 22º sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 164.256, antes en mayor área 82.129 señalado con el nº 57 manzana "E", que según plano del Agrimensor Jaime Botet de octubre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19/11/1937, consta de una superficie de 256 mts. con 90 dm. que se deslinda así: 11 mts. de frente al N.O. calle Homero de Gregorio (antes Porongos), entre las calles Juan José Quesada y Bulevar Batlle y Ordoñez, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con comienzo de ochava recta con la calle última nombrada 39 mts. 12 cm.; 23 mts. 11 cm. al N.E. lindando con solar 56 y 11 mts. 1 cm. al S.E. lindando con padrones 100.808 y 82.179 y 23 mts. 60 cm. al S.O. lindando con solar 58. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e Impuestos 4,02% y el Impuesto a las Ventas Forzadas 2%, o sea el 6,02% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2) será de cargo del expediente la comisión del rematador e Impuestos, o sea el 1,34%. 3) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria, imputándose al precio hasta su concurrencia hasta la fecha de la subasta. 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132 piso 5º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 23 de noviembre de 2005. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7139 5/p 33408 Nov 11- Nov 17 (0098)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18vo. Turno dictada en autos caratulados BANK BOSTON NA C/ BEQUIO, VIRGINIA Y OTRO - Ejecución Hipotecaria - Ficha 5-265/2003 se hace saber que el 15 de diciembre de 2005 a las 11 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio sito en la Localidad catastral Montevideo 15ta. Sección Judicial de Montevideo (antes 18va.) zona urbana padrón matriz 32999 que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 20/4/72 con el nro. 68530 tiene una superficie de 313,57, mts. y según título 312,99 mts2. con 9,32 mts. de frente a la calle Solano García puertas 2440, 2440, 2440 bis y 2442 distando su punto medio 6 mts. 05 cmts. de la intersección de la alineación a que es frentista con la prolongación de aquella de la calle Miñones. La unidad está empadronada con el nro. 32999/001 se ubica en planta baja a cota vertical 0 mt. Y tiene una superficie de 58 mts2. 85 dms. y le corresponde el uso exclusivo de patio E (bien común).

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien a subastarse. 4) La subasta se efectuará en las condiciones que resulten del expediente, la información registral y la documentación agregada (art. 390 CGP). 5) Solo podrá descontarse del precio deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha del remate. 6) No surge inscripta la hipoteca recíproca pactada en el Reglamento de Copropiedad de fecha 16/5/75. 7) No se acreditó el estado civil de la parte vendedora en la compraventa de fecha 11/2/98 con las partidas respectivas. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 28 de octubre de 2005. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7819 5/p 33373 Nov 11- Nov 17 (0099)

VIGESIMO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON NA C/ DJOUDJOUVIAN, LUCIA Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 36-292/2001, se hace saber que el próximo 9 de febrero de 2006 a las 10:00 horas, en Galicia número 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar y construcciones que le acceden sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (97.248), que según plano de mensura del Agrimensor Eduardo Alvarez Vázquez de diciembre de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 82.161 el 30 de diciembre de 1976, se compone de una superficie de 147 metros 5762 centímetros y se deslinda así: 8 m 59 cm al O de frente a la calle Bogotá Nº 3862, distando su punto medio 21,38 m de la esquina con la calle Suecia; 17,18 m de fondo y linda al N con el padrón 97249; al E con parte del padrón 97269 y al S con el padrón 97247.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del

Rematador (6.08%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que se desconoce la situación tributaria con la Intendencia Municipal de Montevideo. IV) Que se desconoce la actual regularidad de las construcciones (IMM y BPS). V) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 4.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 14 de octubre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 5780 5/p 33239 Nov 11- Nov 17 (0100)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concurso de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "FIMETA S.A. Liquidación Judicial." Fa. 41-47/2001, se hace saber que el próximo 18 de noviembre a las 9 hs. en el local de la calle Mayor Juan A. Dobrich N° 4536, los Rematadores MILTON BERARDI y PEDRO CACERES (matr. 1352 y 1742 RUC: 214530630012) sacarán a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes ocupados por la Sindicatura y los prendados por Palmisur S.A. (fs. 362 a 381) inventariados a fs. 195 a 204 que integran el acta de la Sra. Alguacil excepto el vehículo automotor matrícula SAQ 3067: Maquinaria y herramientas para la industria de fabricación de artículos de grifería-sanitarios. Artículos sanitarios. Mobiliario de escritorio. (inyectoras de metal, hornos, arenadoras de limpieza de moldes, moldes varios de fundición a inyección de grifería, balancines, equipos de enfriamiento, montacarga, básculas, discos de cortes de piezas, amoladoras, estanterías de metal, ducheros, lotes de piezas de grifería, llaves de paso, canillas, grifería en general, cajas de herramientas, taladros, tornos, mesas, sillas, artículos de computación, etc. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de noviembre de 2005. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 2856 3/p 33368 Nov 11- Nov 15 (0101)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados "CIUDAD REAL SRL - Quiebra - fa 41-99/2002", se hace saber que el día 24 de Noviembre del 2005 a partir de las 15:00 horas en el local de Guatemala Nº 1165, el martillero PABLO J. ARGENTI (Matr. 5429 -RUC 213746410012) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor bienes muebles detallados en listado agregado a fs. 58 y 58 bis Se Previene: 1) Que los mejores postores deberán depositar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de ser aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de los compradores el retiro de los bienes dentro de los plazos acordados con el rematador. 3) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (2.78%) calculado sobre el valor de remate. 4) Que el expediente se encuentra a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Noviembre de 2005.- ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 2844 3/p 33374 Nov 11- Nov 15 (0102)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

QUINTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FRANCIA GOMEZ, MARIO C/ BELTACOR TRADING S.A. (grupo económico "Amir ABOU SALEH) - DEMANDA LABORAL - Pieza 3-Ficha: 74/220/ 1998, se hace saber que el próximo 30 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con las bases que se dirán (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1) 1.228 cajas de whisky marca "GRAN MACNISH", conteniendo 12 botellas de un litro cada una, BASE: $ 63,33 cada botella. 2) 6 cajas de whisky marca GRAN MACNISH, conteniendo 12 botellas de un litro c/u, BASE: $ 38 cada botella. 3) 210 cajas de whisky marca "LAUDER", conteniendo 12 botellas cada una, BASE: 36,66 cada una. 4) 60 cajas de Licor "FRANGELICO", conteniendo 12 botellas de 770 cc cada una, BASE: $ 120 cada botella. 5) 48 cajas de Licor FRANGELICO, conteniendo 12 botellas de 770 cc cada una, con estuche, BASE: $ 120 cada botella de licor. 6) 696 cajas de dos copas de vidrio para licor con un logo tipo impreso "FRANGELICO", BASE: $ 1 cada una. 6°). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas, debiendo pagar el saldo restante y retirar la mercadería en un plazo perentorio de 8 días a contar a partir de la fecha de remate. 2°) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3°) Que la mercadería se encuentra depositada en Luis Batlle Berres N° 8301, sin nacionalizar, siendo de cargo de los adquirentes todos los gastos, impuestos, gravámenes y tributos requeridos para la introducción al país. También serán de cargo de los adquirentes todos los gastos de traslado y tasa de carga de la mercadería así como el deposito generado posterior al pago total de la mercadería. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de Noviembre de 2005.- Dra. Cristina Gutierrez Aparicio, ACTUARIA.
20) $ 4080 3/p 33237 Nov 11- Nov 15 (0103)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, en autos caratulados "ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS TORRE 4 BLOCK 6 DEL PARQUE POSADAS c/ MAROTTO, ALVARO". EJECUCIÓN DE HIPOTECA RECIPROCA. Ficha 122-324/2003", se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 2005, a partir de las 15.30 hs. en el local de la calle Uruguay 826, el martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula N° 5357, R.U.C. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y sin base el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, empadronada con el N° 80283/F/108, y según plano de fraccionamiento horizontal del Agr. Fructuoso Netto de octubre de 1974 y diciembre de 1979, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 27 de marzo de 1980 con el N° 830, se ubica en el block F (ó 6) piso 1°, a cota vertical + 91,12 metros, consta de una superficie de 50,37 metros cuadrados, le corresponde el uso exclusivo de la terraza Ñ 1 (bien común), construido en terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz 80.283, el que según plano del Agr. Fructuoso Netto de junio de 1980, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 24 de junio de 1980 con el N° 92181, consta de una superficie de 9 há 6015 m 6 dm y se deslinda de la siguiente manera: 87,87 metros de frente al sur a la Av. Luis Alberto de Herrera entre Millán y Francisco Bicudo distando el punto medio 99,57 m de la última nombrada. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 6,02% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 3) La titulación se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay ya que se encuentra hipotecado por éste. 4) Existen deudas por concepto de: contribución inmobiliaria, tarifa de saneamiento, impuestos municipales e impuesto de Enseñanza Primaria. 5) Se desconoce toda otra situación del bien y estado ocupacional del bien. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 piso 3°. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de noviembre de 2005. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
20) $ 7479 5/p 33384 Nov 11- Nov 17 (0104)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

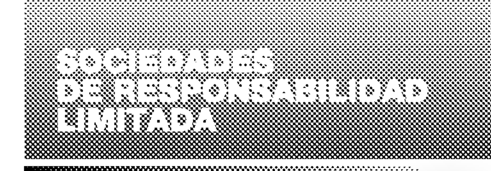
EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "GABRIEL; ANA LUISA. Contra GOPAR CABRERA, RAUL ARTEMIO. JUICIO EJECUTIVO. FICHA Nº 235-173/2004"; se hace saber que el día 16 de noviembre de 2005 a la hora 15.00', en las puertas del Juzgado de Paz de la 10ma Sección Judicial de Colonia, Nueva Helvecia, por intermedio del Rematador Sr. Edgardo Pignataro matrícula 3002, R.U.C. 040186590015, asistido por el Alguacil Ad-Hoc de la Sede, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base y al contado el automóvil marca "BMW", modelo 520, tipo sedán, cuatro puertas, año 1980, matrícula Nº 841.344, empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 289.855, motor Nº 5605447.
SE PREVIENE:
1. El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, en el acto de serle aceptada la postura
2. Serán de cargo del comprador los impuestos que la Ley pone a sus cargos y la comisión de compra del rematador más impuestos.
3. Se deja expresa constancia que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada, y de lo que surge en el informe de titulación a fojas 19 y 34 vto
4. El monto adeudado por concepto patente, o multas y recargos se desconoce.
4. Los títulos del bien inmueble de referencia se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 9ª. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se libran estas publicaciones. (1 PUBLICACION)
Juan L. Lacaze, 7 de noviembre de 2005.- Dra.: Anabella Pérez, Juez de Paz.
20) $ 1020 1/p 33252 Nov 11- Nov 11 (0105)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "CARA AFISA c/ Lopetegui Zabala Alberto Mario. Ejecución de Prenda e Hipoteca Fª 412 792/2000,- se hace saber que el día 24 de noviembre de 2005, hora 15, en las puertas de este Juzgado, en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Sr. Ruben Barreto Eguren, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicado, en la 9na. SECCIÓN CATASTRAL, zona rural, paraje Cuchilla del Carmen, departamento de Cerro Largo, PADRÓN 600, antes m/á 594, 600, 601, señalado con n° 4 y n° 4A del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N° 36 el 05/03/1948 con una superficie de 164 há, 8600 mt. la primera y de 69 há, 6.300 mts. la segunda, totalizando en conjunto una superficie 234 há, 4900 mts. SE PREVIENE: - 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de seña. 2) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede a disposición de los interesados. 4) Se desconoce si existe deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria 5) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 6) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados, que son del año 2002 y en el estado en que se encuentran los títulos de propiedad. 7) Se desconoce el estado ocupacional del bien. Treinta y Tres 4 de noviembre de 2005. Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA.
20) $ 3264 3/p 33266 Nov 11- Nov 15 (0106)



PIGAM S.R.L.

CONTRATO: 14/10/2005
INSCRIPCION: No. 8854-18/10/2005
SOCIOS: Juan Pablo Gambetta Pita, Gonzalo Gambetta Pita y Graciela Pita Berges. (4 cuotas cada uno)
OBJETO: Importación, compra o adquisición a cualquier título, exportación, venta o enajenación a cualquier título, fabricación, producción, diseño, distribución y representación de artículos: de ferretería; de bazar; de y para la industria y la construcción; informáticos; componentes de "hardware" y "software"; así como la prestación de servicio técnico en general.
CAPITAL: $ 17.100 dividido en 12 cuotas de $ 1.425 cada una
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACIÓN: socio o no designado anualmente por unanimidad de votos de socios
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 2970 1/p 33233 Nov 11- Nov 11 (0107)

ENTESAR LIMITADA

Contrato: Agosto 10 de 2005
Inscripción: Nº 7258 Año 2005
Socios: Bachar Aref Audat y Carlina Vanessa Furtado Sosa
Objeto: Servicios de Telefonía Básica y Móvil, Venta de Tarjetas, Cyber Café
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000 (100 cuotas de $ 600, 50 cuotas cada socio)
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 33236 Nov 11- Nov 11 (0108)

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "MOLINO DE LOS ITALIANOS S.R.L."

CONTRATO DE FECHA: 18 de Agosto 2005.
INSCRIPCIÓN REGISTRO: Nº 7166 el 22/08/2005.
CEDENTES: José Luiz y Rui Luiz CADORIN.-
CESIONARIA: Estela Renee FORTEZA SOSA.-
MODIFICACIONES: I) LA SOCIEDAD PASA A DENOMINARSE "MOLINO DE LOS ITALIANOS S.R.L.".-
II) LA ADMINISTRACIÓN A CARGO DE JORGE GUSSONI.
22) $ 1980 1/p 33243 Nov 11- Nov 11 (0109)

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "AGROPECUARIA TRES CRUCES S.R.L."

CONTRATO DE FECHA: 18 de Agosto 2005.
INSCRIPCIÓN REGISTRO: Nº 7167 el 22/08/2005.
CEDENTE: Jorge GUSSONI.-
CESIONARIO: Rui Luiz CADORIN,
MODIFICACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN A CARGO DE AMBOS SOCIOS EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA INDISTINTAMENTE.
22) $ 1485 1/p 33244 Nov 11- Nov 11 (0110)

CORONILLA F.M. CESION CUOTAS

Contrato: 12/09/2001
inscripción: 7547 - 05/09/05
cedente: Elbio Jara-Adriana Benítez
cesionaria: Diego Olivera - María Cabrera ceden totalidad cuotas.
22) $ 990 1/p 33262 Nov 11- Nov 11 (0111)

GALBO S.R.L.

Lugar y Fecha de constitución: Montevideo, 29 de setiembre de 2004
Socios: Alvaro BONINO MORLAN
GABELUZ SOCIEDAD ANONIMA Ruc 214894780010
Domicilio: Montevideo, Nicaragua 2178
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Objeto: exportación, importación y comercio de todo tipo de mercaderias.
Administración y Representación: los socios conjuntamente.
22) $ 1485 1/p 33277 Nov 11- Nov 11 (0112)

DPS S.R.L

Contrato: 20 de setiembre de 2005-
Inscripción: Nº 8969 -21 de octubre de 2005.
Socios: Daniel Horacio Prozapas (99 cuotas) Patricia Aznárez Ledesma (1 cuota).
Objeto: A) Servicios Profesionales, técnicos y de marketing en el área de computación e informática en Uruguay y extranjero; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos anexos de agencia de viajes, alimentación, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, fletes, frutos del país, hotel, insumos agropecuarios, insumos para computación, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, tex-

til, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio. C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones
Capital: $ 19.000.oo
Domicilio: Montevideo
Administración y Representación: Daniel Horacio Prozapas
Plazo: 30 años.
22) $ 4455 1/p 33283 Nov 11- Nov 11 (0113)

<<PANIFICADORA LA ARTESANAL SRL>>

FECHA: 22.9.2005.
INSCRIPCION: Nº 8859/2005.
SOCIOS: Richard Peombo y Gloris Gambetta.
ADMINISTRACION: Indistinta.
OBJETO: Panadería y confitería.
CAPITAL: $ 60.000-dividido en 100 cuotas de $ 600 c/u, correspondiendo 50 cuotas a cada socio.
DOMICILIO: Soriano.
PLAZO: 30 años.
22) $ 1485 1/p 33299 Nov 11- Nov 11 (0114)

<<ALINEPA SRL>>

FECHA: 01.10.2005.
INSCRIPCION: Nº 8860/2005.
SOCIOS: Jesús Aguiar y Mónica González.
ADMINISTRACION: Indistinta.
OBJETO: Pollería y anexos.
CAPITAL: $ 60.000-dividido en 100 cuotas de $ 600 c/u, correspondiendo 50 cuotas a cada socio.
DOMICILIO: Soriano.
PLAZO: 30 años.
22) $ 1485 1/p 33300 Nov 11- Nov 11 (0115)

ARQUITECTO BOCCARATO SRL

Contrato: 3/10/05
Inscripción: 18/10/05 Nº 8840/2005
Socios: BOCCARATO SCAVONE GABRIEL- 199 cuotas, DI GIORGIO MEDICI NIDIA- 1 cuota.
Administración: Gabriel Boccarato
Objeto: construcción en seco
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 40.000.
22) $ 1485 1/p 33355 Nov 11- Nov 11 (0116)

MAQUINADO GENERALES LIMITADA

Contrato: 19/10/2005
Inscripción: 8875/2005
Socios: Pascual GRECO (45 cuotas- UNICO ADMINISTRADOR), Alicia USET (45 cuotas), Mario GRECO (10 cuotas)
Objeto: Fabricación, reparación, distribución de máquinas industriales.
Capital: $ 19.000
Plazo: 30 AÑOS
Domicilio: MONTEVIDEO.
22) $ 990 1/p 33356 Nov 11- Nov 11 (0117)

LA TAHONA GOLF SHOP S.R.L.

Fecha: 9 Setiembre 2005
Inscripción: 8946/2005
Socios: ALICIA RAMOS (Administradora) 30 cuotas, NICOLAS AÑON 30 cuotas
Objeto: Venta de ropa deportiva y afines
Capital: $ 60.000.oo
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones.
22) $ 990 1/p 33357 Nov 11- Nov 11 (0118)

FERPA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

Contrato: 24/10/2005
Inscripción: N° 9162 27/10/2005
Socios: FERNANDO JAVIER PACHE SOTO y ADRIANA INES BRUSSONI NOCETI
Objeto: Propietaria y administradora de bienes
Plazo: 30 años.
Capital: $ 40.000 (40 cuotas de $ 1.000 c/u) aportado: por Fernando Pache: $ 36.000 y Adriana Brussoni: $ 4.000.
Domicilio: Ruta 101 Km. 24,100, Paso Hondo, Canelones.
Administración: Fernando Pache Soto únicamente.
22) $ 1980 1/p 33376 Nov 11- Nov 11 (0119)

RETICOL S.R.L.

MODIFICACION: 30/9/2005.
INSCRIPCION: N° 8755.
CONTENIDO: Modifica administración, representación y forma de ceder cuotas sociales.
22) $ 990 1/p 33378 Nov 11- Nov 11 (0120)

PIEZAS Y REPUESTOS LTDA.

Contrato: 4 octubre 2005
Inscripción: 8558/2005
Socios: MARTIN ZUNINO TAPPA 99 cuotas y RUBENS GONZALEZ RAMIREZ 1 cuota
Capital: $ 20.000
Objeto: venta de repuestos y parte vehículos en general por catálogo
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Martín Zunino.
22) $ 1485 1/p 33379 Nov 11- Nov 11 (0121)

G. VAL MUSIC LTDA

Contrato 21 de setiembre de 2005
Inscripto N. 9133/2005
Socios María Magdalena Alvarez (28 cuotas) y Carmen Panzariello (2 cuotas)
Objeto: compra, venta, industrialización por mayor y menor de fijaciones sonoras y videos, propios o de terceros
Capital $ 30.000
Administración María Magdalena Alvarez.
Plazo 30 años.
22) $ 1485 1/p 33385 Nov 11- Nov 11 (0122)

RUIZ/POZZI INTERIORISMO S.R.L.

Contrato: 13/octubre/2005.
Inscripción: 8842.
Socios: MARIA POZZI (10 cuotas) - MARIA RUIZ (10)
Objeto: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, artículos bazar; alquiler de equipamientos; decoración, diseño.
Administración: Indistinta.
$ 20.000.
30 años.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 33389 Nov 11- Nov 11 (0123)

ESTUDIO PIAZA PROPIEDADES S.R.L.

Contrato: 26/8/05.
Inscripción: 8366/2005.
Socios: Waldo Canabé Rogel (60 cuotas) - Cristina Jourdan Casalla (40).
Capital: $ 60.000.
Objeto: Intermediación en compra, venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles; asesoramiento notarial, contable, gestoría de trámites ante Banco de Previsión Social, Municipios.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Lomas de Solymar (Canelones).
22) $ 1485 1/p 33391 Nov 11- Nov 11 (0124)

DESARROLLO FORESTAL S.R.L.
Cesión

Contrato: 02/07/05.
Inscripción: N° 5494 Año 2005.
Cedente: LUIS ALBERTO TEJERA MARTINEZ (6 cuotas).
Cesionarios: WALDEMAR HEBERT ANNUNZIATTO MARTINO y CARLOS BLASI SERRANO.
22) $ 990 1/p 33392 Nov 11- Nov 11 (0125)



LEY 2904
SANTIAGO GAITAN, JUAN MAZZARA, JORGE ALEJANDRO YIZMEYIAN, venderán a SEBASTIAN RODRIGUEZ VILLAMIL, CYBER "MONTEVIDEO" Massini 3277. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 33348 Nov 11- Dic 08 (0126)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° Turno, dictada en los autos caratulados: GARCIA DELGADO, ELENA c/ SILVEIRA, JULIO, P.P.P. FICHA 68-56/ 2005, se dispuso emplazar por edictos a JULIO CESAR SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.- Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55896 Nov 11- Nov 24 (0127)

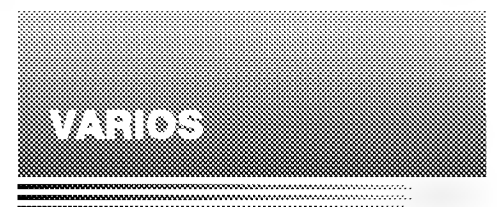
PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ; FAVIO DANIEL contra UGARTE; MARIANELA - TENENCIA, AUTORIZACION PARA PERCIBIR BENEFICIOS, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-475/2005, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIANELA UGARTE a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Octubre de 2005.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55886 Nov 11- Nov 24 (0128)



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS.
Se notifica al Agte. 1ra. Miguel Angel TOMAS LALLANA C.I. 1.754.293-6, que por Res. N° 136 de fecha 14/10/05, recaída en Exp. N° 3492/05, el Señor Director Nacional de Cárceles dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo por faltar al servicio desde el día 21/09/05, de acuerdo a la orden 08/2000 del Ministerio del Interior. D.N.C.P. Y C.R.- Departamento de Asuntos Disciplinarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55892 Nov 11- Nov 15 (0129)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,962500
BRASIL	REAL	1000	2,192300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,743400
JAPON	YEN	3600	117,130000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,309400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,178700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,730	7,780
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,740	9,790
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,160	23,210
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,150	23,200
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,150	23,200

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO C O M U N I C A C. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55876 Nov 11- Nov 11 (0130)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

* LLAMADOS A ASPIRACIONES *
Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se realizan los siguientes llamados:
Llamados a Aspiraciones para la provisión efectiva del siguiente cargo:
Llamado Nº 88/05
Un (1) Profesor Adjunto de Historia de la Filosofía Moderna (Depto. de Historia de la Filosofía del Instituto de Filosofía) (Esc. G, Gr. 3, 20 hs. sem.).-
Llamados a Aspiraciones para la provisión interina de los siguientes cargos:
Llamado Nº 89/05
Un (1) Profesor Adjunto del Depto. de Sociología y Economía de la Educación (Área de Ciencias de la Educación) (Esc. G, Gr. 3, 20 hs. sem.).-
Llamado Nº 90/05
Un (1) Profesor Adjunto de Historia de la Filosofía Moderna (Depto. de Historia de la Filosofía del Instituto de Filosofía) (Esc. G, Gr. 3, 20 hs. sem.).-
Llamados a Aspiraciones para la provisión por contrato de los siguientes cargos:
1) ENTRE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS (OPCIÓN ARQUEOLOGÍA) DE LA FHCE
Llamado Nº 91/05
Un (1) Ayudante para cumplir tareas relativas al proyecto "Diálogos y Praxis en torno a los testimonios de la diversidad. Fase II del proyecto Reconstruyendo la prehistoria junto con los actores locales" (CSEAM) (Esc. G, Gr. 1, 15 hs.), a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y hasta el 31/12/05.
Requisitos:
Poseer experiencia en tareas de extensión.
2) ENTRE EGRESADOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA FHCE
Llamado Nº 92/05
Un (1) Asistente para cumplir tareas relativas al proyecto "Diálogos y Praxis en torno a los testimonios de la diversidad. Fase II del proyecto Reconstruyendo la prehistoria junto con los actores locales" (CSEAM) (Esc. G, Gr. 2, 20 hs.), a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y hasta el 31/12/05.
Requisitos:
Poseer experiencia en tareas de extensión.
* LLAMADOS A CONCURSO *
Concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de los siguientes cargos:
Llamado Nº 93/05
Un (1) Ayudante del Depto. de Letras Modernas (Instituto de Estudios Literarios) (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem.).-
Llamado Nº 94/05
Un (1) Ayudante del Depto. de Arqueología (Instituto de Ciencias Antropológicas) (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem.).-
Concurso de méritos y pruebas entre estudiantes de la FHCE, para la provisión efectiva de los siguientes cargos:
Llamado Nº 95/05
Un (1) Ayudante del Depto. de Psicología de la Educación (Área de Ciencias de la Educación) (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem.).-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN
Los interesados deberán presentar personalmente:
1) Cédula de Identidad
2) Una (1) fotocopia de la cédula.
3) Relación de Méritos (o Currículum), por cuadriplicado (4) para los llamados 88/05 al 92/05.
Para los llamados Nº 93/05 al 95/05 se deberán presentar seis (6) juegos del Currículum Vitae.
4) Originales de la documentación (todos los que se detallan en la Relación de Méritos ó Currículum)
5) Una (1) fotocopia de los originales (deberán exhibirse los mismos a los efectos de autenticar las fotocopias en el momento de la inscripción).
NO SE REALIZARÁ LA INSCRIPCIÓN SIN LA PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO
Las inscripciones se recibirán los días hábiles,

de lunes a viernes de 9.00 a 12.30 horas en Sección Concursos de la Facultad, Magallanes 1577.
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
Llamado Nº 88/05 - desde 21 de noviembre de 2005, hasta 24 enero de 2006
Llamado Nº 89/05 - desde 16 de noviembre de 2005, hasta 30 de noviembre de 2005
Llamado Nº 90/05 - desde 21 de noviembre de 2005, hasta 2 de diciembre de 2005
Llamado Nº 91/05 - desde 14 de noviembre de 2005, hasta 25 de noviembre de 2005
Llamado Nº 92/05 - desde 14 de noviembre de 2005, hasta 25 de noviembre de 2005
Llamado Nº 93/05 - desde 18 de noviembre de 2005, hasta 19 de diciembre de 2005
Llamado Nº 94/05 - desde 18 de noviembre de 2005, hasta 20 de diciembre de 2005
Llamado Nº 95/05 - desde 18 de noviembre de 2005, hasta 21 de diciembre de 2005
NOTAS
* LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO ESTARÁ SUJETA A INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
* Se aplicará la Ordenanza para la provisión en efectividad de los cargos de Grado 1 y 3 de la FHCE, en los casos correspondientes, a disposición de los interesados en Sección Concursos.
* De acuerdo a lo establecido como norma por el Sr. Decano de la Facultad, si el día de vencimiento del período de inscripción coincide con un paro, se recibirán inscripciones en el primer día siguiente con actividad normal.
* La documentación presentada podrá ser retirada luego de la resolución definitiva por parte del Consejo de la Facultad sobre el Llamado en cuestión. Se comunicará oportunamente el período de retiro de méritos, vencido este plazo, se procederá a la destrucción del material.
* Los Llamados en trámite se pueden consultar por internet en la siguiente dirección: www.fhuce.edu.uy/concursos/concursos.htm
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PERÍODO ESTABLECIDO.
Montevideo, 09 de noviembre de 2005.
SECCIÓN CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55889 Nov 11- Nov 11 (0131)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer: 2 cargos de Analista en Marketing, Clase 2.02.B0/2.05.B0/2.08.B0/ 2.09.B0/2.10.B0/2.16.B0/2.24.B0, con destino Gerencia de Área Marketing, dependiente de la Gerencia de División ANCEL.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
Cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DE INSCRIPCION: 29/11/05
INSCRIPCION: Enviando nota con los siguientes datos:
Nombre, C.I., Repartición donde presta servicios, Teléfono, Nº de circular, al fax 9284301
O A TRAVES DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On - Line
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.4350 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55877 Nov 11- Nov 15 (0132)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Especialista en Información Económico-Regulatoria, Clase 2.05.B0/2.10.B0, con destino SubGerencia General Comercial.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* 2.10.A0, 2.05.A0
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 25 de noviembre de 2005.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55878 Nov 11- Nov 15 (0133)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
3 cargos de Técnico Administrativo, Clase 3.01.C5, con destino Gerencia de División Económico-Financiera.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 25 de noviembre de 2005.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55879 Nov 11- Nov 15 (0134)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña María Lorena FALERO MACHÍN, para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 7 de noviembre de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 33253 Nov 11- Nov 11 (0135)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Paola MÉNDEZ CIGANDA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 7 de noviembre de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 33386 Nov 11- Nov 11 (0136)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Eloísa Janet, FRIADE PALAVECINO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 7 de noviembre de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 33387 Nov 11- Nov 11 (0137)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Alejandro ASTEGGIANTE BLANCO, para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 7 de noviembre de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 33388 Nov 11- Nov 11 (0138)

Sentencia Nº 220
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil cinco.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados "AGUERREBERE QUINTANA, LUIS GABRIEL Y OTROS C/ BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - Cobro de pesos - CASACIÓN", FICHA: 5-236/2003.
RESULTANDO:
1 Por sentencia definitiva de segunda instancia Nº 173, dictada el 9 de septiembre de 2004 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno (con dos discordias), se revocó el pronunciamiento de primera instancia, desestimando la demanda sin especial sanción procesal (fs. 481-490).
La sentencia definitiva de primera instancia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, había fallado: "Amparando parcialmente la demanda y en su mérito, condenando al BROU a abonar a los actores por concepto de diferencias de salarios, la suma de $ 5.075.020 (pesos uruguayos cinco millones setenta y cinco mil veinte), con reajuste por D. Ley 14.500 hasta el efectivo pago, con más interés legal desde la fecha de la demanda. Sin especial condenación procesal..." (fs. 450).
2 A fs. 497 y ss., la parte actora interpuso recurso de casación, señalando como normas erróneamente aplicadas los arts. 8, 54 y 72 de la Constitución, 28 y 31 del estatuto del B.R.O.U., art. 1308 del C. Civil, 268 y ss del C.G.P. y arts. 37 y 38 de la Ley Nº 17.243.
En síntesis sostuvo la recurrencia:
- el Tribunal no ha comprendido la situación de los actores en el ex - Departamento de Informática, actualmente Departamento de Tecnología y Operaciones y por ende ha interpretado erróneamente el derecho a aplicar. En el mencionado Departamento existían cargos vacantes a raíz de una reestructura realizada, y para cubrir esas necesidades el ente demandado necesitaba contar con personal capacitado técnicamente, razón por la que se trasladaron funcionarios de distintas dependencias del B.R.O.U..
- al contestar la demanda y durante todo el proceso el demandado admitió que los reclamantes se desempeñaron en el ejercicio de funciones superiores por el período reclamado y se allanaron a las liquidaciones efectuadas. Sólo se limitaron a señalar que al no ser encomendadas efectivamente por el Directorio del B.R.O.U. las funciones que sí cumplieron, no se han hecho acreedores a las diferencias salariales reclamadas.
Los actores permanecieron en situación irregular no por su voluntad sino por responsabilidad del demandado quien permitió que los funcionarios se desempeñaran en funciones que correspondían a un cargo superior y esto se debe a la necesidad del demandado y al buen desempeño de los actores en las mismas.
- tampoco estamos ante un caso de subrogación temporaria sino ante un efectivo cumplimiento de funciones inherentes a un cargo presupuestal mayor al que ostentan los actores.
- ha quedado fehacientemente probado con la prueba documental y testimonial agregada que efectivamente las funciones que cumplieron los actores corresponden a tareas superiores, inherentes a un cargo presupuestal mayor y que el principio de equiparación salarial es aplicable a los mismos.
- La Sala integrada y por mayoría aplicó erróneamente el derecho. El tema debe resolverse sobre la base de la aplicación de los principios generales de derecho recogidos en la Constitución aplicables a los funcionarios públicos, y el derecho a la justa remuneración consagrado en los arts. 8 y 54.
- El Banco violó normas vigentes propias del ejercicio de la función pública, desconociendo la natural jerarquía de las normas y pretendiendo aplicar una norma presupuestal - art. 34 del Reglamento del B.R.O.U.- en perjuicio de la aplicación de las normas de mayor jerarquía normativa como son la Constitución, la ley y los principios generales del derecho, como el de igualdad, compensación, del enriquecimiento injusto y la justa remuneración, así como normas estatutarias, arts. 28 y 31 del mismo ente.
- corresponde la aplicación del principio de enriquecimiento injusto, pues el Banco se ha beneficiado con el trabajo de los comparecientes, funcionarios con título universitario que han puesto sus conocimientos y dedicación a disposición del ente, aceptando las distintas funciones que les han sido encomendadas, realizándolas de modo eficiente, empobreciéndose al no recibir la remuneración que les correspondía, justificando tal empobrecimiento en su propia omisión.
3 A fs. 509 y ss. la contraparte evacuó el traslado del recurso abogando por el rechazo del mismo.
4 El Sr. Fiscal de Corte, evacuando la vista conferida, manifestó por las razones que expuso que corresponde casar la sentencia impugnada (fs. 531 y ss.).
CONSIDERANDO:
1 Estima la Corte por unanimidad de sus integrantes -en coincidencia con la opinión del Sr. Fiscal de Corte- que el embate crítico de la recurrencia puso de manifiesto errores de derecho que justifican hacer lugar a la casación de la sentencia dictada por el Tribunal de mérito, dejando firme la de primera instancia.
2 La exigencia de un acto formal de designación no puede desconocer la existencia del principio de equiparación salarial, y en el subexamine no está en discusión el derecho al cargo, sino las diferencias de salarios por la realización de tareas superiores a la categoría presupuestal, de modo que no se pretende una reparación patrimonial derivada de acto administrativo, sino el pago de diferencias salariales.
La Corporación sostuvo en sentencia Nº 270/2001, citando la opinión de Cajarville Peluffo: "C) Recogiendo algunas soluciones consagradas por la jurisprudencia del Tribunal, el art. 27 del Decreto-Ley Nº 15.54 agrega otros actos que también están exceptuados de la jurisdicción anulatoria: los que denieguen reclamos de cobro de pesos, indemnización por daños y perjuicios causados por hecho de la Administración, devolución de pagos indebidos, o reconocimiento de compensaciones de adeudos, imputaciones de créditos a pagos futuros o reclamos similares. Son hipótesis que en realidad, la acción de nulidad no está excluida por la naturaleza de los actos, sino por el contenido del fallo con que culmina la acción anulatoria, puesto que la anulación de la decisión administrativa denegatoria o desestimatoria, en estos casos, no proporciona satisfacción a la pretensión; son hipótesis de inadecuación del fallo anulatorio a la pretensión del interesado, quien tiene abiertas para su satisfacción las acciones declarativas o de condena fundadas en su derecho subjetivo" (Recursos Administrativos, pág. 134, Tercera Edición, F.C.U.). Y más adelante se agrega, citando la opinión del Prof. Cassinelli Muñoz: "Pero la solución uruguaya no equipara la acción de nulidad en cuanto declarativa de un deber de la Administración, con la acción declarativa de una obligación strictu sensu para hacer valer en justicia un derecho subjetivo a que la Administración ejecute una prestación, se puede acudir directamente al Poder Judicial (Acciones de impugnación y acción de cumplimiento en lo contencioso administrativo para la tutela de intereses legítimos", Rev. D.J.A. Nº 70, pág. 130).
Entonces, asiste razón a las señoras Ministras discordes cuando sostienen que la presente acción no está condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa (fs. 488).
Adviértase por otra parte, que los accionantes ingresaron al B.R.O.U. como administrativos y entre los años 1997, 1998 y 1999 pasaron a desempeñar funciones en la División Tecnología y Operaciones asignándoseles tareas superiores a las de su cargo presupuestal y percibiendo la remuneración inherente al mismo.
El B.R.O.U. sostuvo que "no existe normativa que respalde la situación en la que se encuentran los actores, y ello era de su conocimiento. No obstante el Banco ya ha dispuesto que la misma será contemplada en el momento que se dé cumplimiento a la nueva organización institucional" (Fs. 381 v.-382).
En tal sentido, es cierto que no existió resolución administrativa alguna del Directorio del Banco por la que se asignara a los actores funciones en el cargo técnico men-

cionado. Sin embargo, resultando un hecho incontrovertido que los accionantes desempeñaron tareas superiores a las inherentes a su cargo, el objeto de la litis quedó acotado por tanto en la pretensión de percibir la remuneración acorde a las funciones efectivamente desempeñadas.
Por lo demás, no es posible asignar responsabilidades o intencionalidad a los funcionarios al respecto, basándose en que tenían conocimiento de la' falta de normativa que respaldara la situación en la que se encontraban', pues la actividad se desarrolló por decisión de sus superiores, situación originada en las necesidades del servicio -y así es reconocido por la propia administración demandada- por lo que de ningún modo la causa del perjuicio puede ser atribuida a los funcionarios.
Sin duda, eran los jerarcas del B.R.O.U. quienes tenían conocimiento -y la decisión- de la asignación de tareas a los accionantes sin pertenecer al escalafón técnico correspondiente. Adviértase que al contestar la demanda se expresó: `los propios jerarcas de la División Tecnología y Operaciones (ex-informática), reconocen no sólo el apartamiento de la reglamentación, sino además -y esto resulta sumamente importante para esclarecer la litis-. "se les solicitó a estos funcionarios el esfuerzo de desarrollar tareas donde eran necesarios, más allá de la retribución económica que correspondiera, recibiendo el apoyo total sin condición previa alguna demostrando su adhesión al instituto" (fs. 382).
3 Resulta insostenible la defensa relativa a la inexistencia de vacantes, pues la misma no es el presupuesto necesario de la presente acción al no estar comprendida en el objeto de la pretensión la reclamación de un cargo, sino la remuneración generada en el cumplimiento de las funciones que les fueran asignadas.
Por añadidura, en esa misma línea argumental la Sala plantea dicho obstáculo formal, valorando de modo incorrecto las circunstancias de la situación planteada al sostener que no existían cargos vacantes cuando en realidad surge de autos la existencia de 79 cargos vacantes (fs. 368, 369, 370 y declaraciones testimoniales de fs. 436, 437, 438 y 441).
4 La Corporación comparte los fundamentos expuestos en la sentencia de primera instancia y en las discordias a la recurrida con relación a que están en juego principios generales de derecho de raigambre constitucional indiscutibles, asistiéndole razón a los recurrentes en cuanto a que la Administración no puede escudarse en su propia omisión, enriqueciéndose con la utilización de servicios calificados y de sus conocimientos, pero privando a los funcionarios que los prestaron del derecho a una justa remuneración (arts. 8 y 54 de la Carta).
En sentido similar la Corte decidió (Sent. N° 229/2003) que la Administración recibió contraprestaciones acordes a los cargos efectivamente desempeñados por los actores, pero en cambio a ellos, continuó pagándoles por debajo de su función, remitiéndose a los fundamentos expuestos en sentencia N° 169/2003: "como principio general, -posición sostenida por De Cores- (A.D.C.U. T. XXI, p. 438, "El enriquecimiento sin causa, ese desconocido"), es de postular que no corresponde que existan desplazamientos patrimoniales sin causa, mencionando la trascendencia de los viejos principios para las nuevas realidades jurídicas "toda circulación de bienes y servicios debe ser causada, en el sentido de tener justo título" (causa en el sentido de causa de atribución patrimonial).
Por los fundamentos expuestos la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO, ANULANDO LA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFIRMANDO EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
Y DEVUÉLVASE.
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETRIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "AGUERREBERE QUINTANA, LUIS GABRIEL Y OTROS C/ BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - COBRO DE PESOS- CASACION", Ficha N° 5-236/2003. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día siete de noviembre del dos mil cinco ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55891 Nov 11- Nov 11 (0139)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos caratulados "Alvez Conrado y otra c/ Díaz Antonio - Acción Reivindicatoria, Daños y Perjuicios" Ficha C 403/84, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Agustín Díaz Hernandez y a todo aquel que tenga derechos, por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el veinticinco de Mayo del dos mil cinco.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 33279 Nov 11- Nov 24 (0140)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANCHEZ; MARIA DE LAS MERCEDES, XAUBET; ENRIQUE, XAUBET PIZICHILLO; CAROLINA, XAUBET BARBOZA; RAUL MARYORI - POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" IUE 301-240/2003, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de veinte (20) días a la Sra. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ bajo apercibimiento de continuarse con estos procedimientos, notificándosele a la misma en los estrados.- Paysandú, 1 de Noviembre de 2005.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 33256 Nov 11- Nov 24 (0141)

VARIOS

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA.

1) Escritura: 7/10/2005, inscripción 36451 en Registro Inmobiliario Montevideo 20/10/2005
2) Otorgantes: Neda Olivera
Fernando Copatti
Laura Copatti
3) Padrón 173.368 ciudad Montevideo
4) Desafecta inscripción 10968, 29/4/2003 constitución.
27) $ 1680 10/p 33268 Nov 11- Nov 24 (0142)

NELTIM S.A.

Se han extraviado los libros de: Acta de Directorio, Actas de Asambleas y Registro de Accionistas y asistencia a Asambleas de la sociedad, según denuncia policial, Secc. 1ª de Montevideo, 8/11/2005.
27) $ 168 1/p 33318 Nov 11- Nov 11 (0143)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DENOMINACION: RIASTO S.A.
CAPITAL: $ 4.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: "a) la comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas:

alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, caucho, combustibles, comunicaciones, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fibras, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinaria, marítima, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios técnicos, profesionales y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) arrendamientos, construcción, compraventa, administración, explotación y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2005 CON EL No. 9018.
28) $ 3960 1/p 33278 Nov 11- Nov 11 (0144)

ALBONOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9363.
28) $ 2970 1/p 33303 Nov 11- Nov 11 (0145)

AMIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9362.
28) $ 2970 1/p 33304 Nov 11- Nov 11 (0146)

BEFICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9361.
28) $ 2970 1/p 33305 Nov 11- Nov 11 (0147)

BENCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9360.
28) $ 2970 1/p 33306 Nov 11- Nov 11 (0148)

CODETIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9358.
28) $ 2970 1/p 33307 Nov 11- Nov 11 (0149)

CODIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9357.
28) $ 2970 1/p 33308 Nov 11- Nov 11 (0150)

DATEBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana,

lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9356.
28) $ 2970 1/p 33309 Nov 11- Nov 11 (0151)

DATIFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9355.
28) $ 2970 1/p 33310 Nov 11- Nov 11 (0152)

FADIWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9354.
28) $ 2970 1/p 33311 Nov 11- Nov 11 (0153)

LODILUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9353.
28) $ 2970 1/p 33312 Nov 11- Nov 11 (0154)

MELIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9351.
28) $ 2970 1/p 33313 Nov 11- Nov 11 (0155)

NATIFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9350.
28) $ 2970 1/p 33314 Nov 11- Nov 11 (0156)

NECONIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9349.
28) $ 2970 1/p 33315 Nov 11- Nov 11 (0157)

PETIFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-

venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9348.
28) $ 2970 l/p 33316 Nov 11- Nov 11 (0158)

TANIFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 4.11.2005, 9347.
28) $ 2970 l/p 33317 Nov 11- Nov 11 (0159)

NEBRAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9103.
28) $ 2970 l/p 33320 Nov 11- Nov 11 (0160)

ODAZY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9104.
28) $ 2970 l/p 33321 Nov 11- Nov 11 (0161)

ONALSY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9105.
28) $ 2970 l/p 33322 Nov 11- Nov 11 (0162)

ONEKO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9106.
28) $ 2970 l/p 33323 Nov 11- Nov 11 (0163)

PIKEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9107.
28) $ 2970 l/p 33324 Nov 11- Nov 11 (0164)

REMBRO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9109.
28) $ 2970 l/p 33325 Nov 11- Nov 11 (0165)

RENGIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9110.

28) $ 2970 1/p 33326 Nov 11- Nov 11 (0166)

RINELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9111.

28) $ 2970 1/p 33327 Nov 11- Nov 11 (0167)

SELCAM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9112.

28) $ 2970 1/p 33328 Nov 11- Nov 11 (0168)

VILARD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9114.

28) $ 2970 1/p 33329 Nov 11- Nov 11 (0169)

CHINVEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9115.

28) $ 2970 1/p 33330 Nov 11- Nov 11 (0170)

DEVARY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9116.

28) $ 2970 1/p 33331 Nov 11- Nov 11 (0171)

FLOSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9117.

28) $ 2970 1/p 33332 Nov 11- Nov 11 (0172)

FRIZUM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9118.

28) $ 2970 1/p 33333 Nov 11- Nov 11 (0173)

GERZY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9119.

28) $ 2970 1/p 33334 Nov 11- Nov 11 (0174)

KEMSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9120.

28) $ 2970 1/p 33335 Nov 11- Nov 11 (0175)

LANSYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9121.

28) $ 2970 1/p 33336 Nov 11- Nov 11 (0176)

LARGEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9122.

28) $ 2970 1/p 33337 Nov 11- Nov 11 (0177)

LASKET S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9123.

28) $ 2970 1/p 33338 Nov 11- Nov 11 (0178)

NEYLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9124.

28) $ 2970 1/p 33339 Nov 11- Nov 11 (0179)

PINBREL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos

de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9125.
28) $ 2970 1/p 33340 Nov 11- Nov 11 (0180)

SOLPIER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 26/10/05, 9126.
28) $ 2970 1/p 33341 Nov 11- Nov 11 (0181)

MARNOCK CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/10/05, 8434.
28) $ 495 1/p 33342 Nov 11- Nov 11 (0182)

KRURIEL S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/10/05, 8433.
28) $ 495 1/p 33343 Nov 11- Nov 11 (0183)

GAVAD INVESTMENT S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/10/05, 8431.
28) $ 495 1/p 33344 Nov 11- Nov 11 (0184)

COMELY COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/10/05, 8430.
28) $ 495 1/p 33345 Nov 11- Nov 11 (0185)

BLACKETT S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/10/05, 8429.
28) $ 495 1/p 33346 Nov 11- Nov 11 (0186)

NEWGALE COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/10/05, 8427.
28) $ 495 1/p 33347 Nov 11- Nov 11 (0187)

RICHARDSON & ASSOCIATES INTERNATIONAL S.A.

$ 1.500.000.-
Usuaria Zona Franca
Cien años
Montevideo
Inscripción: 9/11/05, 9535.
28) $ 495 1/p 33369 Nov 11- Nov 11 (0188)

REFORMAS

DARENDYL COMPANY S.A.

Asamblea: 21/06/05, resolvió Cambiar de Jurisdicción a la República Argentina.
07/11/05, 9410.
28) $ 495 1/p 33272 Nov 11- Nov 11 (0189)

NIDAFAX S.A.

Asamblea: 06/06/05 resolvió reformar Estatuto Art. 3º U$S 50.000
07/11/05, 9409.
28) $ 495 1/p 33273 Nov 11- Nov 11 (0190)

OLD CASTLE S.A.

Asamblea: 13/08/03 resolvió reformar Estatuto, Art. 3º. U$S 4.000.000
04/11/05, 9331.
28) $ 495 1/p 33274 Nov 11- Nov 11 (0191)

SILGENO S.A.

Asamblea: 29/03/05 resolvió reformar Estatuto, Art. 3º. $ 20.000.000
07/11/05, 9411.
28) $ 495 1/p 33275 Nov 11- Nov 11 (0192)

CIPOLIN S.A.

Asamblea 31/08/2005 Rescate de capital por $ 586.244.615. Documentación a diposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. 1.
28) $ 9900 10/p 33282 Nov 11- Nov 24 (0193)

CARTERA DE VALORES S.A.

Aumento de capital art. 284º Ley 16060
Asamblea General Extraordinaria: 29 de junio de 2005
Capital autorizado: $ 20.000.000.-
Acciones al portador de $ 1.-
Inscripción: Nº 8886 del 20/10/05.
28) $ 990 1/p 33302 Nov 11- Nov 11 (0194)

THEMYNUS INTERNATIONAL TRADING S.A.
Aumento de Capital
(Art. 284, Ley 16.060 y Art. 59, Ley 17.243)

Por acta de fecha 27/10/2005 se aumenta el capital autorizado a $U 69.780.000,00 reformándose el artículo 3º de sus Estatutos.
Inscripción: Nº 9517, del 8/11/2005.
28) $ 1485 1/p 33361 Nov 11- Nov 11 (0195)

NELTIM S.A.

Aumento capital integrado a $u. 1.600.000.
Asamblea Gral Extraordinaria - 10/5/04.
28) $ 495 1/p 33377 Nov 11- Nov 11 (0196)

CREWKERNE S.A.
(De ahora en adelante Aberdeenonlinetrading S.A.)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 28 de octubre de 2005, resolvió reformar artículo 1º.
Inscripción: Nº 9438 - 07/11/2005.
28) $ 990 1/p 33390 Nov 11- Nov 11 (0197)